TOMO LXXXIX Montevideo, Jueves 24 de Noviembre de 1927 Núm. 6442

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se archiva un sumario instruído contra el Subcomisario de la 1.ª sección rural de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 26 de 1927.—Número 2251|927.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por la maestra señorita Carolina Spinetta contra el Subcomisario de la 1.ª sección rural del Departamento de Salto don Tomás Valerio;

Resultando: Que la señorita Spinetta imputó al Subcomisario Valerio haber concurrido al local de la escuela en que ella desempeña sus funciones de maestra, en horas de clase, y haberle observado en forma descortés y grosera que los niños concurrentes a la escuela penetraban a un terreno contiguo a ese local, del cual era arrendatario, y le corrían los animales, haciendo otras travesuras; que por más que los hechos invocados por el Subcomisario Valerio para hacerle esa observación no eran ciertos, ella trató de calmarlo y lo invitó a sentarse para tratar esa cuestión, pero que, lejos de conseguir su objeto, dicho funcionario siguió expresándose groseramente, teniendo además un rebenque en la mano, y que terminó por alejarse amenazándola con perseguirla de todas maneras si llegaba a denunciarlo por lo ocurrido; que la señorita Spinetta atribuye además al Subcomisario Valerio mala voluntad para con ella;

Resultando: Que el Subcomisario Valerio, si bien reconoce haber concurido al local de la escuela para prevenir por reiterada vez a la maestra señorita Spinetta que tratara de que sus alumnos no penetraran al terreno de que era arrendatario porque le hacían correr los animales, se acercaban a una laguna existente en aquél, con peligro de sus vidas, y cometían otras travesuras, como había ocurrido ese mismo día, en que alguno de los escolares habían encendido fuego en un golpón, con peligro de producir un incendio, manifiesta que su actitud fué correcta y que quien se molestó por esa advertencia fué la señorita Spinetta, quien lo trató en forma descomedida; que el cambio de palabras entre la señorita Spinetta y el Subcomisario Valerio se produjo sin testigos presenciales; que las declaraciones prestadas en la presente información sumaria por las personas en condiciones de aportar elementos de convicción no permiten llegar a la conclusión de que exista en el ánimo del Subcomisario Valerio la mala voluntad que le imputa la señorita Spinettá;

Considerando: Que de las resultancias de autos no se desprende que el Subcomisario Valerio haya incurrido en responsabilidad que lo haga merecedor a sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.

2.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se archiva un sumario instruído contra el Comisario de la poilcía volante de Minas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 10 de 1927.—Número 2451|927.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Comisario de la policía volante de Minas don Faustino Arellano, a quien se le imputa haber sostenido una discusión con don Tiburcio Riverón, estando aquél en estado de ebriedad, en ocasión de efectuarse un baile en casa del vecino Fernando Bertoche;

Atento a que el Comisario Arellano concurrió al baile en compañía del guardia civil Ramón Pereira, ambos en calidad de invitados;

Considerando: Que de las resultancias de autos se desprende no ser cierto que el Comisario Arellano se haya embriagado, y que si bien sostuvo un cambio de palabras con Riverón, no revistió ese hecho ninguna importancia, habiéndose producido en términos cultos y por un motivo que en nada afecta la responsabilidad de ese funcionario;

Considerando: Que es inconveniente para la disciplina del instituto policial que los funcionarios de superior jerarquía asistan en calidad de particulares a fiestas en que concurran en las mismas condiciones individuos pertenecientes al personal subalterno,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados, sin perjuicio de hacer presente, con carácter general, a las Jefaturas de Policía, que deben instruir al personal a sus órdenes respecto a la inconveniencia a que se refiere el 2.º considerando de la presente resolución.

2.º Que se comunique y publique.—CAMPISTEGUY.— EUGENIO J LAGARMILLA.

3

Resolución. Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 4.ª sección urbana de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1927.—Número 773.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Suboficial Saro

Ramírez y el guardia civil Pedro Ricaiti, del personal policial de la 4.ª sección del Departamento de Florida;

Resultando: Que hallándose franco el Suboficial Ramírez, en estado de ebriedad, provocó al guardia civil Ricaite en circunstancia que éste prestaba servicio de calle, y que más tarde, como Ricaiti diera cuenta al Comisario de lo que había ocurrido, volvió a ser provocado y amenazado por Ramírez, en el local de la Comisaría;

Resultando: Que el Suboficial Ramírez suele embriagarse a menudo, hallándose franco, y que a veces lo ha hecho mientras estaba de servicio;

Considerando: Que fuera del hecho que ha quedado debidamente comprobado en este sumario, surge la evidencia de que el Suboficial Ramírez tiene el hábito de la ebriedad, habiendo sido castigado disciplinariamente repetidas veces por tal causa;

Considerando: Que el hábito de ebriedad choca abiertamente con las condiciones que deben exigirse a las personas que desempeñan funciones policiales, pues no es posible el buen desempeño de ellas cuando continuamente se encuentra el funcionario en un estado que le priva de la ponderación y discernimiento que la naturaleza del cargo impone,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la 4.ª sección urbana del Departamento de Florida don Saro Ramírez.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se arcvhive. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

4

Resolución. Se suspende al Suboficial Inspector de la 2.ª sección urbana de Minas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1927.—Número 2483.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Suboficial Inspector de la 2.ª sección urbana del Departamento de Minas don Gregorio F. Correa y José Rosalío Mozo y Nicasio Fleitas;

Resultando: Que en la madrugada del 11 de Setiembre próximo pasado, siendo las cuatro horas, más o menos, José Rosalío Mozo y Nicasio Fleitas, atraídos por gritos de mujer que partían de una habitación ocupada por el Suboficial Inspector Correa y su concubina Setila Ferreyra, se acercaron a dicha habitación para observar lo que ocurría; que en ese momento salió Correa, y viendo a Mozo y Fleitas en la expresada actitud los agredió a golpes de puño, por lo cual aquéllos se dirigieron corriendo al local de la comisaría, sita a corta distancia, seguidos por Correa; una vez llegados a la comisaría, como Fleitas y Mozo negaran la afirmación que hacía Correa de haberlos sorprendido observando lo que ocurría en el interior de su domicilio, ese empleado le aplicó una cachetada a cada uno, lo que fué observado por el Escribiente Diego Alcalá García;

Resultando: Que los gritos que atrajeron la atención de Mozo y Fleitas fueron proferidos por Setila Ferreyra, concubina de Correa, con motivo de haberle aplicado éste un golpe de puño, produciéndole una lesión leve en la frente, después de haber sostenido con ella una disputa por cuestión de índole privada;

Resultando: Que Setila Ferreyra declara que en los cinco años que hacía vida marital con Correa nunca le había ocurrido que éste le aplicara castigos corporales, por lo que le había extrañado mucho que eso hubiera ocurrido esa noche;

Resultando: Que los superiores jerárquicos del Suboficial Correa declaran que este empleado ha observado siempre muy buena conducta, y la Jefatura de Policía informe que "en lo que respecta a la conducta anterior del Suboficial Inspector don Gregorio F. Correa, el suscripto debe hacer constar que durante el largo tiempo que ha prestado servicios a la institución policial ha sido un empleado correctísimo y celoso cumplidor de sus deberes, habiendo merecido por su buena conducta y comportamiento la mayor estima y consideración de sus superiores, lo mismo que el aprecio general del vecindario de las distintas secciones del Departamento en que ha prestado esos servicios";

Atento a que el Suboficial Correa fué sometido a disposición de la justicia ordinaria en mérito a los hechos relacionados;

Considerando: Que si bien la irregularidad en que incurrió Correa es de carácter grave, la sanción a imponérsele debe ser graduada, tenida consideración a que obró en un estado de exitación nerviosa que no le es habitual, y a la muy buena conducta observada durante los muchos años de servicios prestados a la administración policial, sin perjuicio de la sanción penal a que se haya hecho merecedor,

SE RESUELVE:

1.º Suspender por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo al Suboficial Inspector de la 2.ª sección urbana del Departamento de Minas don Gregorio F. Correa.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

5

Resolución. Se declara renunciado al Escribiente de la 3.ª sección urbana de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 10 de 1927.—Número 2495|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el abandono que hizo del cargo que desempeñaba el Escribiente de la 3.ª sección urbana del Departamento de Rivera don Elías José María Camacho;

Resultando: Que está debidamente probado en autos que el día 8 de Setiembre próximo pasado el Escribiente Camacho hizo abandono del cargo que desempeñaba, ausentándose para el Brasil;

Resultando: Que con motivo de un recuento de valores efectuado en la comisaría en que prestaba servicios Camacho se comprobó la falta del importe de los siguientes valores: cuatro recibos de impuesto a los teatros, casinos, biógrafos, etc., números 151 al 154, expedidos en Agosto y 3 de Setiembre próximo pasados, por un valor global de $ 7.10; un boleto de patente de perro número 905, expedido en fecha 12 de Julio último, de $ 2.00, y cinco tornaguías números 333 al 337, expedidas en Agosto pasado, por un valor global de $ 2.50, cuyo importe total de $ 11.60 fué indebidamente retenido por el Escribiente Camacho, según manifiesta el Comisario seccional don Eulogio Arizaga (hijo);

Resultando: Que el Suboficial Inspector don Epaminondas Do Prado denuncia que el Escribiente Camacho le falsificó la firma en el vale glosado a fojas 10, cuyo importe de $ 29.92 éste cobró en el comercio de José María Rodríguez y C.ª;

Atento: 1.º A que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno dictaminante manifiesta que corresponde, en mérito a las resultancias de autos, declarar renunciante del cargo al Escribiente Camacho, con arreglo a lo que dispone el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos, y pasar estos antecedentes a la justicia ordinaria;

2.º A que la Contaduría General informa que a fin de regularizar las cuentas de la Jefatura de Policía de Rivera con la Asistencia Pública y con la Administración de Rentas, corresponde librar una orden de pago a su favor por la cantidad de $ 9.60, no procediendo hacer lo mismo con el importe de las tornaguías por tratarse de una recaudación confiada por el Concejo directamente al Comisario seccional y a comisión sobre el expendio, por lo que corresponde quede a cargo de ese funcionario el respectivo ajuste de cuentas,

SE RESUELVE:

1.º Declarar renunciado con fecha 8 de Setiembre del corriente año el cargo de Escribiente de la 3.ª sección urbana del Departamento de Rivera por don Elías José M. Camacho, con arreglo a lo que prescribe el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

2.º Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rivera por la suma de nueve pesos con sesenta centésimos ($ 9.60), destinada a regularizar las cuentas de esa repartición con la Asistencia Pública Nacional y con la Administración Departamental de Rentas, que procede en mérito a la falta de valores constatada con motivo del abandono del cargo por el Escribiente Camacho, con cargo al rubro "Eventuales" de este Ministerio.

3.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Rivera a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan Manuel Camarco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 1479|927.

Vista la gestión del señor Juan Manuel Camarco a efecto de que se le otorgue pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haber sido dado de baja el 15 de Mayo de 1927 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por inútil para el servicio por enfermedad y contar hasta esa fecha con 13 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Manuel Camarco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 153.75, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Fernando García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 638|926.

Vista la gestión del señor Fernando García, ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Treinta y Tres, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Marzo de 1926, contando hasta esa fecha con 9 años, un mes y 29 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fernando García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 148.37, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Mercedes Aguilar Pacheco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 1263|927.

Vista la gestión del señor Mercedes Aguilar Pacheco, ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido declarado cesante el día 5 de Enero de 1927 sin que se haya decretado la pérdida de dicho beneficio, contando hasta esa fecha con 9 años, 2 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Mercedes Aguilar Pacheco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 145.72, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Jacinta Martínez de Hernández e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 2499|927.

Vista la gestión de la señora Jacinta Martínez de Hernández y señoritas Inocencia María del Carmen, María Celina, Ofelia Lucía y Olga Hernández a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Director General de Aduanas don José S. Hernández, fallecido el 6 de Agosto de 1927, contando hasta esa fecha con 43 años, 2 meses y 17 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Jacinta Martínez de Hernández y señoritas Inocencia María del Carmen, María Celina, Ofelia Lucía y Olga Hernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.100.00, la cual será liquidada en la forma y condiciones establecidas en el informe de fojas 19 de estos obrados.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Julia Rodríguez de Gago Sánchez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión de la señora Julia Rodríguez de Gago Sánchez y Manuela Gago Sánchez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Ramón Gago Sánchez, fallecido el día 22 de Setiembre de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Rodríguez de Gago Sánchez e hija señorita Manuela Gago Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.058.94, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Modesta Germana Olivera de Chamorro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión de la señora Modesta Germana Olivera de Chamorro a efecto de que se le otorgue pensión en su

calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Luis María Chamorro, fallecido en acto directo del servicio el día 1.º de Junio de 1927, contando hasta esa fecha con 2 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Modesta Germana Olivera de Chamorro con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 12, apartado último de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 500.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Taveira de Rubial e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 806|927.

Vista la gestión de doña Juana Taveira de Rubial y María Celia, Fermina, Dolores Margarita y Yamandú Rubial a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Jefe del Telégrafo de la ciudad de Minas don Fernando Rubial, fallecido en el ejercicio activo de dicho cargo el día 25 de Enero de 1927, contando hasta esa fecha con 24 años, 11 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Taveira de Rubial y sus hijos María Celia, Fermina, Dolores Margarita y Yamandú Rubial con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 477.02, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora María E. Williams de Aguiar e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 2752|927.

Vista la gestión de la señora María E. Williams de Aguiar e hijos Fanny, Elsa, Gabriel, Ricardo, Eduardo y Adalberto Aguiar a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Ricardo Aguiar, fallecido el día 18 de Junio de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María E. Williams de Aguiar e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una signación anual de $ 430.98, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Segunda Aranguren de Ferrando e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión de la señora Segunda Aranguren de Ferrando y sus hijas señoritas Haydée y Zulema Ferrando a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Armando Ferrando, que falleció el 8 de Abril de 1927, según se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Segunda Aranguren de Ferrando e hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 414.96, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ana Etchart de Ferrando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 2143|927.

Vista la gestión de la señora Ana Etchart de Ferrando a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Imprenta Nacional don Raúl Ferrando, que falleció en el ejercicio activo de su cargo el 28 de Junio de 1927, contando hasta esa fecha con 24 años, 2 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ana Etchart de Ferrando con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 391.09, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Felicia Valdés de Ovalle e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 2144|927.

Vista la gestión de doña Felicia Valdés de Ovalle y señorita Ricarda Ovalle a efecto de que se le conceda pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Tiburcio Ovalle, que falleció en el ejercicio de ese derecho el día 26 de Abril de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Felicia Valdés de Ovalle y su hija señorita Ricarda Ovalle con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 297.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Inocencia Britos de Fabra e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 543|927.

Vista la gestión de doña Inocencia Britos de Fabra y señoritas Zulema e Irma Fabra a efecto de que se les conceda pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Maldonado don Peregrino Fabra, que falleció en el ejercicio activo de su cargo el 31 de Agosto de 1926, contando hasta esa fecha con 6 años y 7 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Inocencia Britos de Fabra y sus hijas Zulema e Irma Fabra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ciriaca Gómez de Cabrera e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión de la señora Ciriaca Gómez de Cabrera y Francisco Cabrera a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don Ceferino Cabrera, que falleció el día 15 de Agosto de 1927 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ciriaca Gómez de Cabrera e hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Saturna Costa de Mieres e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 1724|927.

Vista la gestión de la señora Saturna Costa de Mieres y Germán, José C., Julio I. y Delfina P. Mieres a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Antonio Mieres, fallecido el día 31 de Agosto de 1927, contando hasta esa fecha con 9 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Saturna Costa de Mieres e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Catalina H. de Magnou

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 820|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por la señora Catalina H. de Magnou a efecto de que se reforme su cédula con la bonificación que establece el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que de acuerdo con el criterio aplicado ya judicialmente en casos de reclamos análogos corresponde acceder a lo solicitado por la recurrente;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 22 de Junio de 1925, declarando que la señora Catalina H. de Magnou tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.452.68, incluída la bonificación que establece el artículo 23 de la citada ley.
Dicha asignación será liquidada como se establece en el informe de fojas 23.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Antonia T. Camacho de Parada e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 1029|927.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por la señora Antonia T. Camacho de Parada y señorita Esmeralda Parada a efecto de que se reforme su cédula de pensionistas en virtud de que al otorgárseles pensión se omitió computarles 2 años de bonificación que les correspondían por los servicios prestados por el causante don Ricardo Parada en calidad de Guardia Sanitario (8 años y 2 meses) anteriores al 6 de Febrero de 1925, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Considerando: Que al concedérsele la pensión que actualmente disfrutan las peticionarias se computaron 27 años, 9 meses y 20 días, a los que agregados los 2 años de bonificación que ahora reclaman de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 19 de Junio de 1918, ascienden a un total de 29 años, 9 meses y 20 días, según foja acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Julio de 1927 declarando que la señora Antonia T. Camacho de Parada y señorita Esmeralda Parada tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 412.12, en sustitución de la que actualmente perciben.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Noviembre 18 de 1927

1—Banco de Seguros del Estado — Agradece la cooperación de las fuerzas destacadas en Fray Bentos que contribuyó a la extinción del incendio ocurrido en el comercio de los señores A. R. Garmendia y Hermanos y solicita una nómina del personal que contribuyó en ese acto a fin de hacerle una gratificación. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar — Solicitando la provisión de los efectos de armas para ametralladoras deteriorados en funciones de instrucción. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos y avísese.

3—Nota al señor Comandante de la Escuela Militar a que se refiere la anotación anterior.

4—Sanidad Militar — Comunica haber aplicado una sanción disciplinaria al asimilado a 2.o Teniente Manuel Codesido (hijo). — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

5—Nota dirigida a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a que se refiere la anotación anterior.

6—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha cumplido la condena impuesta el penado militar Luis Leguizamón. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia, por enfermedad, durante un mes del empleado asimilado a Capitán Fructuoso Guarch. — Concedida, devuélvase.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de 45 días, aconsejada por la Sanidad Militar al Cabo de la Compañía de Administración Eduardo Iglesias Silva. — Concedida, devuélvase.

9—Escuela Militar de Aviación — Comunica un accidente de aviación ocurrido el 10 de este mes durante la instrucción de vuelo, del que resultó un avión con averías y el piloto salió ileso. — Enterado, archívese.

10—Comisión Nacional Pro Fomento Rural — Comunica la constitución de su Comité Ejecutivo. — Enterado, archívese.

11—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que por sorteo le tocó actuar como Conjuez de la causa instruída al soldado Adán Viera al Coronel en disponibilidad Angel Farías. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración exonerando de derechos e impuestos de Aduana la importación de 10 cajones de pilas para teléfonos de campaña. — Pase a la Comisión de adquisición del material para obras públicas, comunicaciones y transportes y avísese.

13—Compañía Telegráfica "Western" —Solicita el pago de $ 18.86, importe de telegramas enviados en Octubre próximo pasado. — Pase a la Comisión de adquisición de materiales destinados a la construcción de obras públicas, comunicaciones y transportes.

14—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando autorización para invertir de sus proventos $ 38.00 en la colocación de cortinas de lona con soportes y accesorios. — Pase a la Comisión designada por decreto de 10 de Mayo de 1927.

15—Capitanía General de Puertos — Eleva el parte con algunas novedades ocurridas el 12 de este mes. —Enterado, archívese.

16—Casiano Parada Balparda — Por justificación de servicios civiles. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de los Estados Unidos de América remitiendo un folleto con las copias de las proposiciones presentadas a la Conferencia de Radiotelegrafía de Wáshington. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

18—Felipe Delfino — Presenta una cuenta por $ 40.85 de piezas de ametralladoras e instrumentos de precisión venidos por el vapor "Louvain". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Escuela Militar — Solicitando se le haga entrega de los $ 1.000.00 que tiene asignado por la ley del Empréstito para mejoramiento de la biblioteca. — Pase a la Comisión de adquisición de material destinado a la enseñanza e instrucción.

20—Caja de Pensiones Militares — Comunica que en los últimos meses no ha concurrido el Inspector de Hacienda designado a ejercer las funciones de interventor. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

21—Nota de la Contaduría General de la Nación — Relacionado con la distribución de las economías militares (artículo 21 de la ley 16 de Noviembre de 1926) de la parte asignada a la Armada. —Diríjase la nota dispuesta y archívese.

22—Nota dirigida a la Contaduría General de la Nación a que se refiere la anotación anterior.

23—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que el señor Presidente, General de Brigada Coralio Enciso partió para los Cerrillos a asistir a los exámenes prácticos. — Enterado, archívese.

24—Romana Muniz — Solicita cédula y pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la señora Sinforosa Pintos de Muniz, e informe.

25—Dirección de Cementerios — Comunica que corresponde proceder a la reducción de restos del Panteón de los Servidores del Estado del Cementerio del Buceo. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Liquidación por $ 73.05 a favor del soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1 Secundino Medina. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Liquidación por $ 32.25 a favor de la pensionista militar Josefina Echeto de Acevedo. — Al Ministerio de Hacienda.

28—Carmen García de Collazo — Solicita el expediente por el cual su extinto esposo José Collazo solicitaba premio de constancia. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Liquidación por $ 15.75 a favor del Coronel retirado José M. Vila. — Al Ministerio de Hacienda.

30—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha concedido licencia para pasar a los Cerrillos al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno encargando al de 2.° turno de dicho Juzgado durante la ausencia del titular. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la gestión de licencia aconsejada por la Sanidad Militar durante 40 días a la costurera Rosa Canedo. —Concedida, devuélvase.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes de licencia por dos meses aconsejada por la Sanidad Militar al encargado del taller de herrería asimilado a Alférez Ricardo Galcerán. — Concedida, devuélvase.

33—Sanidad Militar — Eleva la documentación relativa al legajo personal del señor Secretario de la Dirección General, Mayor Constancio Corbo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

34 al 39— Notas a distintos Ministerios y oficinas comunicando la concesión de privilegios de paquete con carácter transitorio por resoluciones gubernativas del 15 de este mes.

40—Administración Nacional del Puerto — Solicita el pago de $ 1.431.84 que adeuda la Dirección de la Armada por servicios de remolques prestados hasta el 30 de Noviembre de 1926. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

41—Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas — Solicita el pago de $ 18.72 que adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada por fletes, encomiendas y pasajes expedidos por la Sección Navegación Interior. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

42—Antecedentes relacionados con la donación de libros a la Escuela Militar por la sucesión del General Robido.—Enterado, espérese la comunicación de la donación definitiva.

43—Jockey Club de Montevideo — Comunica haber depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.500.00, importe de la cuota de contribución por Octubre próximo pasado al sostenimiento del Hospital Militar Central. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

44—Nota dirigida al Jockey Club acusando recibo a la comunicación que se refiere la anotación anterior.

45—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia que desde el 15 de Octubre al 31 de Diciembre próximo, solicita el peon de la Compañía de Administración adscripto a la Contaduría, Roberto Olivencia, para atender sus estudios. — Concedida, devuélvase.

46—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de América relativa a la conferencia radiotelegráfica que se realiza en Wáshington. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

47—Luis Figueroa, Suboficial retirado — Solicita vista del expediente de retiro. — Archívese previo desglose y remisión a la Contaduría General de la Nación del expediente agregado.

48—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Solicitando la ampliación y reparación del Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno, utilizando una pieza que ocupa la Contaduría General de la Nación. — Pase al Ministerio de Hacienda.

49—Banco de la República — Comunica algunas transferencias hechas en la cuenta corriente ley 4 de Mayo de 1922 (Adquisición de Campos de Aterraje). — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

50—Jefatura de Policía de Montevideo —Ofrece en venta al Arsenal de Guerra piezas de bronce y limaduras. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

51—Ministerio de Obras Públicas, solicitando la cooperación del personal de tropa del Batallón de Ingenieros N.° 2 (Pontoneros) para efectuar un desmonte de algunas barrancas del Río Negro, próximo al paso de Bustillo. — Diríjase nota al Ministerio de Obras Públicas haciéndole saber que puede disponer de 10 hombres y vuelva al Estado Mayor del Ejército.

52—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

53—Antecedentes relativos a la queja del Jefe del Telégrafo Nacional de Treinta y Tres contra el Jefe del Batallón de Infantería número 6. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

54—Gregorio de los Santos, ex soldado —Por premio de constancia. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

55—Información sumaria instruída con

motivo del accidente ocurrido en la Sección "Almacén de explosivos", del Arsenal de Guerra. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

56—Sanidad Militar — Comunica que ha aplicado un arresto simple de dos días al Capitán asimilado Virginio Díaz.—Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento y avísese.

57—Italia América — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Augustus". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

58—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Losada". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

59—Mann, George Depots Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Trewideon". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

60—Enrique V. Pitamiglio, Coronel retirado — Sobre nuevo cómputo de servicios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

61—Administración de Rentas de Rocha — Solicita el pago de $ 75.75 que se le adeuda por impuesto de saneamiento. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

62—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista respectiva María A. Blanco. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

63—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Conchatta". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

64—Juana Olivera — Solicita cédula y pensión — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

65—María Razetti — Solicita cédula y pensión — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

66—Arturo Castro, Teniente retirado —Solicita liquidación de haberes. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

67—Juan Croce, Suboficial principal de mar — Solicita reconocimiento de servicios. — Informe la Dirección de la Armada.

68—Manuel Legido — Solicita devolución de montepíos. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

Noviembre 21 de 1927

1—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita 100 pesos para adquisición de repuestos y neumáticos para las motocicletas a su servicio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Francisco Cammarano — Reclama de una resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica géneros de brin de hilo color yerba mate. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Ministerio del Interior — Transcribe una ley sancionada por la que se acuerda tributar honores de Ministro de Estado a los restos del ex Presidente de la República doctor Feliciano Viera. — Insértese y comuníquese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Relacionado con la VI Conferencia Internacional Americana sobre Geodesia a reunirse en Enero de 1928. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Nota dirigida al Ministerio de Instrucción Pública — Solicitando se tomen medidas a fin de que el agua que consume el destacamento en las canteras de presos de la Unión sea de buenas condiciones.

6—Caja de Pensiones Militares — Antecedentes relacionados con la aplicación de la ley que acuerda beneficios de pensión a las pensionistas casadas. — Para mejor proveer, pase en vista del actual Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Raymundo Palumbo y Víctor Salvia — Maestro y oficial zapatero del Arsenal de Guerra, respectivamente, reclamo de asignación de ración. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

8—Comisión Asesora para la Instalación y Ampliación de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando se le remitan copias de las actuaciones de la Comisión anterior. — Con las copias respectivas, vuelvan a la mencionada Comisión.

9—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando se proceda a la reparación de los arreos del carro palomar que perteneció al Palomar Militar número 4 (Melo). — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—José E. Trabal, Teniente Coronel —Presidente de la Comisión encargada de la inspección y recepción del material para el Ejército, adquirido en Europa con los fondos acordados por la ley del Empréstito. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones—Comunica haber depositado en el Banco de la República pesos 2.598.35, del 70 o|o de sus proventos, de acuerdo con los decretos de 5 de Mayo de 1925 y 11 de Enero de 1927. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Capitanía General de Puertos — Eleva la solicitud de licencia por el término de 30 días para trasladarse a Buenos Aires formulada por el Suboficial de Archivo de 2.o clase del Cuerpo de Policía Marítima Julián O. Mesias. — Concedida, devuélvase.

13—Escuela Militar — Solicitando el pago de $ 294, importe de la cuenta adjunta por la adquisición de efectos destinados a la Educación Física. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Nota dirigida al señor Director Comandante de la Escuela Militar disponiendo que informe la causa de la falta de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.—Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

15—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Relacionado con la provisión de 244 mamelucos de baño. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se han terminado las obras y ha quedado habilitado para palomar, uno de los terrenos del cuartel del Batallón de Infantería número 16, destacado en la ciudad de Artigas. — Enterado, archívese.

17—Antecedentes relacionados con el pedido de liberación de derechos e impuesto de Aduana la importación de gorras de cuero y capotes destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

18—José Merlino, Profesor de Natación — Ofrece sus servicios profesionales. — Archívese.

19—Liquidación por $ 51.75 a favor del soldado retirado Alfredo Coitiño. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la adquisición por la firma Renkin e Hijos, de Lieja, de determinado número de fusiles que posee nuestro Gobierno. — Enterado, archívese.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo copia traducida de una nota de la Legación Británica, relativa a la accesión a la Convención Internacional Radiotelegráfica de 1912 de las islas del Mar del Sud, bajo mandato japonés. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

22—Regimiento de Caballería número 4 — Dando cuenta de un incidente en la vía pública entre un Suboficial y el soldado Juan Cándido, quien, después de realizado tal hecho, penetró en el cuartel suicidándose. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

23—Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 — Solicitando se proceda a la reparación de la instalación de aguas corrientes. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Juan Islas — Propone en venta máquinas de seguridad protectora de cheques marca "Sentinel". — Vista al interesado.

25—Contaduría General de la Nación —Sobre algunas versiones en Tesorería correspondientes a la Dirección de la Armada. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

26—Juan Pedro Fasoli, Escribiente de 2.a clase de este Ministerio, asimilado a Sargento — Por prórroga de licencia por el término de 12 días. — Concedida.

27—Nieves Sosa de Aguerre—Por cédula y pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

28—Zona Militar número 1—Da cuenta de que el entierro del General de Brigada retirado don Teófilo Córdoba ha costado 550 pesos, y que la firma de G. Simonelli, que fué la que efectuó el servicio, no acepta las condiciones que impone el Boletín número 2928. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Cecilia Caresano de Senra — Solicita liquidación de pensiones. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 26 de Octubre de 1927.

1—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Senadores adjuntando la ley por la que se autoriza a esta Presidencia para ampliar hasta la suma de $ 300.000 títulos hipotecarios, el préstamo concertado en el Banco Hipotecario del Uruguay para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos.

2—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Mensaje al Consejo Nacional de Administración remitiéndole copia de la ley por la que se amplía el préstamo con el Banco Hipotecario para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos.

4—Se manda acusar recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se autoriza a esta Presidencia para invertir la suma de $ 120.00 en la construcción y mejoras de edificios policiales.

5—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

6—Mensaje al Consejo Nacional de Administración remitiéndole copia de la ley por la que se autoriza a esta Presidencia a invertir $ 120.000 en la construcción y mejoras de edificios policiales.

7—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Setiembre próximo pasado.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir $ 10.00 con cargo a "Eventuales" de este Ministerio para completar el importe del alquiler de un nuevo local para la comisaría de la 6.a sección.

9—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos útiles de labranza destinados al cultivo de forrajes en la chacra policial de la 2.a sección rural de Salto.

10—Se manda librar orden de pago a

favor de los señores hijos de Francisco Lanza por la suma de $ 170.00, importe de la reparación, etc., del mobiliario de la Jefatura de Policía de Florida.

11—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando copia de la ley sobre reorganización de las colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú".

12—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Setiembre próximo pasado.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Minas para construir un kiosko en el barrio "Las Delicias" de esa ciudad para el servicio de la policía.

15—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 144.55, importe de la corriente eléctrica suministrada a la Secretaría de la Presidencia en Setiembre próximo pasado.

16—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 14.00 por reparación de armas pertenecientes a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

17—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el cual transcribe el de la Alta Corte de Justicia relacionado con la forma y fecha en que se efectuará la Visita General de Cárceles y Causas.

18—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para adquirir un automóvil Rugby para el servicio de la misma.

20—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Minas en Setiembre próximo pasado.

21—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 115.65, importe de corriente suministrada en Setiembre próximo pasado a este Ministerio.

22—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 179.48 por reparación de armas pertenecientes a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

23—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Roque Spera.

24—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

25—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Setiembre próximo pasado.

26—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 2.703.08, importe de pasajes y fletes girados durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Setiembre próximo pasado.

28—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el cual remite copia de la ley que lo autoriza a disponer de la suma de $ 30.000.00 para premios en metálico y gastos de organización de la Exposición de Campeones del 25 de Agosto próximo pasado.

29—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para abonar al Sobrestante de la obra de la comisaría de la 13.a sección la asignación que le corresponde percibir por Octubre próximo pasado.

31—Se concede tres meses de licencia al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera Teodoro Viera.

32—Mensaje al Consejo Nacional de Administración relativo al refuerzo de los rubros "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes" y "Utiles de oficina", de la Jefatura de Policía de Montevideo.

33—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Setiembre próximo pasado.

34—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir varios artículos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera.

35—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la suma de $ 26.05 diversos artículos para la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

36—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 456.00 destinados a solventar los gastos que demandarán la prosecución de las obras de construcción y reparación de líneas telefónicas policiales.

37—Se resuelve apercibir al Comisario de la 2.ª urbana de Tacuarembó don Leonardo Christy por haber hecho uso de los servicios del automóvil de Ignacio Umpierre en una diligencia policial sin la autorización superior y se dispone el pago de la cuenta adeudada a dicho señor por $ 6.00.

38—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar, en la casa de Mosca Hermanos, libretas para pasajes.

39—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 125.00 destinados a atender el desagote de los pozos negros de la Cárcel Central y Cuartel del 14 de Infantería.

40—Se conceden 20 días de licencia al Subcomisario de la 11.ª sección de Tacuarembó don Mario Gamboa.

41—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 7.ª sección rural de Paysandú don Luis G. Noguera.

42—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 3.ª sección urbana de Paysandú don Ricardo G. Boutron.

43—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 30.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector Mayor Casimiro L. Landó para una comisión.

44—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la suma de $ 17.00 en la casa de Mosca Hermanos de 50 carnets de identidad de cuero para la Jefatura de Policía de Durazno.

45—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 74.80 en la adquisición de varios artículos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

46—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.ª sección de Minas al doctor don Miguel Lampariello.

47—Se nombra Escribiente de la 7.ª sección rural de Paysandú a don Ramón Antonio Martínez.

48—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir doscientas tablas de cedro para el archivo.

49-50—Se nombra Suboficial Inspector de la 3.ª sección urbana de Paysandú al guardia civil Hilario F. Gómez.

51—Se nombra Suboficial Inspector de la 2.ª sección urbana de Paysandú al guardia civil Luis S. Oviedo.

52—Se resuelve dejar evacuada la consulta formulada por el Concejo Departamental de Maldonado en el sentido de que no debe adjudicarse las multas que pagan los propietarios de animales sueltos a los agentes policiales que efectúan la detención de los mismos.

54—Se nombra Suboficial Inspector de la 5.ª sección rural de San José al guardia civil de la misma don Eugenio Alonzo.

55—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.ª sección de Rivera a don Francisco Eleuterio de Mello.

56—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 2.º sección rural de Treinta y Tres don Martiniano Navas.

57—Se declaran cesantes a los Suboficiales Inspectores de la 1.ª y 6.ª secciones rurales de Treinta y Tres, señores Alejandro Ojero y Pedro Silva.

58—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.ª sección de Treinta y Tres don Alpidio Núñez a la 2.º sección rural

59—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.ª sección rural de Treinta y Tres a don Dionisio Viera.

60—Se nombra Suboficial de la 1.ª sección rural de Treinta y Tres a don Jenaro Vaz.

61—Se nombra Suboficial Inspector de la 6.ª sección rural de Treinta y Tres al guardia civil Paulo Reicher.

62—Decreto nombrando Comisario de la sección suburbana (chacras) de Treinta y Tres al Comisario volante, Capitán retirado don Germán Muiño y en lugar de éste al Capitán retirado don Guillermo Bauzá.

63—Se declara cesante al agente de 2.º clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo don Enero B. Pereyra.

64—Se nombra agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.ª don Juan Luis Zinno.

65—Se nombra agente de 3.ª clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Eustaquio Valle.

66—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 3.500 para la terminación de las obras que se ejecutan en el edificio ocupado por la expresada Jefatura y cárcel departamental.

67—Se dispone el pago de un mes de sueldo al ex Comisario de la 9.º sección de Soriano, don Pedro Sindes y se resuelve no hacer lugar al reclamo de los sueldos del período que medió desde la presentación hasta la aceptación de su renuncia en mérito al abandono que hizo del cargo.

68—Se resuelve archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por la Maestra señorita Carolina Spinetta contra el Subcomisario de la 1.ª sección rural de Salto, don Tomás Valerio, en mérito a las resultancias de la misma.

69—Decreto declarando cesante al Comisario de la 10.ª sección de Tacuarembó don Januario Cardozo.

70—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.ª sección urbana de Florida al guardia civil de la misma don Juan Carlos García.

71—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 21.50 para pago a los señores Federico A. Smith y Alfonso Pérez por servicio de automóvil utilizado en diligencias policiales y judiciales, disponiendo a la vez se dé noticia a la Excelentísima Alta Corte de Justicia por mensaje.

72—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

73—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional de Aparicio Silva.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para llamar a licitación para la construcción de un garage en el local de la Comisaría de la 1.º sección urbana.

75—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 4.ª sección rural del Departamento de Salto don Ramón M. Luzardo.

76—Se nombra Comisario de la 10.a sección de Tacuarembó a don Enrique N. Fierro.

77—Se nombra Comisario de la 10.ª

sección rural de San José al señor Onofre Fontán Menéndez.

78—Se nombra Fijador de Impresiones de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo al señor Angel García.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 10 de Noviembre de 1927.

1—Se manda acusar recibo en los términos dispuestos al mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando la opinión sobre el proyecto de ley que autoriza el refuerzo del rubro "Alquileres" del Ministerio de Obras Públicas.

2—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

3—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para la confección de los uniformes destinados a las policías de la República.

4—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Octubre próximo pasado.

5—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de $ 103.90, importe de pasajes y fletes expedidos en Agosto y Setiembre próximos pasados.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir $ 26.70 en la instalación de la luz eléctrica en el edificio de la comisaría de la 4.ª sección urbana

7—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Comisario de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres don Manuel Domínguez.

8—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Maldonado reponga en el ejercicio de sus funciones a los guardias civiles Eloy Pereira y Cirilo Dapelo.

9—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en el mes de Octubre próximo pasado.

10—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 28.10, importe de agua suministrada y reparaciones efectuadas en la casa de Gobierno y este Ministerio en Octubre próximo pasado.

11—Se conceden dos meses de licencia con goce de sueldo al Subcomisario de la 6.ª sección de Canelones don Félix A. Machín.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para contratar con don Julio Speroni en $ 257.00 la ejecución de las obras de conservación e higiene que requieren el edificio de la misma.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir la suma de $ 50.00 en la construcción de un galpón caballeriza en la comisaría de la 10.ª sección rural.

14—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 526.73, importe de pasajes y fletes por Agosto y Setiembre próximo pasados.

15—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Octubre próximo pasado.

16—Se concede por razones de enfermedad 15 días de licencia al Comisario de la 4.ª sección rural de Salto don Ramón Rivas.

17—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir mesas telefónicas, accesorios, repuestos y materiales para las redes telefónicas policiales departamentales.

18—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Comisario de la Policía Volante de Minas don Faustino Arellano en mérito a las resultancias de la misma.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Octubre próximo pasado.

20—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada concedida al penado Aparicio Silva.

21—Se concede un mes de licencia al guardia civil de la policía de Artigas, Osvaldo Gardela.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia "La Uruguaya" por conducción de encomiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas de campaña.

23—Se manda acusar recibo en la forma dispuesta al mensaje de Consejo Nacional de Administración por el que recaba la opinión de la Presidencia de la República sobre el proyecto de ley que reduce al 6 o|o anual el tipo de interés de 6 y 1|2 que fué establecido por las leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926.

24—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir $ 63.50 en la reparación de los caños de desagüe del algibe de la misma y colocación de una bomba.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de la Sección Inspectores para atender los gastos de una comisión a Rocha.

27—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que remite copia del nuevo convenio ad-referéndum celebrado con la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

28—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

29—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Octubre próximo pasado.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 60.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector, Mayor Casimiro L. Landó para atender los gastos de una comisión en Cerro Largo.

31—Se autoriza a la Jefatura de Florida para arrendar en Estación Chamizo un local para establecer un destacamento policial.

32—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que remite copia del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta $ 10.000.00 en los gastos que demande la publicación de una serie de volúmenes comprendiendo la documentación de la cruzada de los Treinta y Tres Orientales.

33—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

34—Se dispone el pago de las pensiones devengadas por la señora Riesgo de Correa por $ 45.76.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para contribuir con $ 5.00 a la colecta que efectúa la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis de ese Departamento, pro compra de un terreno.

36—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se remite copia del proyecto de ley que lo autoriza para invertir $ 12.000.00 en los gastos que demande la publicación de una serie de volúmenes comprendiendo la documentación histórica de la actuación del General don Fructuoso Rivera.

37—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 30.00 en concepto de reintegro de igual cantidad entregada al Teniente Coronel don Guillermo Almada para atender los gastos de una comisión a Canelones.

39—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores en Octubre próximo pasado.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para permitir a la Sección Fomento y Defensa Agrícola de ese Departamento la exhibición de cintas cinematográficas de carácter rural en la comisaría de la 1.a sección rural.

41—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00 en concepto de reintegro de igual cantidad entregada al Inspector Mayor Carlos D. Lapitz para atender los gastos de una comisión a San José.

42—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que remite copia del proyecto de ley por el que se declara fiesta nacional el 3 de Abril de 1928.

43—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

44—Se manda librar orden de pago a favor de las casas Mosca Hnos. y Turcatti y Belatti por $ 1.15 y $ 1.40 respectivamente, por útiles para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

45—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Ramón Martínez.

46—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Spera y Paselli los uniformes de verano para los Conserjes y Porteros de este Ministerio, Dirección de Comunicaciones e Intendencia de la Casa de Gobierno.

47—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Setiembre.

48—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Hijos de Francisco Lanza por $ 62.50, importe de muebles para la comisaría de la 5.a sección de Paysandú.

49—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando copia del proyecto de ley a enviarse a la Honorable Asamblea General por el que solicita se autorice al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado un terreno de su propiedad.

50—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

51—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay $ 166.66 por pasajes y fletes expedidos en Agosto y Setiembre pasados.

52—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que remite copia del proyecto de ley a enviarse a la Honorable Asamblea General por el que se autoriza a ese Consejo para invertir de Rentas Generales la suma de $ 100.000.00 en la erección de un monumento consagratorio del desembarco de los Treinta y Tres.

53—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir $ 100.00 en la construcción de una línea telefónica de la comisaría de la 5.a sección rural a la Sucursal Telefónica.

55—Se resuelve comisionar al señor Jefe de Policía de Rivera para recibir, en representación del Estado, el edificio construído para la Cárcel Central.

56—Se dispone a favor de el pago de la suma de $ 1.343.99 a favor de Francisco Invernizzi por la construcción del edificio para la comisaría de la 2.a sección urbana de San José.

57—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que remite copia del proyecto de ley a enviarse a la Honorable Asam-

blea General por el que se declara monumento nacional el Palacio Legislativo.

58—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

59—Se resuelve librar orden de pago a favor del señor José Bonavoglia por $ 45.00, importe de la comisión que le corresponde percibir por su intervención en la compra por el Estado del edificio ocupado por la subcomisaría del camino de las Palmas de Paysandú.

60-63—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Alta Corte de Justicia. Relativos a la libertad anticipada de los penados Pedro B. Cubilla, Ramona Deliotti, Juan Paz Mías y Ramón o Manuel López.

64—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

65—Se declara cesante al Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo don Enrique S. Poggi.

66—Se declara cesante al Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo don Roque Lacurcia.

67—Se nombra Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Enrique González.

68—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a don Héctor López.

69—Se nombre Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Leandro Gatto.

70—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a don José Elbio Basso.

71—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil don Carmelo Cosentino.

72—Se resuelve declarar que el señor Juan P. Ortiz es la misma persona que ha prestado servicios en calidad de guardia civil de la 1.a sección del Departamento de Montevideo con el nombre de Ercilio Ortiz.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir del señor Desiderio Fleurquin 25 potros a $ 30.00 cada uno y 69 yeguas a $ 18.00 cada una para el servicio de la policía.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir dos máquinas de escribir.

75—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 6.a sección de Rivera don Ataides Benavídez.

76—Se autoriza la reparación de las cañerías de los ww. cc. y cámaras sépticas de la comisaría de la 1.a sección urbana y Jefatura de Policía de Minas y para llamar a licitación para la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio de la expresada seccional.

77—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Florida la suma de $ 20.00, destinada a abonar al Escribiente Octavio G. Acevedo los gastos de flete que se le originaron con motivo de su traslado de la 4.a sección rural a la 6.a rural.

78—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con Ernesto Gaya en la suma de $ 1.525.00 la construcción de una carrocería sobre un chassis Lancia.

79—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Octubre próximo pasado.

80—Se resuelve declarar renunciado con fecha 8 de Setiembre del corriente año el cargo de Escribiente de la 3.a sección urbana de Rivera por don Elías José M. Camacho, con arreglo a lo que prescribe el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos y se dispone que pasen los antecedentes al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar.

81—Decreto nombrando subcomisario de la 4.a sección rural de Salto a don Fernando Villar.

82—Se nombra Escribiente de la 3.a sección de Colonia al guardia civil Raimundo Villora Villagraza.

83—Se traslada al Escribiente de la 3.a sección de Colonia don Ricardo A. Morena a la 11.a sección.

84—Se traslada al Escribiente de la 15.a sección de Colonia don Enrique Tauriz a la 14.a sección rural.

85—Se nombra Escribiente de la 9.a sección urbana de Artigas a don Saturnino Acosta González.

86—Se traslada al Subcomisario de la 9.a sección rural de Tacuarembó don José González a la 15.a sección rural.

87—Se traslada al Subcomisario de la 15.a sección rural de Tacuarembó don Fructuoso Seguí a la 9.a sección rural.

88—Se nombra Suboficial Inspector de la 10.a sección rural de Colonia al guardia civil Domingo O. Balmaceda.

89—Se nombra guardahilos de la Jefatura de Policía de Florida a don Evaristo Froste.

90—Se traslada al Escribiente de la 11.a sección de Colonia don Agustín Echazarreta a la 15.a sección.

91—Decreto encargando del despacho de la Jefatura de Policía de San José al señor Oficial 1.o de la misma don Domingo Fernández.

92—Se acepta la renuncia presentada del cargo de Escribiente de 2.a clase de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo por la señora Gregoria Magallanes de Massioti.

93—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo al guardia civil Roberto Tripaldi.

94—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo don Martín Igarzábal.

95—Se nombra Escribiente de la 3.a sección urbana de Rivera a don Felipe Balerio.

La Secretaría.

TRAMITE

Noviembre 10 de 1927

A la Jefatura de Policía de Paysandú —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la detención de Segundo Obispo López.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Escrito de Pedro R. Suárez solicitando el pago de una cuenta que le adeuda la referida Jefatura por suministro de herraduras a la caballada policial en el año 1922.

—A la Jefatura de Policía de Minas —Expediente relacionado con el ofrecimiento de venta hecho al Estado por Secundino Mesa de un bien de su propiedad para sede de la comisaría de la 8.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Pedido de licencia que solicita esa Jefatura para el Comisario de la 4.a sección urbana Augusto Esolk, por enfermedad.

—A la Jefatura de Policía de Flores —Su nota relacionada con el incidente habido entre el Subcomisario Manuel L. Menéndez de la 2.a sección y el Suboficial de la misma Pedro Sirio.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Expedientillo iniciado por Anastasio Luzardo sobre retiro policial.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre la necesidad que existe de que se imponga la servidumbre provisoria a un predio de propiedad del señor Juan Angel Dutra, ubicado en la 8.a sección, a fin de destinarlo a pastoreo de los animales que se utilizan en la construcción de la carretera de Minas-Aceguá.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Se provee de legajos personales y fojas de servicios. Su nota sobre licencia al Subcomisario de la 2.a sección urbana don Francisco Urta. Escrito de Julia. no Díaz en queja contra la policía de ese Departamento.

—A archivar — Notas de las Jefaturas de Policía de San José, Soriano, Río Negro sobre certificación de salud de los siguientes funcionarios: Oficial 2.o Osvaldo Pasqualini, José Benavírez y Alfredo Lena, respectivamente Escribiente y Comisario. Inspección de frutos practicada en Artigas en el tercer trimestre del año corriente. Certificación de salud del Escribiente y Suboficial de la 1.a sección urbana de Soriano Abel Falcioni y Manuel P. Mendoza, respectivamente, y del Inspector de Líneas de la misma Jefatura Rogelio Fornari (hijo). Certificación de salud del Escribiente de la 5.a sección urbana de Soriano Carlos Mernies Martínez. Inspector de Policías de Cerro Largo, eleva informe de las giras practicadas por los Comisarios y Subcomisarios en la primera quincena de Octubre próximo pasado. Relación de visitas efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Flores en Setiembre próximo pasado y controladas por el Inspector de Policías. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Salto en Octubre pasado. Certificación de salud del Suboficial Inspector de la 4.a sección rural Natalio Arbiza. Relación de novedades habidas en Setiembre próximo pasado en Salto. Certificación de salud del Suboficial de la Policía de Colonia Miguel A. Temes.

—A la Dirección General de Avalúos —La Jefatura de Policía de Tacuarembó solicita una relación de los inmuebles de propiedad del Estado y de uso policial. Escrito de Ramón Arnabal ofreciendo en venta al Estado una fracción de terreno y demás mejoras para uso de la policía de Flores. La Jefatura de Policía de Tacuarembó solicita la remisión del plano del edificio de la Jefatura a fin de poder regularizar, mediante observación, a quién corresponde una pieza que ocupa actualmente esa Jefatura y que reclama el Juzgado Letrado.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Su nota relacionada con la motocicleta de uso de la policía de Soriano que se encuentra en dicha repartición para su reparación. Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por José Dorta y Francisco Briano. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre entrega por esa Jefatura de una motocicleta mandada para su reparación. Pedido de jubilación iniciado por Santos Caballera, ex guardia civil de policía.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Juan P. Ortiz, actualmente guardia civil de la policía de Montevideo, sobre rectificación de nombre. Expedientillo relacionado con el reclamo de pago por gastos originados al Comisario de la policía de Tacuarembó señor Christy.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Escrito de Edmundo Villagrán, jubilado de la Nación en el cargo de Oficial 2.o de la Jefatura de Florida, sobre pago de diferencia de sueldo en virtud de haber desempeñado otras funciones en la expresada Jefatura. Expedientillo relacionado con la creación en la policía de Montevideo (Cuerpo de Bomberos) de la Sección Desagote.

A la Jefatura de Policía de Colonia— Nota del Ministerio de Guerra y Marina, solicitando se disponga que el Jefe de Policía del referido Departamento conjuntamente con el Jefe de la Unidad Militar destacada en ese paraje practiquen un inventario o enumeración de las piezas de artillería de las antiguas fortificaciones de la Colonia. Gastos de Inspección incurridos al Jefe de la Sección de Arquitectura Felisberto Gómez Ferres,

en la inspección de las obras del edificio de esa Jefatura en el año 1925.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Antecedentes formados con motivo de la gestión de esa Jefatura, a fin de que se le provea de una motocicleta para el servicio policial.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos (2) relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Lorenzo Schuselin y por el propietario del vehículo P 5666. Nota de ese Ministerio relacionada con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Luis Magnoni. Expedientillos (3) relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Santiago Schuselin.

—Al legajo — Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la Policía de Minas Mauricio E. Martínez. Licencia por diez días al Subcomisario de la policía de Minas Juan F. González. Suboficial de la 6.° sección rural de Flores, Julián Núñez, licencia por diez días. Licencia por cinco días concedida por la Jefatura de Policía de Minas al Subcomisario de la 8.ª sección Benito P. Cruz. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Rocha en Octubre próximo pasado a funcionarios de la misma.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de jubilación iniciado por el ex Subcomisario de la policía de Colonia don Alejo R. Viera Araújo. Expedientillos (3) relacionados con el pedido de jubilación de Héctor L. Mata (reforma de cédula de jubilado), Juan Techera, Francisco L. Busconi y José Ignacio Tarragó sobre jubilación.

—Al registro — Foja de servicios y legajo personal del Escribiente de la 9.ª sección de Soriano José Pedro Benavídez y del Oficial 2.° de la Jefatura de San José Osvaldo Pasqualini. Foja de Servicios y legajo personal del Escribiente de la 11.ª sección de Colonia, Agustín Echazarreta, Suboficial Inspector de la 5.° sección de Minas, Fabián de los Santos, Escribiente de la 5.ª sección urbana de Soriano, Carlos Mernies Martínez, Escribiente de la 9.ª sección de Colonia, Juan Zupo Calistro y Suboficial de la 1.ª sección urbana de Soriano Manuel T. Mendoza.

—A la Jefatura de Policía de Salto— Expedientillo relacionado con la reconstrucción del alambrado que circunda el predio que ocupa la comisaría de la 2.° sección rural.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Expedientillo sobre jubilación solicitada por Melitón Benítez.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Florida haciendo saber que dejó de prestar servicios el Suboficial Inspector Saro Ramírez. Expedientillo relacionado con el traspaso de pensión solicitado por Paula Rodríguez para sus hijos naturales reconocidos del ex pensionista José S. Alexandre. Escrito del Subcomisario de la 7.ª sección de Salto, Alfredo Ferrando solicitando le sea reintegrada, la suma de $ 22.00 que le fué deducida por la Contaduría General en los presupuestos de Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia, sobre gastos originados en el desagote del pozo negro de esa Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Minas sobre versión en Tesorería de rentas policiales recaudadas en Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre rectificación de nombre del guardia civil Conrado Emiliano Fleitas. Nota del Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú elevada a ésta por la Jefatura del referido Departamento sobre lo que se adeuda a la Administración de Rentas, por el impuesto de Saneamiento. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia, relacionada con el reclamo de pesos que formula Carlos A. Ugón, por suministro de comida a funcionarios policiales en comisión en la 12.ª sección. Pedro R. Suárez, solicita pago de cuenta que le adeuda la Jefatura de Policía de Florida. Expedientillo formado con motivo del reclamo de diferencia de sueldo, formulado por el Subcomisario Luis Cirullo de la policía de Minas.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Expedientillo formado con motivo de la rectificación de nombre solicitada por el guardia civil de la Policía de Artigas, Mario Alvarez.

Ministerio de Instrucción Pública — Escrito de Justo Erger Castillo, solicitando copia de carta de ciudadanía, por extravío del original.

—Al legajo — Licencia por quince días al Subcomisario de la 3.a sección rural de Flores Aquiles Mairet. Notas de le Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre concesión de licencia por diez días al Auxiliar de esa oficina Rafael Gambardella y arresto al Escribiente de la 1.a sección urbana Eduardo Herrera por faltas en el servicio. Arresto por 48 horas aplicado por la Jefatura de Policía de Colonia al Escribiente de la misma Juan R. Agesta. Licencia por cinco días concedida por la Jefatura de Policía de Minas al Comisario de la 2.a sección don Félix A. Falchetti; por veinte días, concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 11.ª sección de Tacuarembó Mario Gamboa. Relación de castigos disciplinarios aplicados al personal policial de Artigas en Setiembre próximo pasado. Observación hecha al Escribiente de la policía de Minas Juan M.a de los Santos. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Setiembre próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de los Guardapuentes del Pantanoso, solicitando se disponga el servicio de una guardia en dicho puente, a fin de evitar abusos, con motivo del tránsito de vehículos.

—A la Jefatura de Policía de Durazno —Su nota relacionada con el ofrecimiento de venta hecho al Estado por Octaviano E. Fernández de un bien de su propiedad para sede de la comisaría de la 7.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Flores —Expediente de Amalia González de Lacuesta sobre pensión.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por S. Manittos. Pedido de carátulas sobre permiso para porte de armas.

—A la Asistencia Pública Nacional — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia relacionada con la retención por la Dirección del Hospital Fermín Ferreira del haber del extinto guardia civil Casildo Cardozo. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó solicitando se hagan gestiones a fin de que se le entregue para administrar una extensión de campo destinada a formar aras policiales. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre provisión de armamento

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Policía de Soriano — Solicita se destine para la policía una fracción de campo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con el cobro que hace el Hospital Militar por suministro de medicamentos al personal policial.

—A archivar — Certificación de salud del Escribiente de la Jefatura de Policía de Canelones Andrés Calandria. Relación de novedades habidas en Soriano en Agosto y Setiembre próximo pasados. Relación de visitas domiciliarias practicadas por los Comisarios y Subcomisarios de Tacuarembó en Setiembre próximo pasado. Relación de hechos de sangre, etc., habidos en Minas en Setiembre próximo pasado. Información producida por la Jefatura de Policía de Tacuarembó con motivo de denuncias aparecidas en el periódico "Tribuna Batllista". Expedientillo formado con motivo de la denuncia aparecida en el diario "El Nacional" contra la policía de Constitución (Departamento de Salto). Denuncia del diario "La Tarde" de Salto contra la policía de la 4.a sección urbana. Jefatura de Policía de Artigas, comunica el estado de caminos del Departamento. Certificación de salud del Comisario de la 16.a sección rural de Colonia don Leopoldo Testa, y del Comisario don D. Bacqué, de la policía del mismo Departamento. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Artigas, que han sido controladas por el Inspector de Policías. Relación de robos, carneadas, etc., habidas en Artigas en Setiembre próximo pasado.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Canelones elevando escrito del Escribiente de la 4.a sección Andrés C. Martínez sobre cobro de haberes mientras estuvo sometido a la justicia. Escrito de Gordiño y Oxandabarat, sobre pago de cuenta que le adeuda la Jefatura de Policía de Cerro Largo por servicio fúnebre prestado al extinto Comisario de Ordenes Casimiro Deschamps. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando autorización para proceder a la venta de papel viejo. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que ha muerto un caballo de propiedad del Estado. Escrito del ex Bombero del Cuerpo Central Pedro Sánchez, sobre reclamo de un mes de sueldo. Nota de la Jefatura de Policía de Minas haciendo saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Estado demostrativo de la cuenta complementaria de la Jefatura de Policía de Montevideo correspondiente al ejercicio 1926-27. Memorándums del Banco de la República sobre conformidad al Estado de las cuentas "Patente Especial de Seguros" y "Redes Telefónicas Policiales". Resolución mandando librar orden de pago a favor de C. F. Rogberg y Cía., por compra de pilas secas para la Jefatura de Durazno.

—Al Registro — Foja de Servicios y Legajo Personal del Escribiente de la 6.a sección y Sargento de Ordenes de Flores, Segundo E. Correa y Bernardo Rodríguez, respectivamente, y Escribiente de la policía de Maldonado Juan R. Mier Odizzio. Foja de servicios y legajo personal de varios funcionarios de la policía de Florida.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expedientillo relacionado con las deudas pendientes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en el ejercicio 1926-1927. Escrito de Aída Porcal de Acosta, pensionista del Estado, sobre liquidación de pensiones devengadas. Escrito del ex Subalcaide de la Jefatura de Policía de Montevideo S. Buzzó sobre diferencia de sueldo entre su cargo y el de Alcaide. Usina Eléctrica de Montevideo, solicita pago de cuentas que le adeudan varias oficinas dependientes de la Presidencia de la República. Nota-consulta de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre si el Médico del Servicio Público debe expedir en papel sellado certificados de enfermedad, que expida a funcionarios policiales. Expedientillo relacionado con el fallecimiento del Comisario Antonio Gadea de la policía de Treinta y Tres. Expediente iniciado por Alberto A. Cánepa, ofreciendo en venta al Estado un terreno de su propiedad sito en el Departamento de Río Negro.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por José Nicoletti y Emilio Torres. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que ha apli-

cado la multa respectiva a Dionisio Rodríguez, Andrés Deus y Luis Otero, por infracción al Reglamento de Vialidad. Expedientillo formado con la infracción al Reglamento de Vialidad por Vicente Iribarren. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario de la carreta P 3479.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Expedientillos (5) relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometdas por Bartolo Rodríguez, Santiago Schuselin, Manuel Pérez, Juan Britos y Carmelo Curbelo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Noviembre 21 de 1927

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 328, 329 y 330 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa la solicitud de licencia del señor Horacio Revello, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 326 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 223, 224, 225, 226 y 227 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 201 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la nota del Consulado Oriental en Austria informando sobre el movimiento de precios de la carne y cotizaciones del ganado en pie en la Tablada de Viena.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia de la señorita Josefa Gordón Cortinas, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 21 y 22 de la Compañía Platense de Electricidad Siemens pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de la Compañía Generale D'Entreprises Aeronautiques (Lignes Aerienne Latécoère) pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Federación Rural — Pasa el expediente del Consulado Oriental en Portugal comunicando que un importador de carnes estaría dispuesto a introducir en aquel país carnes uruguayas efectuando el negocio directamente con los exportadores uruguayos y hace saber que en Portugal hay escasez de carnes.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 211, 212, 213, 217 y 218 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Touring Club — Pasa el expediente del Consulado Oriental en Viena informando sobre las semanas festivales organizadas por la Comisión de Turismo de la baja Austria y Viena, y sobre la exposición de índole histórico-social celebrada en esa ciudad en Junio próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Monteverde y García Islas pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección de una caldera locomóvil fija instalada en la fábrica de conservas de los señores Martínez y Castelli.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 78 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la División General de Aduanas— Pasa la solicitud número 1 del señor Raymundo Jansen sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 10 de los señores Sudriers Hermanos pidiendo franquicias de Aduanas.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 22 de Noviembre de 1927.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Ramón M. Herrera para la reparación de la escuela rural número 26 en Tala (Soriano) por la suma de $ 1.918.00. Se autoriza asimismo a dicha Dirección para invertir hasta las sumas de $ 268.52 y $ 184.00 en el pago de imprevistos y sueldos de Sobrestante.

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Ramón M. Herrera para la reparación de la escuela rural número 21 de Villa Alejandrina (Soriano) por la suma de $ 2.074.00. Se autoriza asimismo a dicha Dirección para invertir hasta las sumas de $ 290.36 y $ 184.00 en el pago de los imprevistos y sueldos del Sobrestante.

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Bartolomé Selva para la construcción por la suma de pesos 28.445.00 del edificio de la escuela de niñas de la ciudad de Pando. Se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 2.430.57 y $ 736.00 en el pago de imprevistos y sueldos de Sobrestante.

4—Idem ídem ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor José García para la construcción del edificio de la escuela rural número 24 en Cantera de Burgueño (Maldonado) por la suma de $ 10.316.00. Se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta las sumas de $ 877.40 y $ 552.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

5—Idem ídem ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Santiago Formento para los trabajos de ampliación en la escuela rural número 30 en Paso de los Francos (Canelones) por la suma de $ 867.30.

6—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo dos autos de vía llegados por el vapor "Altmark", procedente de Hamburgo y con destino a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha.

7—Se autoriza al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir por licitación el material rodante que se detalla en la resolución respectiva y con destino a la línea férrea de San Carlos a Rocha.

8—Se acepta la propuesta del señor Alejandro Sosa Díaz para el suministro a la Dirección de Vialidad de 150 toneladas de betún Standard Resurfacing Asphalt a $ 55.00 la tonelada, despachado y puesto sobre vagón en Bella Vista y que se destina al tratamiento superficial de los firmes de macadam. Se autoriza a dicha Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas depositadas en garantía de sus propuestas.

9—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera del Paso de Solís Grande a Pan de Azúcar, comprendido entre los kilómetros 102.000 y 102-700, en una extensión de 700 metros, contratado con el señor Juan P. Fabini.

10—Idem ídem ídem provisoriamente del trozo comprendido entre los kilómetros 2-661-49 y 3-161-49 de la carretera que del pueblo Míguez conduce a la estación del mismo nombre, contratado con el señor José Sánchez García y a contar del 30 de Setiembre próximo pasado.

11—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Fritz Petersen para la construcción por la suma de pesos 20.598.47 de las obras de pavimento de hormigón del trozo de carretera a Florida y San José entre los kilómetros 16-000 y 16-720.

12—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Fritz Petersen para la construcción por la suma de pesos 37.618.80 del pavimento de hormigón de la carretera a Florida y San José en el trozo comprendido entre los kilómetros 16-720 y 17-714-30.

13—Idem ídem ídem entre la Dirección de Vialidad y la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert (Sociedad Anónima) para la ejecución por la suma de $ 259.712.339 de las obras de pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 22-200 y 30-800.

14—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores G. Alonso Cordero y Cía. 250 tablones de pino tea a $ 3.55 cada uno y destinados a la reparación del sobrepiso del puente del río San José.

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., Cassarino Hermanos, Iriarte Hermanos y Boffil, Trabucati y Compañía y Sala y Compañía los materiales necesarios para la construcción de 40 casillas desmontables de hierro galvanizado para alojamiento del personal obrero que trabaja en las obras de vialidad y por un total de $ 3.499.43.

16—Idem ídem ídem para vender al señor Pedro A. Bonini 15 cubiertas de auto Ford y 200 cajones con latas vacías de nafta al señor Fermín Casina al precio de $ 0.04 el kilo y $ 0.08 cada uno, respectivamente.

17—Idem ídem ídem para liquidar, por razones de equidad, a favor del Capataz a jornal de la misma, don José Grazziani, los jornales correspondientes a los días del 16 de Setiembre al 20 de Diciembre de 1926, tiempo que estuvo suspendido, debiendo abonársele, además, si ya no se ha hecho, los jornales del mes de Agosto y 16 días de Setiembre del mismo año, que permanecían impagos.

18—Se fija en $ 60.00 mensuales el sueldo del lavador de la Dirección de Vialidad don Pedro E. Ferreira.

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Horacio Acosta y Lara 20 m.3 de detritus de cantera zarandeado a $ 0.75 el m.3 y 10 m.3 de detritus sin zarandear a $ 0.50 el m.3, siendo de cuenta de dicho señor el acarreo y carga del material en la cantera del kilómetro 64 de la carretera a Minas.

20—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para poner a disposición del encargado de las obras de encauzamiento del bajo río Negro la suma de pesos 600.00 para adelanto de pequeños gastos urgentes, pago de jornales, etc.

21—Se acepta la propuesta del señor Pablo Ferrando para el suministro a la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 355.00 de un teodolito Breithanp, un nivel Zeise tipo números 1 y 2, miras Zeiss por la suma de $ 150. y $ 60, destinados a los estudios de las obras de los puertos del Salto, Constitución, Santa Rosa y Belén.

22—Se resuelve que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay coloque las barreras, banderas y letreros en los

pasos a nivel de las líneas Cordón-Manga Manga-Toledo y Central-La Paz, que se especifican en la resolución respectiva.

23-24—Se aprueban las planillas de sueldos y gastos de la Oficina Central de Saneamiento y de las Subinspecciones de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, a regir durante el ejercicio económico 1927-1928, formuladas por la Dirección de Saneamiento.

25—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con el contratista de las obras de abastecimiento de agua potable de Villa Sarandí la reducción de peso establecido para los postes surtidores, como asimismo la rebaja del precio relacionado con postes surtidores instalados y postes surtidores sin colocar en la forma indicada en la resolución respectiva.

26—Idem, ídem ídem para encargar a las Usinas Eléctricas del Estado la ejecución de las instalaciones eléctricas en la Usina de Purificación de Agua de San Carlos, por la suma de $ 82.50.

27-28—Se concede al Timonel del Dragado don Miguel A. Rolando un octavo mes de licencia a contar del 12 de Setiembre último a fin de tramitar su jubilación.

29—Se suprime el cargo de Cabo foguista de la Sección Dragado que desempeña el señor Angel García.

30—Se concede al Portero de la Dirección Puerto de Montevideo don Valentín Caraballo 2 meses de licencia por razones de enfermedad y a contar del 15 de Setiembre próximo pasado.

31—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio por el mes de Agosto próximo pasado para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Administración de Ferrocarriles.

32—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para comprar los muebles, útiles de escritorio, herramientas, etc., licitados con destino a las usinas de distribución de agua de San Ramón, Santa Lucía y San Carlos, a los señores y por los precios que se detallan en la resolución respectiva y por un monto total de $ 1.378.48.

33—Se aprueba en todas sus partes el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Saneamiento con la Sociedad Tubos Manesmann Ltda. para el suministro por la suma de $ 6.299.19 de aparatos y accesorios destinados a la instalación de la red de distribución de agua a las ciudades de Rivera, Rocha, San José, Treinta y Tres, Florida, Durazno y estaciones de Rocha y San Carlos, del Ferrocarril del Estado. Se autoriza asimismo la inversión de la suma de $ 94.00 en el pago del 1 y 1|2 o|o correspondiente a los gastos que demanden las verificaciones del Bureau Veritas.

34—Se autoriza la ejecución de los trabajos complementarios proyectados por la Dirección de Saneamiento y aceptados por la Empresa Contratista de las obras de saneamiento y agua corriente de la ciudad de Treinta y Tres, para la colocación de las cañerías de desagüe de la Estación de Depuración de aguas servidas, presupuestados en $ 36.665.73. Amplíase al efecto en la cantidad de pesos 25.346.41 el presupuesto aprobado para las obras de saneamiento de dicha ciudad.

35—Se acepta la propuesta de la Sociedad Motores Marelli para el suministro de 5 electrobombas y repuestos destinados al lavado de los filtros de las usinas de purificación de agua de las ciudades de Rocha, San José, Treinta y Tres, Durazno y Florida, por la suma de pesos 5.351.50. Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver a los demás proponentes las sumas depositadas en garantía de sus propuestas.

36—No se hace lugar a la solicitud del empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Pedro Duarte, gestionando se le liquide el sueldo de $ 92.00 mensuales correspondiente al cargo de Sobrestante Auxiliar, promovido por resolución de 17 de Mayo próximo pasado a contar de los 15 días de su promoción y no desde el 30 de Agosto próximo pasado.

37—Se resuelve modificar los artículos 2.º, 5.º, 8.º 9.º, 16, 17 y 18 del Reglamento de gastos de locomoción y viático que deben percibir el personal técnico y administrativo, siempre que se ausente del lugar de su residencia, en el desempeño de las tareas que le están encomendadas y en la forma indicada en la resolución respectiva.

38 al 50—Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 22 de Noviembre de 1927.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Dirección.—H. O. Escuder y C.ª.—$ 14.910.00. — Suministro de 4 aplanadoras (70 o|o del valor). — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos del empréstito.

39—Carretera a Mansavillagra a Sarandí del Yi.—Rogelio Alonso.—$ 50.00. —Suministro de un mulo en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

40—Idem a Minas, Pan de Azúcar-San Carlos y puente sobre el arroyo Aiguá.—Varios. — $ 249.01. — Idem de materiales en Mayo y Junio próximo pasados. — Idem ídem ídem.

41—Varias. — Varios. — 41.44. — Idem ídem en Mayo y Junio próximo pasados. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Draga "A 10". — Enrique J. Vidal. — $ 4.560.37. — Flete, gastos de Capatacías y seguro de cañerías refoulement transportadas hasta La Paloma en Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem, fondos del empréstito para los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos. — En calidad de reintegro.

43—Puerto franco de Nueva Palmira. —Varios. — $ 63.50. — Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.ª quincena de Setiembre próximo pasado en los estudios de los accesos.—Idem ídem ídem, fondos de la ley de 20 de Junio de 1923. —Confirmación de pago.

44—Idem ídem ídem. — Eneas Vila.—$ 53.20. — Gastos de locomoción y viático devengado en los días del 19 al 30 de Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem idem.

45—Navegación Interior. — Varios. — $ 829.12. — Diversos gastos ocasionados a la Oficina Central y Subsecciones de Río Negro y Cebollatí en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados.—Producido de la Navegación Interior.

46—Estación Aforos del Río Negro. — Enrique Massat. — $ 93.00. — Gastos de locomoción y viático devengado en Agosto próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos del empréstito para aforos del Río Negro. — Idem ídem ídem.

47—Muelle de Santa Rosa del Cuareim. —Varios. — $ 368.47. — Planilla diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Setiembre próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Hidrografía.

48—Puerto de Constitución. — Varios. —$ 33.84. — Idem ídem ídem en la 1.ª quincena de Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio—Proveedor o acreedor Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Prolongación de la línea férrea de Florida-Sarandí del Yi y entrada a Montevideo (estudios). — Encargado de los pagos señor Arturo Galindo.—$ 2.000.00. —Suma que se depositará en el Banco de la República para atender pequeños gastos con motivo de dichos estudios. — Fondo del empréstito para estudios de la entrada de ferrocarriles del Estado a Montevideo.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Usinas de Salto, Paysandú y Mercedes. — Luis A. Talamás y Aníbal Bogliacini. — $ 35.00. — Gastos de locomoción devengados como operadores de filtros en Octubre próximo pasado.—Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

51—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar las funciones de Sobrestante de las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 21 en Canteras de Burgueño (Maldonado) a don Francisco A. Tarsitano, con la asignación de $ 92.00 mensuales, quien ha rendido ya la prueba de suficiencia establecida.

52—Se autoriza la ejecución de las obras de reconstrucción del varadero en Paso de los Toros, del servicio de la Navegación Interior, por licitación, a cuyo efecto la Dirección de Hidrografía efectuará el llamado a propuestas correspondiente.

53—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al cargo de Maquinista de la draga "A 7" al señor Zaide Cola, actual maquinista del vapor "D 1", para Maquinista del nombrado vapor, al actual Cabo Foguista de la draga "A 7", don Francisco Aguiar, para sustituir a éste como Foguista de la draga "A 7", al Motorista de la lancha "D 10" don Luis Sotuyo, y para reemplazar a éste en la lancha "D 10" a don Donato Rodríguez, que revista como Patrón de la lancha "D 11" cuyo cargo queda suprimido.

54—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar un cargo de Auxiliar presupuestado con $ 50.00 mensuales en la Dirección de Hidrografía a don Carlos Giavi.

55—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los Astilleros J. Meyer's Schipbuildin Co., de Holanda, la instalación del alumbrado eléctrico en el gánguil que construyen para el servicio de la misma por la suma de 300 libras equivalente aproximado a pesos 1.500.00 oro uruguayo.

56—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Hidrografía la suma de $ 58.20 destinada a abonar el importe de la planilla de diferencia de jornal por aplicación del salario mínimo del personal que trabajó en la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado en las obras del muelle de Constitución.

57—Idem, ídem ídem, ídem, ídem la suma de $ 571.20, ídem, ídem, ídem del personal que trabajó en las obras del puerto del Salto durante la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado.

58—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem la suma de $ 80.75, ídem, ídem, ídem, del

personal que trabajó en las obras del muelle de Soriano durante el mes de Octubre próximo pasado.

59—Idem, ídem, ídem, a favor de la Dirección de Saneamiento la suma de $ 51.90, ídem, ídem, ídem, del personal que trabajó durante la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado en las obras de saneamiento de la ciudad de Rocha por intermedio de la Compañía General de Obras Públicas.

60—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, la suma de $ 2.933.02, ídem, ídem, dem, de personal que trabajó durante la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado en las obras de saneamiento de la ciudad de Florida que se llevan a cabo por intermedio de la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima).

61—Se resuelve que los Sobrestantes de las obras de la escuela de 1.er grado número 5 de San José y del hospital de San Gregorio de Polanco, señores don Conrado S. Hoffmann y don Salvador L. Bergolaro pasen a desempeñar iguales funciones en los trabajos de construcción del puente internacional del río Yaguarón con la asignación de $ 92.00 mensuales.

62—Se dispone que el Jefe de la Sección B, de la Dirección Puerto de Montevideo, ingeniero don Alfredo de Santiago, pase a prestar servicios en la de Ferrocarriles mientras no sean requeridos sus servicios en la primera de las reparticiones nombradas.

63—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras que se efectúan en la escuela de 1.er grado número 5 de San José al señor Martín Zabaleta con la asignación de $ 92.00 mensuales.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Morris Little e Hijo (S. A.)

Balance general a 30 de Junio de 1927

Activo —

Terrenos y edificios	$	29.857 15
Maquinarias, muebles y útiles, equipo, lab. y c. ..	"	13.825 46
Mercaderías y materiales.	"	22.845 80
Caja y Bancos	"	2.158 80
Varios deudores y saldos débitos	"	43.135 39
	$	111.822 60

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Varios acreedores y saldos, créditos	"	11.822 60
	$	111.822 60

V.º B.º: **Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

4070

Morris Little e Hijo (S. A.)

Balance general al 30 de Setiembre de 1927

Activo —

Terrenos y edificios	$	29.943 15
Maquinarias, muebles, etcétera	"	14.442 93
Mercaderías y materiales	"	40.960 43
Caja y Bancos	"	587 82
Saldos y débitos	"	30.151 34
	$	116.085 67

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Saldos créditos	"	16.085 67
	$	116.085 67

V.º B.º: **Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

4071

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Causa al soldado Ramón Martínez

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. —Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al Cabo Brígido Pelayo y soldado Ramón Martínez, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, acusado el segundo de insubordinación y maltrato de obra, por el Fiscal Militar de 2.º turno y para quien pide la pena de cuatro años de penitenciaría; y en cuanto al Cabo Brígido Pelayo debe sobreseerse en la parte que le es pertinente, causa venida a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por la apelación de la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al prevenido Martínez a la pena de dos años y medio de penitenciaría, habiendo quedado ejecutoriada respecto al Cabo Pelayo.

Resultando: Que formando parte de la guardia de la Cárcel Preventiva y Correccional, el 11 de Mayo de 1926 el prevenido soldado Ramón Martínez del Batallón "Florida", de Infantería número 1 fué designado por el Cabo Brígido Pelayo del mismo Cuerpo, y de la misma guardia para cuarto de vigilante que entraba de servicio a las 19 horas.

Que esto ocurría, más o menos media hora después de ser el prevenido relevado del puesto de centinela en donde hizo sin interrupción las dos horas de facción establecidas en el artículo 166 del Código Militar.

Que, en tales circunstancias, el procesado significó a su inmediato superior los reparos que tenía que oponer al servicio para el cual se le nombraba. Que ante esa actitud el Cabo reiteró sus órdenes al respecto y, a su vez, el soldado Martínez insistió en que no le correspondía, originándose una viva discusión y, como consecuencia de ello, que el Cabo Pelayo diera un empellón al prevenido, instándolo violentamente a que fuera a ver al entonces Cabo Domingo Sosa que era quien podía remediar su desconformidad. Por su parte el prevenido contestó a la violencia de que era objeto con un golpe de puño, aplicado a la cara del Cabo, echando de inmediato mano a su cuchillo bayoneta, — el cual no está bien precisado en autos si llegó a desenvainarlo o no, pues mientras algunos testigos sostienen que sí otros afirman lo contrario. Que si bien trascendieron y pudieron ser relevados por los testigos presenciales, los términos de la discusión referente al servicio no pasa lo mismo en lo tocante a los insultos que mutuamente se inculpan Cabo y soldado, como origen de las vías de hecho ulteriores. Con todo, el hecho de que el Cabo haya compelido, abusiva y arbitrariamente, a su subalterno al cumplimiento de sus órdenes y los antecedentes de conducta desfavorables de ese superior gerárquico que lucen a fojas 5 y 5 vuelta, de este sumario, que lo presentan como elemento habituado a incurrir en esa clase de transgresiones, en sus variados aspectos, son presunciones legales que permiten admitir que el prevenido dice verdad cuando manifiesta que sus reclamos al Cabo Pelayo fueron contestados con las injurias que precedieron al empellón dado por este al prevenido. (Parte de fojas 1 a fojas 1 vuelta; declaraciones de fojas 13 vuelta a 15 vuelta, ampliada de fojas 41 a 43; de fojas 15 vuelta a 17 vuelta, ampliada de fojas 43 vuelta a 45 y careo de fojas 45 vuelta a 46).

Resultando: Que la conducta del Cabo Pelayo ha sido mala (foja de servicios y hechos a fojas 7 vuelta).

Resultando: Que la del prevenido está calificada de buena (hoja de servicios y hechos a fojas 10 vuelta).

Resultando: Que el proceso ha durado más de un año.

Considerando: Que aun cuando no está en el caso "subjudice", suficientemente caracterizada la atenuante número 21, del artículo 752 del Código Militar, es de equidad tomar en consideración esa circunstancia en la determinación de la pena que debe aplicar al procesado. En efecto: resulta de autos probado que al prevenido se le nombró inopinadamente para un servicio de igual naturaleza (entrar de cuarto de vigilante), al que acababa de desempeñar media hora antes (puesto de centinela). Contrariando con esta disposición lo preceptuado en el artículo 166 ya mencionado. El soldado ha podido significar a su inmediato superior los reparos del caso porque ellos no traían aparejado el atraso de un servicio cuyo principio de ejecución se efectuaría media hora después (artículo 645 del citado cuerpo de leyes); y este Cabo ha debido irremisiblemente, llevar a sus efectos a conocimiento del Sargento la queja y no resolverla por sí, porque el Cabo está subordinado en "todo" al Sargento para cualquier asunto del servicio (artículo 144 del mismo Código). Por lo demás, los Cabos deben proceder con templanza y moderación en su trato con los soldados y no obedecer a otros impulsos que a los que se desprenden de sus claras y precisas atribuciones (artículo 156 del mismo).

Considerando: Que corresponde también tener en cuenta en beneficio del prevenido las atenuantes 3.ª y 12.ª del artículo 752 mencionado, porque la reacción guarda proporcionada medida, con la provocación por la poca diferencia existente entre un golpe de puño y un empellón acompañado de manifestaciones injuriosas.

Considerando: Que a no mediar el cúmulo de fundamentos que lo velan, el delito del prevenido estaría configurado por el artículo 860 del Código Militar por haber maltratado de obra en función del servicio al Cabo de su Batallón; pero, incuestionablemente, tal delito ha perdido todo su carácter de gravedad si se examinan las circunstancias en que se produjo y la calidad del ofendido y ofensor y, por tanto, queda más bien perfectamente configurado dentro de lo dispuesto en el artículo 864 del mismo.

Considerando la buena conducta anterior del procesado y a que este proceso ha durado más de un año.

Considerando por último, que a la autoridad de la ley están supeditadas todas las reglas que constituyen los deberes militares; y que no reprimir, indefectiblemente, moderada pero firmemente toda infracción relacionada con la obediencia "debida", conmovería los cimientos de la disciplina militar, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente falla: revócase la sentencia apelada y condénase al prevenido, soldado Ramón Martínez, como reo del delito de falta de respeto a su superior, con palabra, u "obras", a dos años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1919.

Vencido el término que ésta señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Dufre-

chou. — Coronel Perruchetti (discorde en parte). — Coronel Martínez. — Coronel F. Laguarda. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó, en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintisiete. — Certifico: — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 21 de Noviembre de 1927

Trámite administrativo — Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó. Autorización solicitada por el Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno. Antecedentes sobre fiscalización del impuesto de timbres y papel sellado. Clodomiro Salvaney, cómputo de servicios. Juan B. Bartesaghi, investidura de escribano. Comunicación del escribano Juan Irigoin. Exposición de Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Relaciones mensuales: Rivera, Durazno, causas en estado de sumario; Rocha, Río Negro, Durazno, Rivera, depósitos judiciales; Durazno, San José, Rivera, expedientes para dictar sentencia. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecinueve. Antecedentes sobre nombramiento de Jurados (varios oficios de los Juzgados del Crimen). Tres pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre construcción de edificios para oficinas públicas en el interior. Antecedentes sobre nombramientos de Tasadores de Costas para 1928 (varias nóminas de escribanos del interior). Gabriela Hernández Cañada, "ab intestado", exhorto argentino. Melitón M. Aguiar, jubilación. Escribano Ramón Domínguez Escuder, solicitud. Guillermo Kuster, cuenta. Roberto H. Etcheverry, cuenta. Emilio Berneche y otros, cuentas. Decreto del Consejo Nacional de Administración sobre impuestos de timbres y papel sellado. Escribano Raúl Méndez Schiaffino, residencia. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Antecedentes remitidos por el Consejo Nacional de Administración sobre remisión de datos mensuales a la Dirección de Estadística. Solicitud de licencia del Auxiliar 3.o de la Corte don Alfredo Williman (14 días). Lede y Cía., cuentas. Juan I. Rolando, cuentas. José A. Bártolo, investidura de escribano. Petición de vecinos de la 8.a sección de Rivera. María A. Goyén, posesión de estrados. Exposición del escribano Rodolfo Otero. Relaciones de visitas de cárceles y causas: Cerro Largo, sobreseimientos decretados, 17; no ha lugar, cinco. Salto: sobreseimientos, cinco; no ha lugar, dos. Antecedentes sobre remisión de datos estadísticos. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cuatro. Resoluciones dictadas hasta hoy en causas elevadas con motivo de la visita general: sobreseimientos, quince; bajo fianza o caución, uno. Pedidos de gracia: denegados, veintitrés.

Trámite judicial — Juan G. Muape con la Asamblea Reperesentativa de Soriano. Pedro Sanguinetti con Fermín Itureghi. Alejandro D. Varela. Rosso y Pereyra con Salvador M. Féola. Casoni y Landó. Antolín Vaz y otros con sucesión de Enerino Vaz (2). María B. de Assumcao con Juan B. da Franca Mascarenhas. Tres causas criminales por los delitos de homicidio (2) y robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintitrés.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 7 Legalizaciones, 4. Acuerdo, uno. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 21. Relaciones quincenales, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 18 — Trámite — J. Granara y Cía. con Granara, Erosa, Paseyro y Cía. Rosa C. de Solimano, concordato. José Fernández, quiebra. Francisco Arrondo con Antonio M. Acosta y Lara. Un juicio de irracional disenso.

Interlocutorias — Dos en materia criminal por el delito de homicidio. Paulina Larrea, queja. — Lorenzo Marques, Secretario.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Pedro Rocca Ferrero por homicidio.

Día 19 — Trámite—García Rey P. con Vicente B. Antuña. Banco Popular del Uruguay con J. Greppi y A. Benítez. Cantera Rafael con Jesús López. Moura José con María O. Mouriño de Algorta Camusso (abstenc.). Luis Nicol (sumario del vapor "Belle Isle"). Estomba de Flores Blanca, queja. Eusebio Soler, concordato. Fernández Blas con M. Dussinague de Elio y otro. Una en materia criminal por infanticio.

Definitivas — Crisci y Cía. con Méndez y Cía. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 21 — Trámite — Oscar Tabárez, queja. Francisco Arrondo con Antonio Acosta y Lara. Alonso Antonio en autos Seré y Cía. con Pérez y Zapater. Héctor Cousiño, queja. Juan Jorge con Elías Kauch. Banco Popular del Uruguay con A. Benítez y J. Greppi. Una en maetria criminal por homicidio.

Interlocutorias — Pedro L. Ramos con Gil Cantera. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 22 — Trámite — Antonio Medin con José Novo. Borgarelli y Cía., quiebra. Fisco con José L. Carvallido. Sucesión Fernández Izmendi. Banco Italiano del Uruguay con Banco Anglo Sudamericano. Rosario Savino con Félix Bortoni. Severino Duarte con M. Gutiérrez Reyes. Juana Almagro Paredes con Clemente Paredes. Tres en materia criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Palma Bozzo y Cía. con Viuda de Lorenzo Fernández. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una en causa criminal por el delito de homicidio frustado. Una en causa criminal por incendio. Tres en una causa criminal por el delito de falsificación de marcas de fábrica.

Administrativas — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Tuvo lugar en esta audiencia una declaración de testigo en una causa criminal por delito de falsificación de marcas de fábrica.

Definitiva — Demicheli Alberto contra Honorio Antúnez Maciel. — José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — Una en un sumario de Aduana. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Una por infanticidio y ejercicio ilegal de la obstetricia. Lorilleux Berta con la sucesión de Antonio Maglio, incidente, caisa de comercio "Joyería Oriental". Llanes Tomás y Aquilina Llanes de Pintos, tercería en autos "Mangin Carbonell con sucesión de Floro Llanes". Un oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno relativo a los autos "Banco Italiano del Uruguay con Donato Gaminara. Una en causa criminal por falsificación de marcas de fábrica. Barcia Vicente con sucesión de Alejandro Tejería.

Interlocutoria — Una en causa criminal por delito de falsificación de marcas de fábrica.

Definitiva — Una en causa criminal por delito de lesiones. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 21 — Trámite—Lagomarsino Eugenio contra Salvador T. Miláns. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Durán José contra Carmen Castro. Mieres Malhe Torcuato contra Juan Viacava. Viacava Juan contra Torcuato Mieres Malhe. Llanilla Angela. Batista Giménez Pedro. Milano Miguel, por su menor hijo contra Emilio Rillaud Mollard. Bernasconi José contra Melchor Maurente. Branca Ana María contra Miguel Dores. Varela Luciano contra José Mariño e hijos. Blanco Pilar contra Ignacio Aguirrezabala. Vilaza José contra Ignacia Bermúdez. Peluffo Simón. Berriolo Rosa. Rava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Beltrame Eugenia y Vicente Busello, scs. Olave María Elmira contra Máximo M. Navarrete Meneses. Escavone Pablo. Arraga Benjamín Benigno. Clavier Alejandro Francisco contra Amalia Esmeralda Longinotti. Carnero Oresinda contra Jacinto Losada Rodríguez. Almiñana Juan Bautista. Ouviña Vicente contra Manuela Simón. Martín Anastasio contra los señores Juan Scapusio y Hnos. Grimaldi María contra Luis Amoroso. Castro María contra José Alvarez. Cantoni León y Celsa Rodríguez. Schettini Donato contra Rosa María Ferrari. Giuria María Luisa contra Alberto D'Angelo. Fernández Carro Delmira. Rodríguez Francisco. Cassarino Juan, suc. Exhorto número 4736 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Bratovich Juan. Castro Bello Ramón. Pérez Alvarez Fidel. Paulino Orestes. Grosso Rafael. Becker Walter. Bello José. Mircosky Antonio. Mallorcoviche Nicolás. Bernhard Juan. Albornoz María contra José Facelli (dos providencias).

Oficios — Tres.

Audiencias — Tres.

Interlocutorias — Albornoz María contra José Facelli. Martínez Malvina contra Saturnino Dalmao. Vázquez María Josefa.

Definitivas — López Omar contra Julia Barrios. Bozalla Luis. Rocca Agustín. Rodríguez Bastos Florentina Elvira Rodríguez de Tutzo y Celia Rodríguez de Núñez, sucs. Gazano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthous. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi. Quevedo Julio Cirilo contra Romilda Perillo.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19 de Noviembre de 1927

Ramona Montero, oriental, 20 años, Hospital Fermín Ferreira.

Severo Daguerre, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Modesta Agueda Olmedo, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Dora Fernández, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gabriel Fernández, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Marcelino Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Alberto Cabrera, oriental, 5 meses, Tiburcio Gómez 9.

Miguel Angel Cuello, oriental, 20 meses, San Fructuoso 1281.

Aniceta Padín de Argibay, española, 73 años, casada, Nicaragua 1628.
María Letiere de Guzzo, italiana, 88 años, viuda, Porongos 2317.
Juan José Martínez, oriental, 14 años, Defensa 2285.
Angélica Renee Dos Santos, oriental, 2 años, Morales 2423.
Amado Ferreira, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Víctor Ferreira, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Ríos, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Juana Cox, argentina, 17 años, soltera, Lavalleja 1983.
Irma Aurelia Perrone, oriental, 20 meses, Juan Paullier 1230.

Día 20

Pedro Leoncio Bertairy, oriental, 47 años, soltero, Hospital Italiano.
Yolanda Casanova, suiza, 24 años, soltera, Hospital Italiano.
Elsa Laffin, oriental, 14 meses, Duilio 51.
Antonio Barreira y Pérez, español, 80 años, casado, Mercedes 887.
José María Casal, español, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Marta González, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.
Antonio Pereira, español, 68 años, viudo, Colonia 1432.
Filomena Bermúdez de Guerra, oriental, 68 años, casado, Defensa 2562.
Romualdo Piva, italiano, 68 años, casado, Hospital Vilardebó.
Luis Eduardo Terra, oriental, 14 meses, San Martín 407.
Esteban Elías Labadie Cruzet, oriental, 82 años, soltero, La Paz 1843.
Luis Eduardo Rogner, oriental, 2 años y medio, Fomento 2.
Manuel Acosta, oriental, 25 años, soltero, Yaguarón 1606.
Bernardo Migues, español, 49 años, casado, Garibaldi 1641.
Bruno Camejo, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Ernesto Argenti, italiano, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Día 21

María del Carmen Stefan, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Ruben Ruiz, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Blanca Rolando de Bertolotti, italiana, 82 años, viuda, 25 de Agosto 339.
Inocencio Ladislao Soria, oriental, 16 meses, Chacarita.
Gladys Margarita Castro, oriental, 20 meses, Smidel 36.
Ramón Batista, oriental, 2 meses, Wáshington Beltrán sin número.
Pedro Díaz, oriental, 33 años, soltero, Andrés Latorre 7.
Luciana Langrone de Reyna, oriental, 87 años, viuda, Hospital Pasteur.
Luis Richero, oriental, 16 años, soltero, Chacarita.
Juana Mirta Latorre, oriental, 6 meses, Larravide 156.
Ceferino De León, oriental, 80 años, casado, Paso de Carrasco.
Antonia Bollié de Pellegrini, oriental, 55 años, viuda, Carrasco.
María Vidal, oriental, 15 meses, Plata 20.
María M. Pereyra, oriental, 9 meses, Veraciento sin número.
José Díaz, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.
Walther Orrego, oriental, 2 meses, Neira y Estivao.
Vicente Dopico, español, 53 años, soltero, Rincón 538.
Lucía Mattei, francesa, 63 años, soltera, Emilio Romero 9.
Atilio Palavecino, oriental, 2 años, sección 16.ª.
Ariel Nelson Mendibehere, oriental, 4 meses, Constitución 2025.
Isabelino L. Gustiel, oriental, 2 meses, Peñarol.
Artigas Palavecino, oriental, 6 meses, sección 16.ª.
María Carmen Mato, oriental, 26 años, Hospital Pereira-Rossell.
Juana Rabago, oriental, 53 años, soltera, Sayago.
Prosperina Culatti de Strazzarino, oriental, 38 años, viuda, Charrúa 1972.
Celia Albina Magcaño, oriental, 17 años, soltera, Clemenceau 20.
Filomena Trócoli De Boris, italiana, 62 años, casada, Vecinal 2137.
Clara Montero, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Rosa Patiño, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Clarimundo Suárez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Laura Cardozo, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Juan Hasdovar, oriental, 49 años, casado, Guaná 2116.
Wáshington Ares, oriental, 2 meses, Victoria 1415.
Rosa Rinaldi, oriental, 9 meses, Emilio Pérez 2458.
Carolina Manfredi, italiana, 80 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

145.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

Continuación. — Véase el número 6441. Poder Legislativo, página 410 B)

"Los señores Representantes don Ovidio Fernández Ríos y don L. Enrique Andreoli formulan moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto por el cual se destina la cantidad de veinte mil cien pesos para el pago de sueldos y jornales del personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo desde el 15 de Julio hasta el 13 de Octubre del corriente año."

"El señor Representante don Eugenio Gómez propone que se declare urgente y se discuta de inmediato el proyecto de ley que establece un aumento de sueldo para los peones efectivos de Capatacías.'

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol propone que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de presupuesto de la Policía Sanitaria Animal."

—Se van a votar por su orden las distintas proposiciones.

Léase nuevamente la de los señores Representantes Perotti y Cosio.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos**).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Quiero dejar constancia de que no he intervenido en esta votación, porque soy de los favorecidos por la ley Serrato.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Dichas esas palabras por el doctor Puyol, me veo obligado a repetirlas, diciendo que tampoco he intervenido en la votación por las mismas circunstancias.

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta formula moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto que modifica el impuesto a la fruta."

Señor Berreta — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

Señor Presidente — La Mesa ya manifestó en la sesión anterior que estos pedidos de preferencia no tiene discusión, porque de otro modo se interrumpe el orden del día. Si la Cámara no lo resuelve, no puede interrumpirse.

Señor Berreta — De hecho está interrumpida.

Señor Presidente — Este procedimiento se ha seguido antes en forma equivocada, pues la discusión deriva hacia el fondo del asunto y entonces se interrumpe toda la labor de la Cámara. Estas mociones deben ser votadas por la Cámara sin discusión.

Señor Berreta — Por lo menos, convendría decir a la Cámara que se va a votar una moción de urgencia que no tiene tal urgencia, ya que estamos en un momento en que todas las perspectivas nacionales harán que el país tenga una gran cosecha de fruta; y, por otra parte, no veo por qué esta urgencia en aplastar a los agricultores.

(Interrupción del señor Representante Bellán).

—Se quiere derogar una disposición que se ha establecido para proteger a los trabajaadores de la tierra!.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Es conveniente que la Cámara sepa, para disipar esa impresión de las palabras del señor Representante Berreta, tan ligeras y tan escasamente fundadas, que este proyecto está informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda; está informado y suscripto por el ex Ministro batllista señor César Mayo Gutiérrez; de manera que no me explico cómo el señor Representante Berreta puede permitirse estas consideraciones tan poco serias.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Es un asunto de vivísimo interés público, del que está pendiente la ganadería del país, que puede dar lugar al cierre de la frontera con la Argentina, lo que importaría una catástrofe en estos momentos para la ganadería nacional. No digo nada más por no entrar al fondo del asunto.

Señor Bellán — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Tengo mis dudas sobre el procedimiento que se ha seguido: votada una moción de urgencia, ¿no quiere decir que se trataría de inmediato, antes de votar las otras?

Señor Presidente — La Mesa titubea, porque se han seguido los dos procedimientos, y le parece que lo más conveniente es votar todas las mociones primero.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Es evidente, señor Presidente, que en diversas oportunidades se ha votado en un sentido y en otro; pero planteada la cuestión en alguna de las sesiones anteriores, se resolvió, en vista de las manifestaciones expresas hechas por el señor Representante Ghigliani, que, una vez votada la urgencia, debe tratarse de inmediato el asunto.

Señor Presidente — Sin embargo, una vez entrado este asunto relacionado con la ley Serrato, cualquier señor Representante tiene derecho a pedir que se declare urgente otro asunto. De manera que para evitar eso la Mesa va a poner a votación todas las mociones de preferencia que, le parece, es lo mejor.

Señor Legnani — ¿Me permite?...

En general, los casos graves y urgentes son urgentes porque son graves; pero existen casos, no muy excepcionales, por cierto, en que los dos calificativos son contradictorios, porque la gravedad impide, precisamente, que la discusión sea urgente.

Este es un caso, señor Presidente, en que tan grave es el asunto que la urgencia en la discusión debe ser eliminada, porque de otra manera se discutiría mal. De manera, pues, que me pronuncio en contra de la moción de urgencia, debido, precisamente, a la gravedad que reviste.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en setenta y cuatro**).

Señor Arrosa — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Murmullos e interrupción del señor Representante Berreta).

—Un poco de orden señores Representantes!

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cuatro en setenta y cinco**).

Señor Arrosa — Mociono para que se rectifique nominalmente.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Arrosa para que se rectifique nuevamente la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en setenta y seis).**

Señor Manini Ríos — Antes de que se rectifique la votación nominalmente, pido la palabra para hacer una manifestación de orden personal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo voté por la afirmativa en la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta porque creo que es un problema grave y urgente el considerar el asunto de la fruta. Creo que si en alguna materia hay que hacer oportunismo, es en la económica; no debemos ser inflexiblemente rígidos: tenemos que contemplar si podemos o no colocar los demás productos del país, manteniendo los gravámenes a aquél en la forma actual.

Digo que acompañé la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta en esa circunstancia; pero si voto por la negativa para que se rectifique la votación nominalmente, es porque considero un deplorable sistema el de pretender hacer rectificar los votos ya dados por la vía de la votación nominal.

Nada más.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que el señor Representante Manini Ríos tiene razón; que como sistema general no se ...lear el de las votaciones nominales; pero, en este caso, me parece perfectamente justificada. Creo que estamos jugando un poco con la suerte del país. Este es un asunto en que es necesario que cada cual asuma la responsabilidad de sus actos, y la manera de evidenciarla es que se haga la votación nominal y que cada uno se atenga a las consecuencias.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — La razón que ha dado el señor Representante Berreta para que no se trate ahora este asunto, es bien atendible: es porque no vamos a poder participar en el debate, por razones de carácter político, por obligaciones que tiene nuestra bancada esta tarde; obligaciones que han sido siempre respetadas por la Cámara, menos en este caso.

Y en cuanto al apresuramiento para tratar el asunto, no ha de traer tanta responsabilidad sobre todos los Representantes, porque sino se hubiera propuesto antes y no ahora, a último momento, el último día de sesión y cuando son casi las seis de la tarde.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

En la Mesa hay una moción presentada por mí hace una semana — apelo al testimonio de la Presidencia — para que en cuanto se terminara un asunto, se tratara éste. De manera que no ha sido por omisión mía. Y voy a hacer una nueva proposición para ver si el doctor Ghigliani me acompaña, y es la siguiente: celebrar una sesión extraordinaria el lunes próximo a las cinco de la tarde para tratar este asunto, y entonces yo retiro mi moción de hoy.

Señor Ghigliani — Sí, señor: lo acompaño.

Señor Presidente—Hay pendiente una moción aprobada para que se hagá nominalmente la rectificación de la votación.

Señor Ghigliani — Habiendo casi la conformidad unánime de la Cámara de celebrar una sesión el lunes próximo, yo pido entonces que se rectifique la votación con respecto a esa última decisión de la Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica lo resuelto con respecto a la votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y seis).**

—Siendo mayor el número de votos, queda desechada la moción de rectificación en forma nominal.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no se si es reglamentario lo que voy a proponer; pero si lo es, hago moción para que la Cámara se constituya en sesión extraordinaria el lunes a las cinco de la tarde a fin de considerar el asunto relativo al impuesto a la fruta.

(Apoyados).

Señor Legnani — ¿Me permite?

Yo hago la observación de que en una sesión no se va a terminar esta discusión; probablemente va a demandar varias sesiones.

Señor Rodríguez Larreta — Se trata de un solo artículo, señor Representante.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta, para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el lunes a las cinco de la tarde a fin de considerar el asunto relativo al impuesto a la fruta.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Los señores Representantes Andreoli y Fernández Ríos proponen que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto por el cual se destina la cantidad de 20.100 pesos para el pago de los sueldos y jornales del personal dependiente de la Comisión de Palacio Legislativo, desde el 15 de Julio hasta el 13 de Octubre del corriente año."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis).**

—Lase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante don Eugenio Gómez propone que se declare urgente y se discuta de inmediato el proyecto de ley que establece un aumento de sueldo para los peones efectivos de Capatacías."

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en setenta).**

Señor Coronel — Pido que se rectifique la votación y que se vuelva a leer la moción.

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción del señor Representante Gómez.

(Se vuelve a leer).

—Se va a rectificar la votación con respecto a la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta y ocho).**

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — No estoy muy seguro, y por eso voy a consultar a la Cámara si en este momento puedo dirigir una pregunta a la Presidencia...

Señor Presidente — Si se trata de una cuestión de orden interno, sí.

Señor Perichón — Es una cuestión de trámite.

Yo desearía saber si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha contestado a las preguntas que por intermedio de la Mesa formulé.

Señor Presidente — No ha contestado.

Señor Perichón — En ese caso yo solicitaría una reiteración.

Señor Presidente — ¿Por intermedio de la Cámara?

Señor Perichón — Sí, señor.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, cuando no se ha contestado por el Ministerio respectivo el pedido de informes, la Cámara debe confirmar ese pedido, pero habiendo votado la Cámara otras mociones urgentes, es necesario que se consideren primero esos otros asuntos. Luego será sometido a votación el pedido del señor Representante Perichón.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol propone que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de presupuesto de la Policía Sanitaria Animal."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta y cuatro).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante don Manuel Oribe Coronel propone que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto sobre gastos de las embajadas extranjeras."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: diez en sesenta y cuatro).**

11

—Se va a entrar a la consideración del primer asunto cuya urgencia ha sido votada por la Cámara y que es el proyecto relativo a exoneración de impuestos a los dueños de casas adquiridas por la ley Serrato.

Señor Perichón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Quiero hacer presente a la Cámara que me encuentro entre los beneficiados por esa ley y, por lo tanto, me excuso de tomar en el debate.

Señor Presidente — Muy bien.

Léase el proyecto.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase del pago del 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria, por el término de diez años, a las casas que los empleados, jubilados y pensionistas hayan comprado, compren o construyan en lo sucesivo con préstamos acordados por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley de 13 de ...o de 1921, siempre que el aforo de esas propiedades no exceda de 20.000 pesos.

También gozarán de esta exoneración los que hayan prometido o prometan comprar al Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con dicha ley.

Art. 2.o El beneficio de la exoneración sólo regirá mientras el empleado, jubilado o pensionista habite la casa, y empezará a regir desde el primer pago de contribución que corresponda después de firmarse las escrituras de compraventa o el boleto de promesa de venta a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.o En los casos en que después de acordado el préstamo se haya realizado frente a las casas obras de pavimentación o saneamiento y obras domiciliarias, el Banco Hipotecario acordará una ampliación de crédito agregando al monto del crédito primitivo el equivalente en cédulas de la serie que se emita al realizar la operación y en cantidad suficiente para el pago total de dichas obras.

Al solo efecto del pago del servicio de la ampliación podrá elevarse el porcentaje de retención del 40 o|o, establecido en el artículo 6.o de la ley de 13 de Julio de 1921, hasta el 45 o|o.

Art. 4.o Rige lo dispuesto en los ar-

tículos anteriores para los casos de existir contribuciones o cuotas de afirmado o saneamiento pendientes de pago.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Julio de 1926.

ROBERTO BERRO, 2.o Vicepresidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda no puede sino aprobar esta iniciativa surgida en el Honorable Senado, por la cual se exonera del 50 o.o del impuesto de contribución inmobiliaria a las casas compradas por los empleados y pensionistas de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921.

Como verá la Honorable Cámara, la iniciativa más liberal del primitivo proyecto que exoneraba totalmente del impuesto, fué desechada en el Senado, quien, además, limitó sólo el beneficio para los propietarios cuyas casas no tuvieran un aforo superior a $ 20.000. La Comisión dictaminante cree que el proyecto debe sancionarse tal como viene del Honorable Senado y con esas limitaciones, la primera de las cuales contempla los efectos financieros de la medida y la segunda hace más justa la exoneración, aplicándola solamente a los propietarios más necesitados o sea a los adquirentes de propiedades de valor no muy subido.

El proyecto de ley, en sus artículos 3.o y 4.o acuerda también facilidades a los adquirentes de inmuebles, de acuerdo con la ley citada para el pago de obras de pavimentación, saneamiento y domiciliarias, elevando el crédito original acordado para la construcción y elevando también el porcentaje de garantías para el pago de todo en un cinco por ciento.

Vuestra Comisión de Hacienda no tiene ninguna observación que deducir ni sobre el fondo ni en la forma de acordar estas dos nuevas facilidades a los adquirentes por la ley Serrato y, ennsecuencia, os aconseja la sanción del proyecto tal como viene del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 3 de 1927.

Ricardo Cosio. — Antonio Gustavo Fusco. — Blas Vidal. — Eduardo Rodríguez Larreta."

—En discusión general

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — En primer término, conviene analizar las razones que pueden haber tenido para presentar este proyecto quienes lo firman. Indudablemente, ellos han tenido en cuenta que los que adquieren casas por la ley Serrato son funcionarios que no tienen más bienes de fortuna que su sueldo—y nos referimos al caso especial de aquellos que compran casas de poco valor y no de 20.000 pesos. Como en esta situación es indudable que se les hace un poco difícil pagar las cuotas y agregar, además, el pago de la contribución, los autores del proyecto han querido aliviarlos de una parte de esa carga.

Tratándose de funcionarios que adquieren casas de poco valor, indiscutiblemente tienen razón los autores del proyecto; pero si la han tenido para tratar de librar de esa carga a funcionarios que ganan un sueldo no muy crecido, ¿por qué razones no se debe tener en cuenta la situación de centenares, posiblemente de millares de obreros que adquieren un terreno a plazo, que se construyen una pequeña casita dentro de ese terreno para habitarla y que pagan contribución? Nunca puede estar más fundada una proposición en ese sentido que cuando se trata de defender los intereses de esos pequeños propietarios.

Nosotros no vamos a acompañar la proposición en el sentido de que se libre de la contribución a personas que compran casas hasta por valor de 20.000 pesos, porque los que compran casas de ese valor, evidentemente deben tener muy crecidos recursos. Vamos a sostener, en cambio, que no se debe librar solamente del 50 o|o a los funcionarios públicos que adquieren casas por la ley Serrato, sino que se debe librar totalmente de la contribución a los funcionarios que adquieran casas hasta por valor de 5.000 pesos y que esa exoneración alcance también a todos aquellos que adquieran solares y pequeñas casitas a plazo, cuyo valor no pase del señalado ya.

Es mucho más razonable la proposición nuestra que la de los autores del proyecto, y hay doble razón para votar la exoneración de la contribución en favor de esos pequeños propietarios que no son funcionarios públicos, que compran solares y casitas a plazo, que para librar a los propios funcionarios públicos, a pesar de lo cual nosotros sostenemos la exoneración para ellos cuando el valor de la casa no pase de 5.000 pesos, porque debe entenderse que el funcionario público, por lo menos, tiene asegurado su sueldo, mientras que los obreros y empleados particulares que compran solares y pequeñas casitas a plazo, están más sujetos a los caprichos de los capitalistas particulares que con cualquier pretexto los dejan en la calle sin sueldo y viéndose privados, muchas veces, por tanto, de los recursos para continuar pagando las cuotas que se les han fijado hasta la hora de ser definitivamente propietarios de sus pequeños inmuebles.

Nosotros, pues, vamos a proponer un artículo sustitutivo que diga: "No pagarán contribución las casas y terrenos adquiridos a plazo que no pasen de un valor de 5.000 pesos, y siempre que los propietarios no tengan más que ese solo bien".

Nada más queríamos manifestar.

Señor Ferreira — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ferreira — Voy a negarle mi voto, señor Presidente, a este proyecto de ley, porque considero que no se funda en ningún principio de justicia el privilegio que se quiere establecer en favor de los empleados públicos que han adquirido casas por la ley Serrato. Entiendo, que el empleado público en nuestro país, aun cuando no lleva una vida completamente desahogada, goza de una situación bastante buena que le permite vivir sin privaciones, lo que ocurre con la inmensa mayoría de los trabajadores del país; y al decir trabajadores me refiero, no sólo a los obreros, sino a todos aquellos que en diversas formas contribuyen al progreso del país.

Este privilegio, señor Presidente, se hace más irritante si se consideran otras situaciones especiales de nuestras leyes contributivas. Si examinamos nuestra ley de Contribución inmobiliaria para el litoral e interior, podremos observar que únicamente están exonerados del pago del impuesto de herencia los bienes cuyo valor apenas alcanzan a cien pesos. De manera que todos aquellos pequeños labradores que tienen un terreno por valor de 200 pesos, que viven de la agricultura, que viven trabajando noche y día para sostener su familia y que muchas veces no pueden obtener siquiera recursos para pagar este impuesto, lo pagan totalmente; en cambio, queremos que paguen únicamente el cincuenta por ciento los empleados públicos que tienen chalets en Pocitos por valor de quince y veinte mil pesos. Eso sería cometer una evidente injusticia por parte de este Parlamento.

Esta situación a que me refiero, podría extenderse a las industrias. Todos los industriales pagan una patente de giro para el desarrollo de su comercio. En campaña encontramos a veces pequeños talleres industriales establecidos, que no tienen más capital que el de los elementos rudimentarios necesarios para el trabajo con el cual su dueño se gana la vida. Esos talleres pagan un impuesto, y si pagan ese impuesto, ¿por qué van a pagar el cincuenta por ciento los chalets de Pocitos de los señores empleados públicos.

Creo, señor Presidente, que habría necesidad de hacer una revisión total en nuestras leyes tributarias para extender por igual a todos los que necesitan un beneficio; pero nunca votar una ley de esta naturaleza que establece un verdadero privilegio a una casta privilegiada: la de los empleados públicos.

Conozco, señor Presidente, muchos casos en los Departamentos de campaña en que se siguen ejecuciones por pago de impuestos, por pagos de la contribución inmobiliaria a pequeños propietarios que tienen un año o dos de atraso, y que, debido a la mala situación financiera del país, no han podido ni pueden pagar. Pues bien: se les sigue juicio y se les están ejecutando sus pequeños bienes que consisten en pequeños terrenitos de cien o doscientos pesos, y en pobres casuchas de 400 o 500 pesos, donde viven con sus familias, y serán desalojados de sus casas, que serán vendidas en subasta pública para pago de la contribución inmobiliaria. Mientras esto ocurre en el interior del país, — tal vez ocurra aquí, — vamos a exonerar del cincuenta por ciento a los grandes chalets de Pocitos de los señores empleados públicos!

(Apoyados).

—Por estas razones voy a negarle a conciencia mi voto a este proyecto.

He terminado.

(Muy bien!)

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo tampoco voy a votar el proyecto de ley que se discute.

Si la limitación, — y en eso he coincidido con el señor Representante que acaba de hacer uso de la palabra, porque iba a hacer la misma proposición, — si la limitación se hubiera establecido en el sentido de que se hiciera la exoneración hasta cierta suma, y para todos los habitantes del país, la habría votado, puesto que en esa forma aliviaría las obligaciones de los más modestos.

En ese sentido, no hubiera tenido inconveniente en votar la proposición de exonerar del cincuenta por ciento del pago de la contribución inmobiliaria a los que no posean más que un bien cuyo aforo no exceda de cinco mil pesos; pero del modo que se ha propuesto, es evidentemente injusto.

Se exonera de la mitad de la contribución a los empleados públicos que adquieran propiedades por la ley Serrato hasta un valor de veinte mil pesos. Ahí ya tenemos un privilegio; son los únicos en el país a quienes el Banco Hipotecario les da el ochenta y cinco por ciento del valor de la propiedad para adquirirla. Es un privilegio éste que no tienen los demás trabajadores del país, que se cotizan para formar las rentas públicas; este es un privilegio completamente de excepción. ¿Cuánto da el Banco Hipotecario a los demás pobladores del país, tan meritorios en la gestión de la labor nacional como cualquier empleado público? Les da el cincuenta por ciento y hasta retaceado al cuarenta por ciento para tratar de salvarse de contingencias probables. El empleado público tiene el doble, y todavía tienen una exoneración más. Es, evidentemente, una situación de desigualdad, que, como lo decía el se-

ñor Representante preopinante, crea un estado de privilegio con respecto a la forma con que la legislación trata a los ciudadanos. El Parlamento tiene que considerar en el mismo plano de igualdad a todos los ciudadanos del país.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Gamba — Hay algunos empleados que tienen casas compradas por la ley Serrato, que son casas de pobres, porque corresponden a gente modesta, de sueldos muy pequeños. De manera que rebajando el límite para exonerarlos de la contribución inmobiliaria a esos casos, no habría la irritante injusticia que se ha mencionado aquí.

Señor Bellini Hernández — El señor Representante Gamba no ha escuchado detenidamente mi argumentación.

Yo he dicho que votaría la exoneración hasta 5.0000 pesos, pero a condición de que esta medida fuera general, no aplicándola tan sólo a los que compran propiedades por la ley Serrato, a quienes el Banco les da el 85 o|o, cuando son empleados públicos.

Yo quiero recalcar que a los que no son empleados públicos el Banco les da el 50 o|o, lo que significa una diferencia irritante. Todos los ciudadanos que ofrecieran una garantía suficiente deberían obtener igual privilegio. Yo creo que el Banco no debería dar ese 85 o|o en el caso de que no tuvieran una garantía seria; pero en el caso de que la ofrecieran, debería poner a todos los ciudadanos en el caso de los empleados públicos. En una palabra: deseo manifestar que el Parlamento, por medio de esta ley, trata en forma desigual a los ciudadanos, puesto que aplica a los empleados públicos y no lo hace con quienes no lo son, a pesar de estar en condiciones mucho más humildes que dichos empleados públicos.

Por esta razón, voy a votar el agregado propuesto por el que se exonera del pago del 50 o.o de la contribución inmobiliaria a todos los propietarios cuyo bien no exceda de un aforo de 5.000 pesos, en el entendido de que es el único bien de que disponen; y al expresarme así, lo hago en contra de mis propios intereses, porque todos los que estamos aquí podemos comprar propiedades por la ley Serrato y gozar del beneficio respectivo. De manera que la misma situación en que me coloco, abona la sinceridad de mis palabras.

Para terminar, a propósito de la justicia fiscal a que se refería el señor Representante preopinante, diré que, evidentemente, necesita una revisión. Por ejemplo, nuestra ley de Contribución Inmobiliaria aplica la sobretasa para los bienes que excedan de 50.000 pesos de aforo, nada más que en cuanto el propietario sea dueño del bien, es decir, que le descuenta la hipoteca. Una persona tiene, por ejemplo, un predio rural que vale 100.000 pesos y tiene 50.000 pesos de hipoteca. A los efectos de la sobretasa, no tiene más que 50.000 pesos, y la sobretasa se aplica sobre esos 50.000. En cambio, el resto de la contribución inmobiliaria se aplica sobre el valor de aforo del inmueble, sin tener en cuenta el gravamen que tiene la propiedad. Un propietario que tiene 100.000 pesos, paga el siete por mil, es decir, 700 pesos, y otro que tiene su bien gravado, paga exactamente lo mismo, siendo así que éste último es más pobre que el otro.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Considero que algunas de las observaciones formuladas a este proyecto son justas. Yo mismo voy a proponer, si pasamos a la discusión particular, algunas pequeñas modificaciones; pero creo que si no se vota el pase a la discusión particular, todo será inútil.

Las manifestaciones muy simpáticas que se han hecho aquí, relacionadas con el propósito de mejorar la situación de las otras clases, es decir, del mejoramiento económico en cuanto a la vivienda de personas que no son empleados públicos, no podrán tener andamiento si no pasamos a la discusión particular.

Creo, señor Presidente, que es un error creer que esta ley sólo favorece a los empleados públicos y que se crea un privilegio para una determinada clase de los habitantes del país. Se han acogido a la ley Serrato muchos obreros ferrocarrileros, muchos empleados de otras empresas, de otras compañías y otras personas que están amparadas por leyes de jubilaciones.

Es claro que puede impresionar así un poco desfavorablemente, el hecho de que se lleve hasta el límite de 20.000 pesos la propiedad que adquiere una persona amparada por esta ley; pero, según se me ha informado, hay casos de dos o tres hermanos que, en conjunto toman una casa por valor de cerca de 20.000 pesos; sin embargo, si se quiere rebajar el límite, ayudaría con mi voto a que se rebajara un poco; pero creo que para ello es necesario entrar a la discusión particular.

Me parece justa la proposición formulada por el señor Representante comunista, y rara vez está en razón el señor Representante.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—La ley de Contribución Inmobiliaria creo que exonera de contribución a las propiedades de un valor inferior a 2.000 pesos, y hoy un terreno cualquiera vale 2.000 pesos. Con toda clase de sacrificios modestos obreros se hacen cargo de cuotas mensuales de 15, 20, 25 y 30 pesos para adquirir un terreno, y sobre ese terreno construyen casillas o casas modestas. La exoneración actual favorece a muy poca gente. Habría que elevar el monto del aforo para que se exonere a una propiedad de la contribución inmobiliaria, a un límite un poco mayor. Pero, sostengo: para entrar a proponer esas modificaciones, es necesario que se entre a la discusión particular.

Si se rechazara este asunto en discusión general, nada habría después que hacer.

He terminado.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Creo que las razones que se han dado para obtener la rebaja del valor de las propiedades a que se ha de extender este beneficio, son perfectamente justificadas.

No es posible que se exonere de la mitad de la contribución a bienes hasta de 20.000 pesos. Una casa que vale 20.000 pesos, supone una situación de holgura en su propietario que bien merece que pague su tributo a las necesidades fiscales. Creo, pues, que es perfectamente razonable la enmienda en cuanto trata de rebajar a 5.000 pesos el límite para la rebaja de la contribución inmobiliaria; pero en cuanto al otro extremo de la enmienda, a la extensión del beneficio para todos los propietarios de bienes menores de 5.000 pesos, aunque reconozco su alcance de justicia y su móvil simpático, creo que no puede ser votada por la Cámara sin cierta meditación. En este momento no estamos seguros de que las rentas públicas cubran los gastos. Propiedades de 5.000 pesos son numerosísimas en el país; las plantas urbanas y suburbanas de los pueblos están casi exclusivamente constituídas por propiedades que no suben mucho ese valor.

Luego, pues, me parece que la Cámara ante esa razón de índole fiscal respetable, debe meditar ante la probabilidad de producir un déficit en las entradas nacionales.

(Diálogo entre el señor Representante Gómez (don Eugenio) y el orador).

—Creo, pues, señor Presidente, que, por ahora, no es posible modificar el artículo en el sentido de beneficiar tan generosamente como se ha propuesto.

No creo tampoco que en favor de los empleados públicos se cree un privilegio tan irritante de que se ha hablado cuando la exoneración se limita a las casas de valor de 5.000 pesos. En todo caso, no debemos dejar de favorecer a una clase limitada de ciudadanos por no poder favorecer de inmediato a las demás, y, de todas maneras, tiempo habrá de estudiar la extensión de esa exoneración a todas las propiedades en cuanto nos convenzamos de que las rentas públicas lo permiten.

Es por esas razones que yo votaré el artículo siempre que se limite a las casas para empleados públicos y de servicios públicos cuyo valor no sea de más de 5.000 pesos.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo considero, señor Presidente, que este proyecto de ley que se propone es un proyecto muy justo y que las observaciones se le han hecho comparando la situación de las personas que tiende a favorecer con la de otras que, indudablemente, están en peores condiciones, no tienen importancia. El hecho de que haya necesidad de mejorar la situación de los humildes, no quiere decir que no deba favorecerse a quienes lo merecen, como son, indudablemente, los empleados públicos, ya que el Estado, sin duda de ninguna especie, no paga con exceso ni mucho menos los servicios que ellos prestan al país.

Se ha hecho caudal del límite que establece este proyecto de ley, o sea de la cantidad de 20.000 pesos, para decir que el propietario de una casa de ese valor está en condiciones de holgura y no debe ser exonerado del impuesto de contribución inmobiliaria, y se quiere fijar el límite de 5.000 pesos. Yo considero que éste es demasiado reducido. Me parece que algunas de las razones que se han dado no han sido bien pensadas. Por ejemplo, la de que hay un privilegio en favor de los empleados públicos consistente en el hecho de que el Banco Hipotecario les dé a a éstos un préstamo de un 85 o|o del valor de su propiedad, mientras que a los particulares no les da sino el 50 o|o. Debe tenerse presente que si el Banco Hipotecario les da a los empleados públicos el 85 o|o, es porque éstos ofrecen, para esa institución, mayores garantías que los demás propietarios, porque dan, para asegurar el cumplimiento de su obligación, no solamente la propiedad, sino su jubilación, es decir, otro valor que el Estado les ha asegurado en virtud de sus servicios. De manera que en esa diferencia no hay un privilegio: lo que hay, simplemente, es que el empleado público ofrece para esa institución de préstamos mayores garantías que un propietario común.

(Diálogo entre los señores Representantes Castillo y Bellini Hernández).

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo quería hacer notar, señor Presidente, que, en realidad, se debe saber que al principio de una operación hipotecaria de esta índole, un empleado no tiene ni 10.000, ni 20.000 pesos. El adquiere una propiedad cuyo valor se dice que es de 10 o de 20.000 pesos; pero es sabido que el Banco le da el 85 o|o. Quiere decir,

que si la casa vale 10.000 pesos, él tiene 1.500, al menos en el momento inicial de la operación. Después la va adquiriendo; pero es un derecho que va adquiriendo a medida que los años pasan. En treinta años adquiere su propiedad; pero, entretanto, no tiene esa propiedad, porque se la debe al Banco, y es gracias a ese beneficio que le presta la ley, que él puede adquirir la propiedad. Es un elemento que hay que tener en cuenta al tratar esta cuestión.

(Interrupción del señor Representante Bellini Hernández):

Señor Castillo — Yo creo que debe mantenerse la exoneración que establece el proyecto, limitándola, si acaso, al período en que el funcionario no ha terminado de cumplir su obligación con el Banco, es decir, mientras es deudor y no es propietario, puesto que la mayor parte de ella, o toda, la debe todavía al Banco.

Aclarado, pues, que no existe ningún privilegio a favor de los empleados públicos, voy a sostener que el límite de 5.000 pesos que se quiere establecer es demasiado bajo.

Se podrá sostener que una propiedad de 20.000 pesos represente una situación de desahogo; pero, me parece, en cambio, que una propiedad de 10.000 o 12.000 pesos para una familia, sobre todo si es numerosa, no representa un exceso de confort. Entretanto, con una ley de esta especie, empezamos o tratamos de resolver, aunque sea parcialmente, para ir después avanzando en ese camino, el problema fundamental de la vivienda. No debemos considerar esto como un caso de propiedad solamente, sino como un caso de solución del problema de la vivienda.

Convendría, también, dictar leyes para proteger no solamente a los funcionarios públicos, sino a los trabajadores y a la gente de situación modesta en general. Debo recordar a este respecto que el Banco Hipotecario ha presentado un proyecto por el cual se da derecho a todo habitante del país, hombre o mujer, a solicitar hasta la cantidad de cinco mil pesos para la construción de su vivienda, ofrezca o no ofrezca otra especie de garantía.

Me parece que la Cámara haría mucho más considerando ese proyecto que tiende a resolver el problema de la vivienda, que poniendo obstáculos a este proyecto de ley que tiende a lo mismo.

Podrá tenerse un criterio distinto respecto del límite hasta el cual deba acordarse la exoneración que establece este proyecto; pero, en todo caso, me parece que no puede limitarse esa cantidad a solo cinco mil pesos, porque nadie puede asegurar que un funcionario público, que tiene necesidad del crédito máximo, hasta el ochenta y cinco por ciento, para construirse una vivienda, de ocho, de diez o de quince mil pesos, en realidad esté en una situación de desahogo tal que no merezca esta ayuda.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que sin perjuicio de admitirse enmiendas que tiendan a ampliar ese beneficio, a otras clases sociales, no hay motivo para hacer una oposición directa al proyecto tal cual ha sido presentado.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y cuatro**):

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Exonérase del pago del cincuenta por ciento de la contribución inmobiliaria, por el término de diez años a las casas que los empleados, jubilados y pensionistas hayan comprado, compren o construyan en lo sucesivo con préstamos acordados por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1921 siempre que el aforo de esas propiedades no excedan de veinte mil pesos.

También gozan de esa exoneración, los que hayan prometido o prometan comprar al Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con dicha ley."

—En discusión.

Señor Gómez — Hay un artículo sustitutivo que he presentado y que podría leerse.

Señor Presidente — Léase el artículo del señor Representante Gómez.

(Se lee):

El señor Representante don Eugenio Gómez propone el siguiente artículo sustitutivo:

"No pagarán contribución las casas y terrenos adquiridos a plazos que no pasen de un valor de cinco mil pesos y siempre que los propiearios no tengan más que ese solo bien".

Señor Manini Ríos — Hay una modificación mía limitando la exoneración a las propiedades cuyo valor no pase de cinco mil pesos.

Señor Presidente — ¿Dentro de la fórmula de la Comisión?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula de la Comisión con la enmienda del señor Representante Manini Ríos.

(Se lee):

"Art. 1.o Exonérase del pago del 50 o|o de la contribución inmobiliaria, por el término de diez años, a las casas que los empleados, jubilados y pensionistas hayan comprado, compren o construyan en lo sucesivo con préstamos acordados por el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921 siempre que el aforo de esas propiedades no exceda de cinco mil pesos.

También gozarán de esta exoneración los que hayan prometido o prometan comprar al Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con dicha ley".

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Creo que este artículo, señor Presidente, debe ser redactado con toda claridad a objeto de que surta los efectos que se propone el legislador.

Algunas otras leyes que se han sancionado anteriormente, no han dado resultado.

Por ejemplo, una que yo proyecté hace algunos años, sobre exoneración de derechos de importación a los materiales destinados a la construcción de casas de determinado costo y en un período determinado también, en cuanto a la exoneración de derechos aduaneros, no dió resultado, porque la ley no era suficientemente clara; fué interpretado de distintas maneras, y hasta la fecha, los interesados no han podido obtener la devolución de los derechos que les correspondían de acuerdo con la intención que persiguió el legislador al sancionar aquella ley. Por eso hay que redactar los artículos con toda claridad.

En el Senado, cuando se discutió este primer artículo, se hizo cuestión y diferencia entre la compra de una casa y la construcción de una casa; se dijo que no era lo mismo comprar que construir una casa; y entonces se estableció una modificación en el proyecto del Senador Buero, para el futuro; pero esa modificación no la estableció para las casas ya construídas o compradas.

Por ejemplo: el artículo 1.o dice: "hayan comprado, compren o construyan en lo sucesivo"; no habla nada de lo construído en el pasado. Yo voy a proponer que se establezca: "hayan comprado o construído, compren o construyan en lo sucesivo."

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Esta omisión seguramente se ha producido por el apuro con que se discutió y se llevó adelante este asunto.

Voy a proponer también un agregado al final de este mismo artículo, donde habla del aforo de esas propiedades. Yo no hago cuestión en cuanto al monto del aforo; pero, sí, en cuanto al procedimiento que se ha de seguir para hacer la reducción efectiva. La Dirección de Impuestos, cuando se trata de rebajas de aforos o de esta clase de exoneraciones, no cuenta el terreno; hace sus cálculos sobre el edificio simplemente. Así lo ha hecho en el caso de la ley a que me he referido hace un momento. Me parece que el propósito del legislador es hacer la exoneración del cincuenta por ciento sobre el valor de todo: del terreno y de la casa, y no hacer una separación que es injusta y disminuye todavía este cincuenta por ciento si sólo se aprecia el valor de la casa.

Voy a proponer, señor Presidente, que se establezca al final un inciso que diga lo siguiente: "La reducción de la cuota impositiva se hará sobre lo que corresponda pagar a toda la propiedad, comprendiendo el terreno y la construcción", porque el artículo 1.o habla de "la propiedad", y se entiende que la propiedad es la casa y el terreno.

He pasado estas modificacions a la Mesa. No está en Sala el señor miembro informante, que creo que es el señor Cosio, a cuyo conocimiento hice llegar estas modificaciones: las analizó y las aceptó.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Andreolí — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — La Dirección de Impuestos aplicó ese criterio, porque la ley decía "edificios" y no "propiedades".

Señor Andreoli — Bien; pero en esta forma salimos de dudas y no habrá distintas interpretaciones.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra en señor Representante.

Señor Castillo — Voy a proponer una enmienda, señor Presidente, y es que se deje el límite que establece el proyecto, disponiéndose en cambio que la exoneración durará únicamente el tiempo en que el propietario sea deudor del Banco Hipotecario. Me parece mucho más lógica.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Quiero hacer la observación de que un funcionario público que ha construído con un crédito de un 85 o|o, en realidad tiene muy poca cosa de su propiedad y, sin embargo, se le cobra la contribución inmobiliaria como si fuera propietario de un bien de 10.000, 15.000 o 20.000 pesos, cuando en verdad no es más que propietario de una pequeña cantidad sobre ese bien, puesto que el resto lo debe.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — En la generalidad de los casos los empleados no podrán anticipar las amortizaciones y estarán los treinta años pagando el servicio, acaso hasta con intereses moratorios. La ley es de 1921 y es más difícil que haya empleados públicos que se liberen antes del año 1951.

De manera, entonces, que la liberación parcial de derecho no sería por 10 años, es decir, de ahora hasta el año 37, sino que duraría todavía 20 años más. Por eso es que la enmienda tiende a agravar las perturbaciones de desorden fiscal a que me refería hace un instante.

Señor Castillo — Yo, sobre todo, hago esta proposición, para que se note que la exoneración no se hace en favor de un propietario que posee una suma como la que aparenta, sino que en realidad tiene apenas un pequeño derecho sobre el bien que está habitando, que aun cuando está a su nombre no es realmente suyo desde que la mayor parte de su valor lo debe al Banco.

Señor Labat — El empleado público que hace una casa de 20.000 pesos, o tiene un sueldo muy alto o tiene otros medios para subvenir el pago de ese gravamen. Por lo tanto, esos empleados que tienen sueldo alto y otros medios, no deben caer en las facilidades que da esta ley.

Señor Castillo — Con ese criterio no se deberían establecer diferencias en los sueldos que se pagan a los funcionarios. Cuando un empleado gana más que otro, se da por entendido que presta servicios de mayor importancia. Luego, pues, no hay por qué establecer diferencias.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite? Cuando uno cobra más que otro tiene, ante el Estado, la obligación de pagar más: tiene más capacidad contributiva.

Señor Castillo — Y la paga por otros conceptos.

Me parece que con respecto al problema de la vivienda no hay por qué establecer las diferencias de que se ha hecho caudal aquí.

En consecuencia, propongo que se establezca que la exoneración corresponde al tiempo en que el propietario siga siendo deudor del Banco Hipotecario manteniéndose el límite del proyecto en cuanto al valor de la propiedad.

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor Castillo — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión.

Señor Andreoli — Las enmiendas que yo propuse fueron aceptadas por el miembro informante, señor Cosio.

Señor Presidente — ¿En esta sesión? El señor Cosio no está presente.

Señor Andreoli — Estaba el señor Cosio en antesala cuando lo consulté sobre este asunto y aceptó mi enmienda.

Señor Presidente — Por una manifestación hecha fuera de Sala, la Mesa no puede darla como aceptada por el miembro informante.

Léase el artículo 1.o del proyecto sancionado por el Honorable Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.° Exonérase del pago del 50 o|o de la contribución inmobiliaria, por el término de diez años a las casas que los empleados, jubilados y pensionistas hayan comprado, compren o construyan en lo sucesivo, con préstamos acordados por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921, siempre que el aforo de esas propiedades no exceda de 20.000 pesos".

"El señor Representante Andreoli propone, después de "hayan comprado", "agregar" o construído"...

"El señor Representante Manini Ríos propone que se señale la cifra de 5.000 pesos."

—Se va a votar el primer parágrafo del artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: once en cincuenta y dos).**

—Se va a votar ahora en la forma propuesta por el señor Representante Manini y Ríos estableciendo 5.000 pesos en lugar de 20 000 como límite para la exoneración.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y cuatro).**

—Se va a votar ahora el agregado del señor Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y cuatro).**

—La fórmula del señor Representante Gómez es sustitutiva.

Señor Gómez (don Eugenio) — Como fórmula sustitutiva estaría de hecho rechazada. De manera que voy a proponerla como artículo aditivo.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la segunda parte del artículo de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"También gozarán de esta exoneración los que hayan prometido o prometan comprar al Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con dicha ley.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y cuatro).**

Señor Andreoli — Pido que se rectifique la votación y que se vuelva a leer esa parte del artículo.

Señor Presidente — Léase.

—Se va a rectificar la votación.

(Se vuelve a leer).

(Se vota.—**Afirmativa: treinta en cincuenta y seis).**

—Hay también un segundo inciso propuesto por el señor Representante Andreoli.

Léase.

(Se lee):

"La reducción de la cuota impositiva se hará sobre lo que corresponda pagar a toda la propiedad, comprendiendo el terreno y las construcciones."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Gómez.

(Se lee):

"Artículo 2.o No pagarán contribución las casas y terrenos adquiridos a plazos que no pasen de un valor de 5.000 pesos y siempre que los propietarios no tengan más que ese solo bien."

—En discusión.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo creo que la idea propuesta es muy aceptable; pero considero que no puede ser votada por la Cámara sin que previamente se establezca en qué forma se han de sustituir los recursos que este proyecto hace perder al Estado.

(Apoyados).

—Si se presentase un impuesto sustitutivo, yo lo votaría, siempre que fuese razonable.

(Interrupción del señor Representante Ferreira).

—Mientras no se presente un proyecto en esas condiciones no puede ser votada esa proposición.

(Interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo creo que la proposición comunista es perfectamente aceptable. Cuando se ha tratado de liberar de la mitad del impuesto fiscal...

Señor Suárez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Hay una sesión pedida para las siete de la tarde, cuyo primer asunto es el presupuesto de la Escuela Militar de Aviación, que no se podrá tratar, porque se han ausentado los miembros de la Comisión en mayoría. De manera que voy a proponer que se prorrogue esta sesión hasta terminar este asunto y el relativo a los hospitales, quedando sin efecto la sesión de las siete.

Señor Presidente — Hay una moción aprobada por la Cámara declarando urgente el asunto relativo al pago de sueldos y jornales de los empleados de la Comisión de Palacio Legislativo.

Señor Suárez — Muy bien: ese asunto y el de los hospitales.

Señor Presidente — De manera que se incluirían los dos asuntos para los cuales, ha declarado urgencia la Cámara, y además el de los hospitales.

Señor Andreoli — Yo debo manifestar que he solicitado de la Mesa me permitiera hacer una brevísima exposición al final de la sesión.

Señor Presidente — Entonces se podría establecer, prorrogando la sesión y fijando un intermedio de 7 a 7 1|4. Como el pedido del señor Representante Andreoli es para hablar después de la sesión ordinaria, siempre conserva su derecho para cuando termine.

Señor Andreoli — ¿A las siete?

Señor Presidente — Para la hora de terminada la sesión ordinaria, si se aprueba la moción del señor Representante Suárez.

Señor Andreoli — Temo que la Cámara se quede sin quórum.

Señor Buranelli — Yo pediría que se incorporara al orden del día el segundo asunto de la sesión extraordinaria.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo voy a apoyar la moción del señor Representante Suárez, porque entiendo que es razonable prorrogar la sesión para tratar asuntos de la importancia del de los hospitales, sobre todo cuando se debe tener en cuenta que en la sesión de las 7 1|4 se va a tratar una cuestión que, lejos de ser beneficiosa, es perjudicial para el país, como esta que se refiere al presupuesto de la Escuela Militar de Aviación que es un refuerzo al militarismo y nada más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Suárez para que se prorrogue la sesión.

Señor Suárez — Hasta las 8 de la noche, porque recién advierto que esta noche a las 9 hay una reunión de los Representantes nacionalistas, y como siempre se ha tenido en cuenta esta razón cuando se prorrogan las sesiones, limito mi moción de prórroga para que sesionemos hasta las 8 de la noche y un intervalo de un cuarto de hora.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Suárez es para que se prorrogue por una hora la sesión ordinaria con el objeto de tratar el asunto en debate, el relativo a los sueldos y jornales de los empleados del Palacio Legislativo y el de los hospitales...

Señor Andreoli — Con un intervalo de un cuarto de hora, que aceptó el señor Representante Suárez.

Señor Presidente — Haciéndose un intermedio de 7 a 7 1|4 de la noche.

(Apoyados). — (No apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Representante Suárez sobre prórroga de la sesión hasta las 8 de la noche.

(Se vota. — **Afirmativa: terinta y dos en cincuenta y dos).**

Continúa la consideración del asunto en debate sobre exoneración de contribución inmobiliaria.

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Para tratar de liberar del 50 o|o de la contribución inmobiliaria a los propietarios que tienen casas por la ley Serrato, seguramente se ha encontrado con facilidad el medio de sustituir con otras entradas estos impuestos, o de lo contrario, el Estado puede pasar perfectamente sin él, y por eso se han votado en forma favorable. Lo mismo sucede con este asunto.

Si lo que debe percibir el Estado son unos cuantos miles de pesos, se puede encontrar el remedio inmediatamente entrando a hacer algunas podas en el presupuesto que ya se sabe que contiene gastos inútiles y muy crecidos.

Señor Puig — ¿Me permite?

El proyecto es muy simpático. Yo creo que lo votaríamos todos; pero es conveniente que el señor Representante presente un proyecto para la quincena que viene y se lo vamos a votar; pero votarlo así, sin estudio, sin saber los recursos que se suprimen, no es posible.

Señor Gómez (don Eugenio) — No olvide el señor Representante que se han votado otros proyectos, y nadie ha preguntado de dónde se iban a procurar los recursos. De manera, que, en este caso, se puede proceder en idéntica forma en defensa de muchos trabajadores y empleados que han adquirido pequeñas propiedades a plazos.

Por esas razones, yo insisto en enuestra proposición.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante Gómez.

(Se vota. — **Negativa: dos en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 2.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o El beneficio de la exoneración sólo regirá mientras el empleado, jubilado o pensionista habite la casa, y empezará a regir desde el primer pago de contribución que corresponde después de firmarse las escrituras de compraventa o el boleto de promesa de venta a que se refiere el artículo precedente."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo voy a proponer a este artículo 2.o un nuevo inciso, porque este proyecto establece que el beneficio de la exoneración regirá desde la fecha de la promulgación de la ley. No dice nada de las casas adquiridas o construídas con anterioridad.

Para que esto no se preste también a distintas interpretaciones, propongo que se establezca al final el siguiente inciso: "Para las casas ya adquiridas o construídas antes de la promulgación de esta ley, la exoneración se hará efectiva desde el actual ejercicio económico 1927-28."

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión y luego se votará la proposición del señor Representante Andreoli.

Si se aprueba el artículo de la Comisión tal como se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos**).

—Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"Para las casas ya construídas o adquiridas antes de la promulgación de esta ley, la exoneración se hará efectiva desde el actual ejercicio económico 1927-1928."

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y dos**).

Señor Andreoli — Pido que se rectifique la votación.

La Cámara no ha entendido de que se trata. El artículo 1.o dice que se establece esta exoneración para las casas que se han comprado, construído y las que se compren o construyan en adelante. El artículo 2.o trata solamente de la exoneración en cuanto a las casas que se compren desde la promulgación de esta ley. Este inciso aclara la situación respecto a las casas ya compradas o construídas.

Señor Manini Ríos — Yo creo que es un puro sofisma del señor Representante Andreoli.

Lo que el artículo 1.o dice, es que se exoneran por diez años; empiece en este ejercicio o en el pasado, la exoneración durará diez años. Entre tanto, evitamos una complicación. Si este asunto demora en su tramitación ulterior ante el Senado, — puesto que tiene que volver a él, porque se ha modificado y pasa medio ejercicio, un ejercicio o dos, — entonces la Dirección de Impuestos se verá abocada a reclamaciones por devolución de impuestos. ¿Para qué ir a esta situación, si de todas maneras el que construye la casa tendrá siempre el beneficio de los diez años?

Es complicar inútilmente la cuestión. Por eso voto en contra de la proposición del señor Representante Andreoli.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación con respecto a la proposición del señor Representante Andreoli.

(Se vota.—**Negativa: siete en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 3.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.o En los casos en que después de acordado el préstamo se hayan realizado frente a las casas obras de pavimentación o saneamiento y obras domiciliarias, el Banco Hipotecario acordará una ampliación de crédito agregando al monto del crédito primitivo el equivalente en cédulas de la serie que se emita al realizar la operación y en cantidad suficiente para el pago total de dichas obras.

Al solo efecto del pago del servicio de la ampliación, podrá elevarse el porcentaje de retención del 40 o|o establecido en el artículo 6.o de la ley de 13 de Julio de 1921, hasta el 45 o|o."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y uno**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Señor Presidente: Pido que se reabra el debate, porque yo no estoy bien interiorizado de este proyecto de ley. Creo que algún miembro de la Comisión debe explicar a la Cámara por qué se ha establecido este artículo 3.o que habla de una materia distinta a la anterior, refiriéndose a las obras de pavimentación.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la reapertura del debate con respecto al artículo 3.°.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo creo que la Cámara no ha prestado atención al artículo de que se ha dado lectura, porque, en el caso contrario, lo habría votado.

Se trata de facilitar el pago del pavimento, medida que se ha tratado de solucionar por procedimientos semejantes a los que establece este artículo. El pavimento nuevo y de mejor calidad aumenta el valor de la propiedad, después de haber sido construído o cuando va a construirse. Luego, hay motivo para que sea una base de crédito y hay también la conveniencia de facilitar al empleado el pago por cuotas.

Es lo que viene a resolver este artículo. De manera que creo que la Cámara lo debe votar.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 3.°.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo 3.° del proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 4.° del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 4.° Rige lo dispuesto en los artículos anteriores para los casos de existir contribuciones o cuotas de afirmado o saneamiento pendientes de pago."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y uno**).

—El artículo 5.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en nueva forma y vuelve a la Cámara de Senadores.

12

Continúa el orden del día con la consideración del otro asunto para el cual ha votado urgencia la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la cantidad de veinte mil cien pesos ($ 20.100.00), para el pago de sueldos y jornales del personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo desde el 15 de Julio al 13 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — El señor Fernández Ríos y el que habla, hemos presentado este proyecto de ley, que responde a lo siguiente: últimamente se levantó el veto a la ley de presupuesto de los empleados y obreros de la Comisión del Palacio Legislativo, y la Contaduría General ha comunicado a la Contaduría de la Comisión del Palacio que con respecto a los tres meses anteriores debe sancionarse otra ley para realizar los pagos, porque aquella ley recién tendrá el cúmplase hoy o mañana.

De modo que este proyecto responde a proporcionar fondos a fin de que se puedan pagar los sueldos de los empleados y obreros, de estos tres meses pasados.

Señor Presidente — Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

13

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo al Hospital de Melo.

Se estaba discutiendo sobre la moción previa del señor Representante Solares.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Yo también he presentado una moción que tiene el mismo carácter que la del señor Representante Solares, y que pediría se leyera de nuevo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión integrada por quince señores Diputados y Representantes del Consejo Nacional de Higiene y de la Asistencia Pública, para que, en el plazo de un mes, presente a la Cámara un plan de obras de higiene y el de reorganización hospitalaria para toda la República."

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — El señor Representante Solares no se encuentra en Sala; pero él me manifestó su conformidad de unir las dos mociones, de tal forma que la moción del señor Representante Solares sería completada con la mía y constaría de dos incisos.

Muy pocas palabras más voy a pronunciar para demostrar la necesidad que existe, de sancionar esta moción que presento a la consideración de la Cámara. Aparte de la argumentación que hice y de la que hicieron también los señores Representantes Bauzá y Penco, quiero

traer a la consideración de la Cámara una opinión más valiosa que las nuestras, y ruego a los señores Representantes que presten un poquito de atención a estas palabras que voy a pronunciar.

La Sección de Higiene de la Liga de las Naciones, integrada por las personalidades de mayor relieve de todos los continentes, que se preocupa activamente de todo lo que dice relación con la higiene, se propone nombrar una Comisión para que se haga una encuesta respecto del mismo problema que yo he presentado a la consideración de la Cámara. Alarmada la Sociedad de las Naciones, por el excesivo desequilibrio que existe entre lo que se destina a los servicios de asistencia pública y lo que se destina para la higiene, para las obras de previsión, en su última reunión del mes de Setiembre pasado la Liga acordó la designación de esa Comisión. Esta Comisión estará compuesta por hombres de ciencia elegidos de los diversos continentes.

Por lo que respecta a nuestro continente, la Liga de las Naciones ya ha pensado en la persona que debe integrar esa Comisión; dicha persona es el doctor José Scoseria, uno de nuestros higienistas más distinguidos, uno de los ciudadanos que conoce más a fondo todo lo que dice relación con la higiene y con la Asistencia Pública de nuestro país. El doctor Scoseria deberá formar parte de esa Comisión de encuesta, y sería doloroso que tuviera que decir ante aquella Asamblea que el Uruguay se encuentra entre los países que descuidan las obras de previsión y las obras de higiene. Votándose mi moción, el doctor Scoseria podrá decir que el Uruguay, en materia sanitaria, como en materia social, hace cuanto es posible por mejorar la situación existente, que ya ha designado una Comisión integrada por parlamentarios y con representantes de las autoridades sanitarias y de la Asistencia para que estudien este problema y lo resuelvan en forma eficiente.

Creo que, después de esta alta opinión de la Liga de las Naciones, ningún Diputado ha de tener reparos en votar mi moción, porque no ha de querer que el Uruguay figure entre los países del mundo en situación de inferioridad. Pero estas mismas razones me mueven a modificar un tanto mi moción — con el asentimiento del señor Representante Solares pido que se vote primero su moción y en seguida la mía; pero que en lugar de un mes de plazo — que reconozco que es insuficiente — se acuerden tres meses de plazo.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Es para manifestar que voy a votar la moción que me parece muy acertada, del señor Representante Puyol. En nuestro país se destinan aproximadamente a prevenir las enfermedades — que, de acuerdo con las corrientes modernas es el rol más importante que debe tener el Estado en materia de salud pública—alrededor de ciento cincuenta mil pesos, y para curar a los que deja que se enfermen, destina ocho millones.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — Voy a votar la moción que propone el señor Representante Puyol, por varias razones: en primer lugar, porque entiendo que las obras hospitalarias deben ser motivo de un estudio prolijo en el sentido de la unificación de los distintos hospitales que deben servir para la asistencia de los menesterosos en campaña. Hoy se ha hecho una obra, que — a mi juicio — no está perfectamente adaptada a las necesidades del ambiente. Además de esta, hay otra razón que yo la considero muy sería y muy digna de tenerse en cuenta, que es la de la fabulosa suma a que han llegado las proposiciones de diversos señores Representantes en el sentido de votar recursos para los Departamentos que representan.

Entiendo, señor Presidente, que no se puede, de ninguna manera, votar estas mociones sin el asesoramiento debido; que no es serio que el Parlamento destine cantidades enormes de dinero en construcciones hospitalarias sobre las cuales no hay un pronunciamiento definitivo ni de las reformas a hacerse ni siquiera, a veces, de las necesidades que imponen esas reformas. Considero que el Parlamento debe votar una cantidad — yo estaría dispuesto a votarla global — destinada para construcciones hospitalarias, siempre que se presente aquí un programa ordenado, un programa juicioso, un programa en el cual se han previsto las necesidades y también la ubicación y la amplitud que deben tener las distintas casas dependientes de la Asistencia Pública. Mientras eso no exista, mientras no se tenga la organización que debe darse a esos hospitales a construirse y el radio de acción que tendrán, creo que no se deben votar las cantidades propuestas.

Además, señor Presidente, hay un hecho que es fundamental: que tampoco debe el Parlamento votar una cantidad enorme de dinero que asciende a más de un millón de pesos cuando la Asistencia Pública está insumiendo en su gestión, cantidades que no sé hasta qué punto están perfectamente bien aplicadas. El enorme presupuesto que se ha elevado en este último ejercicio, a ocho millones de pesos, obliga al Parlamento a meditar sobre los nuevos recursos a votar. En un reportaje publicado, al doctor Martirené, se decía que como cifra extraordinaria la campaña había insumido en estos últimos diez años un millón y medio de pesos. Hablaba de exorbitante cantidad.

Cuando contesté al doctor Martirené ese reportaje, le expuse que la Asistencia Pública había recibido más de 46.000.000 en diez años y que no era una exorbitancia el hecho de que a la campaña se le hubieran destinado 158.000 pesos por año cuando él no publicaba el dato de lo que se había destinado a la Capital. Sería interesante, repito, ese dato, para que la opinión pública tuviera el debido asesoramiento y supiera de qué lado está la justicia y la verdad, cuando se dice que la Asistencia Pública ha descuidado la campaña; pero creo que estas sumas enormes y millonarias que la Asistencia Pública ha necesitado para desarrollar su gestión, estas sumas millonarias que todavía no cubren su presupuesto — puesto que en este ejercicio se presenta un déficit de un millón de pesos — no pueden ser votadas por la Cámara sin un estudio prolijo, sin ver si de esos recursos pueden surgir economías para las construcciones hospitalarias; y no puede ni debe votarse, sin ese estudio a que me he referido, una cantidad tan enorme como esa de un millón de pesos para la construcción de los hospitales de campaña.

Es necesario primero que la Cámara se documente; y yo, que soy autor de una moción, Sr. Presidente, que he visto y he sentido las necesidades del hospital para el cual reclamo la suma de 50.000 pesos — dichas obras están proyectadas en esa cantidad y están perfectamente estudiadas — yo, a pesar de que soy uno de los que ha mocionado en el sentido de que se arbitren recursos, en el bien entendido interés general y en la bien entendida seriedad con que debe proceder el Parlamento al votar estos recursos, considero que no se puede de ninguna manera acceder a votar ni global ni parcialmente recurso alguno mientras no se estudien perfectamnete las obras.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—En el año 1918 se votó, para construcciones hospitalarias, aparte de lo que figura en el presupuesto, 1.800.000 pesos. Existen, además, donaciones para construcciones hospitalarias en varios Departamentos. De manera, señor Presidente, que es necesario, primero y antes que votar nada para la Administración Pública, averiguar qué se hacen los recursos, el drenaje de dinero qué tiene la Asistencia Pública...

(Interrupción del señor Representante Ibarlucea).

—Me interrumpe el señor Representante Ibarlucea diciendo: "¡Qué se mueran los enfermos!".

La proposición y la moción del señor Representante Puyol de que se estudie con un plazo perentorio de dos o tres meses el plan de obras hospitalarias a desarrollar en campaña, no puede, de ninguna manera, ser destruída con la afirmación que hizo el señor Representante Ibarlucea al decir que entretanto, se morirán los enfermos.

Es necesario, señor Presidente, reconocer que la gestión de la Asistencia Pública ha sido tan poco feliz, que ha mantenido hospitales departamentales en condiciones pésimas, en condiciones antihigiénicas; y si es cierto eso, frente a una demostración palmaria de esos hechos, como lo evidencian las mociones repetidas que de todos los sectores han surgido para los distintos Departamentos, creo que con una demora de dos o tres meses no se perjudicará lo que hace tiempo se ha estado haciendo y se ha venido haciendo mal.

Yo creo que hay un plazo de dos meses para que las cosas se hagan bien y se hagan como deben hacerse, por la vía que deben hacerse, por la vía correcta, por la vía del estudio, y me parece que no puede ser de ninguna manera un impedimento el hecho de que, — como dice el señor Representante Ibarlucea, — se mueran los enfermos, porque muy pocos más se han de morir de los que se han muerto ya a causa de la mala acción hospitalaria.

Y esto de que se mueran los enfermos. es muy relativo, y sólo se puede hacer como una objeción que no se puede demostrar ni a la cual se puede dar el alcance que verdaderamente debe tener.

Creo que no se puede inculpar a la Asistencia, de muertes de enfermos; y yo, — que he sido quien ha hecho cargos más severos a la Asistencia Pública,—no me atrevería, señor Presidente, a decir que, por culpa de la Asistencia Pública se mueren los enfermos. Creo que la Asistencia Pública no ha desarrollado bien su gestión, y que, frente al programa de obras que ha realizado en la República, no ha tenido un verdadero concepto, no ha tenido una verdadera visión de la urgencia...

(Interrrucíones. — Suena la campana de orden).

—Decía, señor Presidente, que yo no puedo hacerle ese cargo a la Asistencia Pública; y que si hago el cargo de que ella no ha desarrollado un plan lógico, no ha desarrollado un plan higiénico y un plan científico en el tratamiento de los enfermos y en la acción que debe tener frente al enfermo indigente y menesteroso, no por eso le voy a hacer el cargo deque por su culpa se mueren los enfermos.

Hay más: frente a esos enfermos están médicos pundonorosos; médicos que saben muy bien cuál es el cumplimiento de su deber; y yo no puedo creer, señor Presidente, que esos médicos sean culpables de la mortalidad de los enfermos.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Jueves 24 de Noviembre de 1927 Núm. 6442

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	" 0.20
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

Vestuario para las policías de la República

Llámase a licitación pública para la provisión de paños, gabardina, cascos y demás accesorios para la confección de uniformes destinados a las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y otros antecedentes que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, los sábados, de las 9 a las 11 horas, en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631.

El acto de apertura de propuestas se verificará el día 26 de Enero del entrante año de 1928, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, ante la Comisión respectiva, designada por resolución de 29 de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — La Comisión de Vestuario.

Nov.21-4036-v.dic.7.

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de un garage en el local de la Comisaría de la 1.a sección urbana para la guarda de vehículos.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se halla a disposición de los interesados en esta Comisaría de Ordenes. — Artigas, Noviembre de 1927. —

Nov.18-3961-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 60.— ASUNTO NUMERO 1108|35

Llámase a licitación pública para adquirir: 262.900 kilos de pan, 72.150 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Diciembre, estableciéndose hasta la hora 14 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4021-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 62.— ASUNTO NUMERO 1108|32

Llámase a licitación pública para adquirir: 725.000 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados què se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 3 de Diciembre, estableciéndose a la hora 10 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 10 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4022-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 61. — ASUNTO NUMERO 1108|36

Llámase a licitación pública para adquirir: 103.100 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Diciembre a la hora 9, fijándose para la apertura de las mismas a la hora 9 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4023-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 65. — ASUNTO NUMERO 1227|90

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 1.350 kilos de aceite de oliva, 40.500 kilos de arroz, 50.000 kilos de azúcar, 600 kilos de arvejas, 16.650 kilos de café en grano, 10 kilos de canela en rama, 4.600 kilos de dulce de membrillo, 210 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 106.000 kilos de fideos de primera, 62.000 kilos de fariña, 17.000 kilos de grasa, 410 kilos de garbanzos, 4.000 kilos de harina de maíz, 2.100 kilos de harina de trigo, 15 kilos de hongos secos, 18.500 kilos de maíz pisado, 155.000 kilos de papas, 982 kilos de porotos de Chile, 4.050 kilos de pasta de tomate, 12 kilos de pasas de usa, 1.150 kilos de queso duro, 400 kilos de sémola, 425 kilos de lentejas, 8.000 kilos de tocino, 500 kilos de té, 35.000 kilos de sal gruesa, 25 kilos de sal fina, 350 litros de vinagre en cascos, 500 kilos de pimienta en grano, de Piper Nigrun, 34.000 kilos de porotos del país, 53.000 kilos de yerba mate, 3.000 kilos de queso fresco, 250 mazos de mondadientes.

De acuerdo con las características que indica el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a la hora 15, estableciéndose a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3990-v.nov.30.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 1108|37

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo:

48.650 litros de leche.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a la hora 14, las que serán abiertas a la hora 14 y 30 por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3989-v.nov.30.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 52. — ASUNTO N.o 3008

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

3.000 kilos de fideos especiales, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno de tres clases.

6.000 kilos de harinaa de primera, en sacos de 70 kilos cada uno.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día primero de Diciembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y presentación de las mismas, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.14-3810-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 64. — ASUNTO NUMERO 3549

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 354 metros 80 centímetros de paño 1920, de 1.40 de ancho, 154 metros de cretona, de 0.90 de ancho, 118 metros 76 centímetros de entretela ordinaria, de 0.70 de ancho, 176 metros con 40 centímetros de brin yerba mate, de 1.40 de ancho, 34 metros 10 centímetros de bayeta de 1.90 de ancho, 378 metros con 20 centímetros de dril azul, de 1.40 de ancho, 1.248 botones empavonados, de 20 mm., ordinarios, 768 botones empavonados de 15 mm., ordinarios, 448 botones plateados de 20 mm., ordinarios, 112 botones plateados de 15 mm. ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3835-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 59. — ASUNTO NUMERO 1066|38
Primer llamado
Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente carbón: 1.430.000 kilos de carbón "Cardiff", 739.000 kilos de carbón "Glasgow", 28.500 kilos de carbón "Fragua".
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3837-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 1078|7
Primer llamado
Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones y 8.854 huevos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente estableciéndose hasta la hora 16 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 16 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3838-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 58. — ASUNTO NUMERO 1067|156
Primer llamado
Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente forraje: 894.000 kilos de maíz, 1.190.000 kilos de alfalfa seca, 293.000 kilos de avena en grano, 500.000 kilos de paja para cama, 360.000 kilos de alfalfa verde.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente a la hora 14, para efectuar el depósito de garantía y recepción de propuestas y a la hora 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3834-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 895|13
Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.
Los artículos a proveerse son: Alambrillo, aceite fino para máquina Singer, bayeta, botones, cretona, cinta de hilera, cuerda fina, entretela fina, grampas, galón para sobres cinchas, hormillas, hebillas, hilo para colchonero, hojalillos, paño punzó, ídem verde, ídem inglés, ídem amarillo, percalina, pitones, raso negro, satinet, trencilla, pana, lana, tiza, correa, ganchos para máquina de coser, agujas 44 x 8-16, cuchillas para máquina de cortar algodón de sastrería.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3836-v.nov.24.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR
AVISO
Se hace saber al comercio en general que en la Oficina de Adquisiciones de esta Sanidad Militar se exponen desde el día 11 hasta el 20 de cada mes las listas de los artículos que es necesario adquirir mencualmente y por los que pueden presentar propuestas todos los que se interesen.
Ellas se refieren a los siguientes renglones:
Droguería, artículos dentales, materiales de cirugía, de laboratorio, de ferretería, artículos de almacén, fidelería y molino, forrajes, pinturería y vidrios, repuestos para autos Ford y Buyck, nafta, kerosene, carbón mineral, lencería y géneros, mueblería, librería, envases de lata, vidrio y cartón, tapones de corcho, alcohol, artículos de electricidad, etc., etc. — Capitán Juan Prado, Secretario.
Nov.16-3879-v.nov.26.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llámase a propuestas para la provisión de 1.700 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Jefe de la Sección Inspectores.
Nov.15-3865-v.nov.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Edicto
Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en las calles Zabala esquina Piedras, con frentes al Este y Norte, propiedad de la Sociedad Anónima Bolsa de Comercio, con el fin de dar mayor amplitud al edificio de la casa central de este Banco, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Banco por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos quince y siguientes de la ley de veintiocho de Marzo de mil novecientos doce. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Williman, Presidente. —J. M. Romero, Secretario General.
Nov.16-3870-v.nov.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO.
ADQUISICION DE TRES LOCOMOTORAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de tres locomotoras en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.
Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 12 de Abril de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Gerencia.
Oct.25-3267-v.nov.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para las obras de carpintería necesarias para la instalación de la "Tesorería", en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con el formulario agregado al pliego de condiciones, cerradas y lacradas el día 26 del corriente mes a las 10 horas y 20, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — La Secretaría General.
Nov.23-4087-v.nov.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir el "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás datos que se darán en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12.
Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927.
Nov.22-4060-v.feb.21.

LICITACION N.o 454
Llámase a licitación pública para la confección de [illegible] impresos para la Dirección de Crédito Público de acuerdo con el pliego de condiciones y relación que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y los sábados, de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente.
Local de la Proveduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 375. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927.
Nov.18-3944-v.nov.25.

LICITACION NUMERO 53
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.
Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.
Oct.27-3316-v.dic.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llámase a licitación para el suministro de leche a la Colonia Educacional de Varones número 1, de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, y en la Dirección de la Colonia.
Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 13 del día 6 de Diciembre, en la Secretaría de la institución, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.21-4024-v.dic.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitación de huevos, pollos y gallinas
2.o LLAMADO
La Asistencia Pública Nacional, llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de huevos, pollos y gallinas a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Diciembre próximo pasado hasta el 30 de Noviembre de 1928.
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 25 del corriente a la hora 16.
Se previene a los interesados que el pliego de condiciones ha sido modificado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — La Dirección General.
Nov.16-3904-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
Alberto Carbone, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Sarandí e Independencia, de la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Ya no soy más aquél" (tango), de la que declara ser autor, depositando en esta oficina dos copias firmadas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Nov.22-4047-v.nov.24.

Salvador Granata y Orlando Romanelli, uruguayos, músicos, domiciliados en la Plaza Independencia número 733, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales de que declaran ser autores en colaboración (música y letra de ambos), y de las cuales depositan dos ejemplares (copias firmadas) en esta oficina, a los efectos que correspondan: "Pancho Talero" (tango), "Bullanguera" (maxixa), "Sofanor" (fox-trox), "Los marineritos", (Blak-Botton). — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Nov.22-4046-v.nov.24.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
Llamado a concurso para la provisión de una cátedra
De acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración y Consejo D. de la Escuela Superior de Comercio llámase a concurso, por tercera y última vez, dentro de los términos del artículo 25 del Reglamento General Universitario, para la provisión de la cátedra de Finanzas y Estadísticas, determinada por la ley de 4 de Enero de 1916.
Las bases para este concurso quedan en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 12 y de 17 a 19.
El plazo para las solicitudes de inscrip-

ción que deben presentarse en el sellado correspondiente, vence el día 16 de Enero entrante, a las 12 horas.

Las pruebas para este concurso principiarán el día 16 de Febrero próximo, viniendo a la hora que al efecto fijará el Tribunal respectivo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Láuz, Secretario.

Nota — Conforme con lo resuelto por el Consejo, a este concurso podrán presentarse todas las personas que lo deseen.

Nov.18-3952-v.nov.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

INSPECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle adjunto que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días en horas de oficina.

La licitación comprende: útiles para clases y oficinas, útiles y materiales para talleres de pintura, cestería, carpintería, mueblería, taracea, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad, maderas, hierros y aceros y materiales y útiles de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las diez horas del 5 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría.

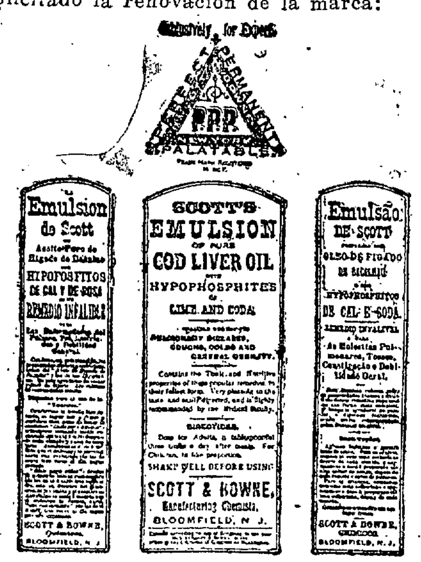
Nov.9-3646-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16424

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3816-v.nov.30.

ACTA N.o 16440

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CAMAY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones para el tocado y para el baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3886-v.dic.17.

ACTA N.o 16404

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3756-v.nov.29.

ACTA N.o 16405

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3757-v.nov.29.

ACTA N.o 16413

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

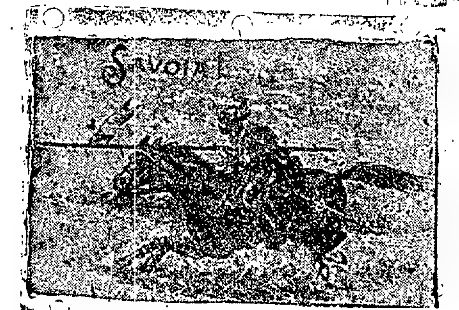
ALOXITE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 11 a, 16 a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3753-v.nov.29.

ACTA N.o 16435

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Manuel Bravo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3765-v.nov.29.

ACTA N.o 16417

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KOMPLEX"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3781-v.nov.29.

ACTA N.o 16415

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

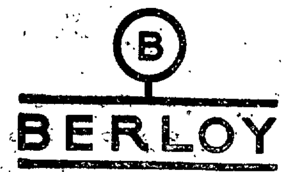


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 36.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov 12-3782-v.nov.29.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cielorrasos metálicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3754-v.nov.29.

ACTA N.o 16410

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

VALENTINES VARNISHES

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3707-v.nov.26.

ACTA N.o 16409

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3682-v.nov.26.

ACTA N.o 16420

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fabrique d'Horlogerie Recta, S. A., de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Recta

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3676-v.nov.25.

ACTA N.o 16392

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

VERS LE JOUR

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3496-v.nov.25.

ACTA N.o 16428

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ASTARTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3731-v.nov.28.

ACTA N.o 16430

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

KING GEORGE IV

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (alcoholes de beber). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3859-v.dic.1.o.

ACTA N.o 16431

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los sebores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

HIGHLAND NECTAR

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3858-v.dic.1.o.

ACTA N.o 16399

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3630-v.nov.24.

ACTA N.o 16423

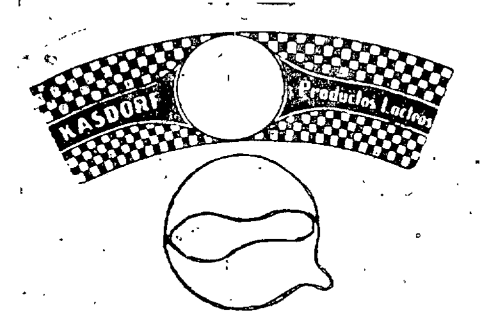
Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cementa Svenska Gementförsaljnings Aktiebolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3727-v.nov.28.

ACTA N.o 16432

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3839-v.nov.30.

ACTA N.o 16429

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"AGOBILIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3729-v.nov.28.

ACTA N.o 16419

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Refining Company, del Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

HAVOLINE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3814-v.nov.30.

ACTA N.o 16418

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3815-v.nov.30.

ACTA N.o 16401

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Crown Perfumery Company Limited, de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3631-v.nov.24.

ACTA N.o 16422

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.11-3726-v.nov.28.

ACTA N.o 16434

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPLETOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3841-v.nov.30.

ACTA N.o 16433

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con est fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SERETINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3840-v.nov.30.

ACTA N.o 16448

Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

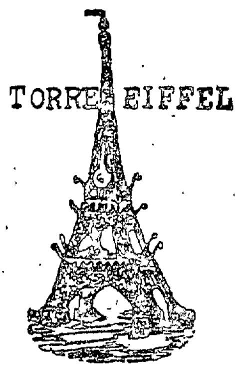


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (artículos de perfumería en general y especialmente toda clase de artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4039-v.dic.7.

ACTA N.o 16438

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Esteban Frost y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4076-v.dic.9.

ACTA N.o 16400

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Palmolive, Peet Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PALMOLE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3632-v.nov.24.

ACTA N.o 16450

Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

"INSTITUT DE BEAUTE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4038-v.dic.7.

ACTA N.o 16380

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ENOBAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3573-v.nov.26.

ACTA N.o 16429

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3842-v.dic.3.

ACTA N.o 16416

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Boncilla Laboratories, Inc., de Indianópolis, Condado de Marion (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3783-v.dic.6.

ACTA N.o 16445

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fiat, Sociedad Anónima, de la ciudad de Turín, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"F·I·A·T"

para distinguir artículos de la categoría 3; clases 22.a y 25.a (automóviles, bicicletas y sus accesorios, carrocerías y motores).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3968-v.dic.6.

ACTA N.o 16454

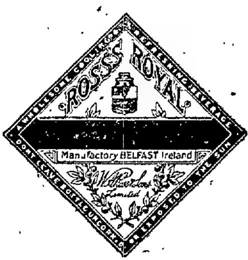
Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Ltd., de Irlanda, han solicitado el registro de la marca

ROSS'S

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (cerveza de gengibre, limonada, agua de soda y agua tónica, siendo aguas gaseosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3976-v.dic.6.

ACTA N.o 16453

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de W. A. Ross y Sons Ltd., de Irlanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, bebidas, jarabe y licores cordiales de la clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.19-3977-v.dic.6.

ACTA N.o 16437

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Osvaldo Acosta (hijo), de Montevideo, han solicitaado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4009-v.dic.6.

ACTA N.o 16449

Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

"KLYTIA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (artículos de mercería, perfumería en general y especialmente toda clase de artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4010-v.dic.6.

ACTA N.o 16421

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Rámón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CUBANA BRANDY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.11-3725-v.nov.28.

ACTA N.o 16441

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencial Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3885-v.dic.3.

ACTA N.o 16412

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores De Boni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3888-v.dic.3.

ACTA N.o 16446

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderaados de Allen y Hanburys Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3889-v.dic.3.

ACTA N.o 16379

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Luis J. Costa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3649-v.nov.30.

ACTA N.o 16427

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"MALTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3730-v.nov.28.

ACTA N.o 16443

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk C.o, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (harinas alimenticias para las criaturas, harinas malteadas, toda clase de harinas y productos dietéticos y de régimen). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-3936-v.dic.3.

ACTA N.o 16447

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Overseas Trading Corporation Limited, han solicitado la renovación de la marca:

SOL

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3890-v.dic.3.

ACTA N.o 16425

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, lo sseñores Barbosaa Caravia y Cía., apoderados de The Coca-Cola Company, de la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Coca-Cola

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3887-v.dic.3.

ACTA N.o 16436

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Calveiro, Vega y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3918-v.dic.3.

ACTA N.o 16444

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"VAPOR LUNA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-3937-v.dic.3.

ACTA N.o 16408

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jorneť Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"LUZALCO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3681-v.nov.26.

ACTA N.o 16412

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3709-v.nov.26.

ACTA N.o 16411

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3708-v.nov.26.

ACTA N.o 16426

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Más, Lema y García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3710-v.nov.26.

ACTA N.o 16311

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, T. Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3715-v.nov.26.

ACTA N.o 16407

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CARBURALCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3680-v.nov.26.

ACTA N.o 16452

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de Jonesville, Condado de Roch, Condado de Visconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PARKER

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4114-v.dic.9.

ACTA N.o 16458

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 16.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4089-v.dic.9.

ACTA N.o 16451

Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a (baños, bidets, water closets, lavatorios, piletas, sus tanques, accesorios y canillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-4035-v.dic.7.

ACTA N.o 16456

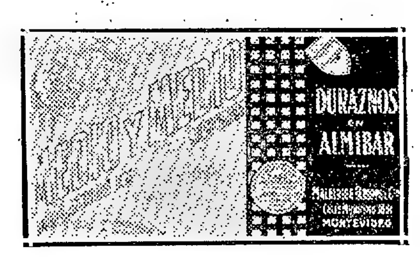
Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de los señores Peters Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4054-v.dic.9.

ACTA N.o 16457

Con esta fecha, Malacrida, Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (duraznos en almíbar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-4017-v.dic.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2428

Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Sedales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hervidor para leche, etc., tipo trasegador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.18-3941-v.dic.12.

ACTA N.o 2427

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una veleta para chimeneas y tubos de ventilación denominada "Cono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.12-3792-v.dic.5.

ACTA N.o 2426

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de antenas y conductores de alta frecuencia para ser usadas con ellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.12-3755-v.dic.5.

ACTA N.o 2421

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Licht Company, de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relativas a refrigeradoras o neveras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.8-3633-v.nov.30.

ACTA N.o 2424

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta protectora para envases de vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3589-v.nov.29.

ACTA N.o 2413

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Jasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Aparato ortopédico denominado "Homoviril"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3578-v.nov.29.

ACTA N.o 2423

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.5-3551-v.nov.28.

ACTA N.o 2425

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos" (adicional a la patente acta número 2279, presentada el 30 de Noviembre de 1926), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.10-3679-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de primer grado número 45 en el Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.21-4040-v.nov.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón para leprosos en el Hospital Fermín Ferreira, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.21-4041-v.nov.29.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Quiebra Yugos (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Tacuarembó.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o Nov.21-4042-v.nov.29.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela rural número 3 en Laurel (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.17-3903-v.nov.25.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 13.a sección, en Miguelete (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Colonia.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.17-3902-v.nov.25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 231

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de accesos de la autobalsa para el servicio del Paso de Mercedes en el río Negro.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.
Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Nov.7-3580-v.nov.24.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de vagonetas, cambios y vía.
Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.12-3868-v.nov.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 685 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.
Set.28-2404-v.dic.31.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — La Dirección.
Ag.27-1362-v.nov.28.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
CEMENTERIO
Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.
2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.
3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927 —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el cementerio del pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados y la autorización concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas en este Concejo Departamental el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas.
Se hace constar que los antecedentes respectivos de este llamado estarán de manifiesto en el Concejo Auxiliar de Batlle y Ordóñez hasta el día 30 del corriente. — Minas, Noviembre 8 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Nov.10-3703-v.dic.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
Emplazamiento

Por resolución número 375 de este Concejo Auxiliar, de fecha 5 de Octubre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José Carazalez, sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 801 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa. 2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Julio 29 del año 1874. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación", de esta localidad. — Santa Rosa, Octubre 14 de 1927. — C. Moraes. Oct.22-3204-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.
Oct.18-3034-v.en.20.

CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino que de la Punta del Monte conduce a la Picada de Cuello en Yaguarí y Paso del Cerro en el río Tacuarembó, en una extensión de seiscientos a setecientos metros.
La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto señalado en el croquis acompañado, con 1-1 y 2-2.
Los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. —Tacuarembó, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.17-3891-v.dic.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TABOADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 726, y doña SOLEDAD FEAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres — César L. Gallardo. 2040-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a los 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES LUPINACCI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1534, y doña AUGENIA GABRIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 3269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1977-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DRETS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1282, y doña MARIA NICOLINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida, en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1978-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DANIEL RIVARA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JUANA FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de

profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Magdalena, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TROITIÑO y TROITIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Cerrito número 702, y doña CARMEN BERMUDES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEDESMA GOMEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Albeira, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña PILAR FALCO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en el Hotel Comercio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1948-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Posadas, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SARA DE ARRECHEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1949-v.nov.24.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION SANTIAGO LANUCARA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Saavedra (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Wáshington número 215, Dpto. número 75, y doña MARIA DOLORES VILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires; domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los intreesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABNER M. COHEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1485, y doña ANGELA BERRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 1986-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CERZON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó 1492, y doña BENITA RIPALDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Buenos Aires número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1985-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS IMAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Valle de Goñi, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 367, y doña CATALINA NAVARRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarrete, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1957-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK LOWTHROP, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Hull, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña BETTY LEARMONT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1947-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MARTIN SOLECIO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Gómez número 1469, y doña LILINA OFELIA ARECO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1946-v.nov.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Arnoya, domiciliado en la calle Buenos Aires número 183, y doña CONSUELO VAZQUEZ, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arnoya, domiciliada en la calle Buenos Aires número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1940-v.nov.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 988, y doña ANGELA ZACCHINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2034-v.nov.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 1364, y doña CARMEN FACAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2046-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PODESTA GOMEZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida España número 2910, y doña SOFIA MARGARITA PEROTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Soriano número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2047-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Yaguarón número 1078, y doña AMELIA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 2012-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VILLAR MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 910, y doña INES JACINTA NICO[illegible], de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2011-v.nov.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS LOPEZ VERA, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña ELVIRA OLEGARIA FURTADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2020-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GALEANO, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Vázquez número 981, y doña CIRILA EVERILDA OVALLE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Vázquez número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2019-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PAIBA SILVEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Particular número 1012, y doña JUANA MARIA NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Encina número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2018-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEREYRA ORREGO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Hocquart número 2163, y doña RUFINA RODRIGUEZ CUBILO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2017-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAUL BRUSCO DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brito del Pino número 885, y doña MARIA SOFIA DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2016-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMBROSIO AGUILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1523, y doña MARIA ANGELA PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto domiciliada en la calle Azara número 43 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHARLIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña RAMONA REYES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 1973-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTORO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1654, y doña PAULA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1972-v.nov.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIVA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colombia número 1228, y doña GUALCONDA ACOSTA Y LARA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colombia número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2044-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENZA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1546, y doña IDA FENOCCHIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMOS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia Bayaroni, domiciliado en la calle Zapicán número 2470, y doña LUCIA GIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Zapicán número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2042-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RIVEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2211, y doña MARIA IGNACIA PESO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2007-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAREDES, de 50 años de edad, de estado viudo de Teresa López, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1932, y doña CARMEN OUTON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña MARIA MANUELA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1964-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOUZOUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1232, y doña ISABEL PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1951-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ARIGON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2027, y doña MARIA LUISA MANFREDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1950-v.nov.24.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO HERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Guaraní número 1529, y doña EULALIA ETCHEPARE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
2033-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1701, y doña CARMEN MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arrieta número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
2032-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1827 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 30, y doña SEVERA GALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
2031-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1127, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 73, y doña ATILIANA ETELVINA BATALLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
2030-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BEBANZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2029-v.nov.30.

En Mntevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GALUSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia sin número, y doña GREGORIA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1971-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIO LUIS SANDRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos 35 a, y doña ESTANISLADA GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1970-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUDEWIG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Münster, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 14 y doña URSULA BERTA ENRIQUETA SAUVANT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzig, domiciliada en la calle Aldea número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1969-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 113, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1968-v.nov.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSADA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras Osmontes, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña CARMEN CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2010-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALBORNOZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores sin número, y doña CELIA VIGNOLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2009-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ ABREU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 13, y doña DOLORES SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan J. Raissignier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2008-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN QUINTEROS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña DOROTEA BACELO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1993-v.nov.28

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR GONZALEZ RIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña MARIA MAXIMA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle General Azambuya, número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2052-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO QUEIROZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 265, y doña MARGARITA PICON, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2051-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yacaré número 1593, y doña MARIA ESTHER MOLIGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2050-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A patición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIRO BARNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2906 y doña ISOLINA HAYDEE BIARNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2049-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle L. Fernández número 2099 bis, y doña NELIDA CASTELUCCIO,

de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2048-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los intereasdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnoio don PRUDENCIO JOSE SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacioalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2673; y doña PILAR MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2053-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chimborazo número 7, y doña MARIA HERMENEGILDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chimborazo número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2054-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GRANDI POUQUETTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1654, y doña ELIDA OLGA MARTINEZ CAMPORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1988-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOVENCIO FEIJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 28, y doña CARACIOLA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1987-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO G. LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1698, y doña HEBE DUCHINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1989-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO BENJAMIN GAMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pública número 37, y doña CARMEN BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pública número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GRAYSMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Jitoner, domiciliado en la calle S. María número 820, y doña POLA DUCAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jitoner, domiciliada en la calle Santa María número 1820

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEGOVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Andrés número 33 (Colón), y doña MARIA ISABEL CAPPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Burgues número 162

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1943-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MINOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabelas número 3039, y doña FLORINDA AURORA GOBBO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carabelas número 3039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1945-v.nov.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER IVAN FORCADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña CELEDONIA ANGELA ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2037-v.ov.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAROVEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Bogotá número 170, y doña RINA PINESICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Bogotá número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2036-v.nov.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARREÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Chile, domiciliado n la calle Grecia número 312, y doña JOSEFA ELVIRA PENELAS, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2035-vnov.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANOS KEVORKIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Vizcaya número 235, y doña JESTER KEUROGLIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle Vizcaya número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.29.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MAYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Francia sin número, y doña MARIA ELENA MORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Francia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 1975-v.nov.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO BALDOMERO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle P. Zufriateguy número 43a, y doña MARIA BALBANERA REY, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle P. Zufriateguy número 43a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUILLERMO VERGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionaalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dragones número 3579, y doño MARIA ESTHER PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 1976-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO OLAZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1665, y doña ISABEL MORAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1958-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA ZARZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 899, y doña AMANDA JUANA ESPINOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUGENIO PIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1877, y doña MARIA TERESA LANZA RAUSSELL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2014-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1677, y doña MARIA ESPINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2013-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUAN PIRIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1310, y doña CONSUELO MARGARITA ECHAVARRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1991-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PRADO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad brasileño, nacido en aguas juridicionales del Brasil, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1312, y doña CARMEN SUGO SCOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conservada número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1990-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TOMAS DARRAGH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martí número 11, y doña MARIA INES VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BERSETCHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larrañaga número 485, y doña IRENE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1963-v.nov.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFREDO PITTAMIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga el 4 de Agosto de 1906, domiciliado en el Manga, y doña JUANITA JUSTA RUFINA VIGLIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 19 de Julio de 1902, domiciliada en el Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1992-v.nov.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2220 y doña MATILDE DIOS VIEITES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1872-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL DOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Chaná número 2247, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SANGIOVANNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña MARIA DELIA MAZZETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1529, y doña MARIA ELVIRA LEAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2001-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELINO RAMON VERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Oficial número 606, y doña PAULINA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Oficial número 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2005-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRION DELGADO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 29, y doña MARIA MOLINARI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2003-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SOSA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1088, y doña TORIBIA TEJERA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Victoria número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2000-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENO RUCHANSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vilno, domiciliado en la calle Bompland número 612, y doña SARA EPSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Muñispi, domiciliada en la calle Bompland número 612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1979-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humberto número 44, y doña CARMEN MATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1980-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PABLO BUDELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña EMMA LAURA ANSELMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1981-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO LORENZO PATETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2611, y doña CANDIDA ROGELIA BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GAETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Victoria número 1363, y doña NARCISA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GREGORIO PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 548, y doña SABINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Neira número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1953-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO RETTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Massini número 15, y doña ISABEL MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cairoli número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BENITO ROMELIO FULETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña SEVERA FERREIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1954-v.nov.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña ASUNCION ATILIA YARZON de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2028-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SA PRESTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2170, y doña ARGELIA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2027-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FERNANDO VACCAREZZA, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2094, y doña GUMERSINDA SALINAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Porongos número 2471

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2026-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2062, y doña MARIA PIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Miguelete número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2025-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN JURADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1845, y doña AMANDA PERILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hausman número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2024-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión singuero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2136, y doña MARIA ANGELICA BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2023-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CAPPELLETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2376, y doña MARIA CELIA GRASSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2022-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARBALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1864, y doña PAULINA AURORA VILLARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Hocquart número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2021-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2213, y doña PAULA DE LA FUENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1984-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AMERICO ODERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2186, y doña MARIA DEL CARMEN BRUSONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1965-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PASCUAL SCAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1827, y doña ALICIA ESTHER LATORRE VELOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1966-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO BUSTAMANTE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña ANGELA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.—Amondarain. 1956-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARGARITO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2379, y doña MARIA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2530, y doña AMELIA VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 3469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1941-v.nov.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BANDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes sin número, y doña MATILDE PROLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2039-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE CABALLERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Conciliación número 38, y doña NATALIA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Conciliación número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste — Barelli. 2038-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2233, y doña MARIA INES ELHORDOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1999-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ORICCHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1806, y doña MARIA LUISA AROSTEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1998-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL ROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña FRANCISCA MORELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santa Lucía número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1997-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIMINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero 91, y doña AIDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía numero 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1996-v.nov.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LORENZO MATONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN CASTRO CASTIGLIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2045-v.nov.30.

En Sayago, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en el camino Instrucciones número 990, y doña DOLORES DUTRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Camino Instrucciones número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Juan Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.23-4107-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino D'Elia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-3616-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Volonté de Rimoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-4000-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Arló de Boll, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3999-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3998-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ramos de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3997-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Rodrígues de Azambuja o Corina Rodríguez Contreiras de Ramos Azambuja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1[illegible] de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3996-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3995-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zappettini o Sapatini, de don Cipriano Zolezzi, de don Angel Camilo Lorenzo Zappettini o Lorenzo Zappettini y de doña María Copello de Zolezzi o María Copello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3994-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos San Vicente o Carlos de San Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-4005-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Perazzo de Peragallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Peragallo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Andrés Peragallo con doña Angela Perazzo por figurar mal escrito el apellido de ésta pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero: 2.o La de nacimiento de don Santiago Peragallo, por aparecer éste con el nombre de Giacomo, en vez de Santiago, y la madre del mismo con el apellido Perazo, en lugar de Perazzo, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de Clélia Peragallo, por estar mal escrito el nombre de ésta, pues dice Crélia, debiendo decir Clélia, y el apellido materno pues dice Perazo, debiendo decir Perazzo. 4.o Las de nacimiento de Aída y Elida Peragallo, por figurar mal escrito el apellido materno de éstas, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-3796-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Laporta Ximénez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Nicasio Laporta Ximénez, por figurar el apellido de la madre de éste como Giménez, en vez de Ximénez, que es el real y verdadero; 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Ignacia Olivera, por aparecer aquél con el nombre Ricardo, en lugar de Nicasio, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Rafael y Ricardo Laporta, por figurar el nombre del padre de éstos con el nombre Ricardo, en vez de Nicasio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3626-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh o Hugo Warren o Hugh Thomas Abbotts Warren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3773-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3772-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Juan Pedro Quinteros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Quinteros solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Almeida Arias, por figurar con el nombre Rafael en vez de Juan Pedro, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.12-3780-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Pérez de Caravia a los sucesores de Ramón Vázquez, de Gabriel Bernadá, de Luis Cardozo, a los señores Anselmo Villar y Adolfo Richard, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de doscientos noventa y siete metros cuadrados con seis mil quinientos dos centímetros cuadrados, comprendido dentro de la finca sita en la calle Agraciada número 2704, con los edificios que contiene, en un área de dos mil seis cientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan: así por el Este, con doña Ana Pérez de Caravia, hoy sucesión Iglesias, en una extensión de cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros; por el Oeste, en igual extensión de frente, a la calle Agraciada; por el Sur, Arroyo Seco por medio, con los sucesores de Ramón Vázquez, en una extensión de cincuenta y seis metros 694 decímetros; y por el Norte, en igual extensión, con Ana Pérez de Caravia hoy Giorello y sucesión Iglesias; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.28-3360-v.dic.7.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Scaltriti, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y setenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-2867-v.dic.6.

Separación de condominio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisca Ferré de Rivas, García Lois Moura y Compañía y otros. Separación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, sucesión Gastelussarry, o sucesión Juan Gastellussarry; Rivas Hermanos; Viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas; García Lois, Moura y Compañía o J. Moura y Compañía; Delfina Batro o Delfina S. Battro, Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro; señor Pérez Rubín; Mateo Galagorri o Galagorry; Pedro Bancalari; Molins Hermanos; Patiño y Sosa; Félix Lustúondo o Elustondo; sucesión Pedro Frégossi, José Scarone y Juan Mancini y a todos cualesquiera que los hubiesen sucedido en sus derechos a cualquier título o pretendieran por cualquier otro concepto derechos a una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 489 y compuesta, según plano de 1907, de una superficie de mil ochocientas setenta y una hectárea, cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, superficie encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Oeste y el Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, campo de don Alberto Salambehere, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3257-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Alves Guimaraens. Secco", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Secco y su esposo Manuel Gómez, a doña Albana Secco y a su esposo Alberto Nin Frías, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3217-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3215-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo P. Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4101-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4100-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berrutti de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4099-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4098-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3993-v.nov.30.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Sánchez Romero, segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: de compra hecha al Banco Hipotecario del Uruguay, autorizada por el escribano Bernabé L. Magariños, con fecha treinta de Octubre de mil novecientos seis, referente a los solares de terreno números dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro del pueblo Victoria, manzana número 203, y se deslindan así: tiene cada solar ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente sobre la calle José Luis de la Peña, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, dando, por ser esquina, el solar veinticuatro frente también a la calle José Castro, encerrando cada uno una superficie de doscientos veintiún metros, seis decímetros, y cuarenta y tres centímetros más o menos. De la escritura de compra hecha por el peticionante en condominio con doña María de los Dolores Josefina Espinosa a don Francisco Piria, en veintisiete de Junio de 1902 ante el Escribano Alonzo y Capdebón, referente a los solares números diecinueve y veinte, ubicados en la misma manzana que los anteriores en el pueblo Victoria, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros cada uno de frente sobre la calle José Luis de la Peña, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; y de la escritura de venta hecha por doña María de los Dolores Josefina Espinosa de la parte que en los referidos solares 19 y 20 le correspondían, en favor del peticionante, que autorizó en esta ciudad el escribano Pedro Montti, en veintitrés de Diciembre de mil novecientos ocho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3916-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Balbín, de Luis Laiolo o Layolo y de Adelia Amelia Castardi y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dionisia López y su esposo Antonio Regueira; Petrona Balbín, viuda de Luis Boiria, y a doña Juana Figueira y su esposo Nicalo Segredo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3768-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Amestoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4096-v.dic.3.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bolívar Zarza. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Bolívar Zarza, con domicilio en esta ciudad, casa número 1608 de la Avenida Gonzalo Ramírez, a V. S. digo: Que a fin de acreditar las condiciones de honradez y costumbres morales prescriptas por la ley del 13 de Julio de 1897 para optar al título de Escribano presento a los testigos señores escribanos Carlos M. Trianón y contador Victoriano Rodríguez Godoy, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que se reciba la información ofrecida y aprobada que sea me expidan en oportunidad el testimonio pertinente. Será justicia. — Bolívar Zarza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4097-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Carvalho de Oliveira y desde fojas 68 Sucesión Manuela Alvez Pereira de Carvalho", se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes se ha decretado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan 1.o Las partidas de bautismo de Gerónimo, Julia, Manuel Bernardino, Teófila y Etelvina Carvalho, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Carvallo, Carballo de Olivera, Carballo y Carvallo de Olivera, respectivamente, debe decir Carvalho de Oliveira, y donde el apellido materno figura Pereira Carvallo, Alvez Perera, Perera, Pereira y Pereira de Carvallo, respectivamente, debe decir Alves Pereira de Carvalho. 2.o La partida de bautismo de Dalmiro Carvalho: donde el inscripto aparece Delmirio, debe decir Dalmiro; donde el apellido paterno figura Caraballo de Olivera, debe decir Carvalho de Oliveira, y donde el apellido materno figura Alvez Pereira, debe decir Alves Pereira de Carvalho. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4105-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4094-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valentín Bellotti y don Pascual Valentín Jacinto o Pascual Bellotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4095-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Morena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4093-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4059-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Cons Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4043-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Barreiro de Fagón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4015-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LICINIA MACEDONIA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-3988-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Serrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3948-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Santisteban y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con el número 135 en el plano levantado por el agrimensor D'Albenes, en Enero de 1867, y que, según plano suscrip-

to por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, en Noviembre 22 de 1997, se compone de 2.498 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 40 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Francisco Plá; 91 metros 75 centímetros al Sudeste, a la Avenida General Flores; 45 metros 20 centímetros al Nordeste, a la calle Cuenca, y 86 metros 20 centímetros al Oeste, a la calle Lemos. Los emplazados deberán comprarecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4075-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Ramón Alpuin o Gregorio Alpuin o Alpuy o Alpuis o Alpui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3947-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Benac de Ossolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3946-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fabini y doña Antonia Bianchi de Fabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Octubre 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3911-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Laplace y doña Ramona Laplace o Leonor Laplaces, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3910-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Encarnación Echavarría, Echabarría, Chabarria o Etchavarria y don Pedro Echavarria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3913-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Pittaluga y doña Teresa Odera de Pittaluga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — C. Walter, Balleta, Actuario.
Nov.17-3912-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Facal, doña Rosa Vecino de Facal y don Ricardo o Francisco Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Isidro Manuel Facal para que comparezca dentro del referido término y bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3945-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Acosta de Trujillo y José Trujillo, sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Dangla-da por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3907-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3905-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Aycaguer, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio: Carlos Aycaguer, con domicilio en la calle Sarandí número 444, a V. S. respetuosamente digo: Que debiendo acreditar mi honradez y mis buenas costumbres para optar al ejercicio de la profesión notarial, vengo a producir la prueba pertinente establecida en el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897. Por lo tanto, ruego a V. S. quiera acceder a los siguientes petitorios: Primero: Ordenar la publicación de esta solicitud; Segundo: Ordenar que una vez acreditada la publicidad se tome declaración, citándose al Ministerio Público al señor Ricardo Tula, domiciliado en la calle Sierra número 1972, y al señor Enrique José Mochó domiciliado en la calle Sarandí número 444, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan si saben que sus costumbres son morales; B) Digan qué concepto tienen de la honradez del solicitante; C) Den razón de sus dichos; Tercero: Una vez producida la prueba y apreciada bastante, oído el Ministerio Público, declarar acreditadas mi honradez y mis costumbres morales, ordenando que se me expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Carlos Aycaguer". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — C. Walter Baleta, Actuario.
Nov.17-3914-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Rodríguez de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-3866-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Trap o Trapp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-3873-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Augusto C. Icasuriaga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Augusto C. Icasuriaga, constituyendo domicilio en la casa calle Maldonado número 1835, como mejor proceda, digo a V. S.: Que a los efectos legales viene a producir la información exigida por la ley notarial, ofreciendo el testimonio de los señores doctor Raúl E. Pastorino, domiciliado en la casa calle Maldonado 1522 y doctor Tomás Aguirre Roselló, con domicilio en la casa calle Treinta y Tres número 1269, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y cualidades morales; 4.o Den razón de sus dichos. Será justicia. — Augusto C. Icasuriaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3844-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María y doña Ana Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-3874-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Berretta o Pío Juan Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-3872-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Otero de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-3794-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Alfonso Banchero, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Alfonso Banchero, estableciéndose que donde el apellido de los padres, abuelos paternos y abuelo materno del inscripto aparece como Banquero, debe decir Banchero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.12-3771-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Storace y otros contra Margarita Torres y otros o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Torres, Juan Díaz, Rudecindo Canosa, Tomás Benvenuto, Juan Bautista Francia, Martín Pays, José E. Ellauri y Rosendo Otero o sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de 215 metros 2.981 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55427, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 10 de Febrero de 1926, linda: por el Norte, con la calle General Enrique Martínez (antes Garibaldi); por el Noreste y Este, con la calle Cuaró; por el Sur, con los señores Leopoldo Storace y otros y con los señores Enrique Laviña, Romeo Camy, Narciso Abal y la Sociedad de Lancheros; y por el Oeste, con calle proyectada. Dicho sobrante fué ubicado, según el referido plano, en la parte Sur de la citada fracción de terreno, teniendo en la línea del Norte, 23 metros 67 centímetros, y en la del Este, 10 metros, donde linda con dicha fracción; por el Sur, en una línea de 19 metros 39 centímetros, con Enrique Laviña; y por el

Oeste, en 10 metros 92 centímetros, con la calle proyectada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.27-3317-v.dic1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Badell de Sáenz, don Arturo y Julia Sáenz Badell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-3613-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambert de Winton Beresford William Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.4-3516-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Acal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28-3341-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesionss de doña Rosa Rodríguez Outerelo de García y doña María Benita Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3123-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Salgueiro Hnos. y Castellanos se han presentado ante este Juzgado, Rincón 478, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-3901-v.nov.28.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Spano Hermanos", quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle Rincón número 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. En cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-3935-v.nov.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3864-v.dic.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Adolfo E. Landini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.10-3714-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.10-3713-v.dic.14.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma "Tambussio Hermanos" para una reunión que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del señor contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 25 del corriente pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Nov.17-3924-v.nov.28.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veinte del corriente inclusive pueden ser presentadas en esta oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.9-3678-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día cinco del entrante Diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el 25 del coriente mes; 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Delio P. González. —Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-3880-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Peña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3818-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Montag, para que comparezca ante este Juzgdo, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.27-3309-v.dic.1.o.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antonio Loureiro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "1414. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 18 de Abril de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Loureiro. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3817-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Caravia y Maza Viana, Leopoldo, Caravia e Hilario Iturbe. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Hilario Iturbe para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a objeto de abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de la hipoteca que él adeuda, intereses y gastos causados, cuya hipoteca es la que constituyó a favor de don Leopoldo Caravia el 13 de Abril de 1916 ante el escribano Pedro G. Tuboras y que fué cedida por el señor Caravia al citado Banco de la República Oriental del Uruguay ante el escribano José Durán Guani, en escritura de 11 de Abril de 1924. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-3140-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Oscar Guzmán Rodríguez Prous, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alcira Petrona Latorre García, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4084-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elina Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Díaz, por auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio contra la mencionada doña Elina Carrera y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4083-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Primo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4028-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de se-

gundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Treviño de Schinca; y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. — Nueva copia que se expide en cumplimiento al mandato de fecha ocho del corriente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.14-3795-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Formento, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-4019-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Bossi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.17-3908-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Emelina Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Cesáreo Veloso, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-3871-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a don Domingo Grignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Pascual Grignoli, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3758-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Melitón Cuti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Deliska, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.5-3555-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Pesavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique de Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.4-3525-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Fidencia Yarzón, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Sixto de León, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.29-3388-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Francisco Antognini, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado, para el día treinta del mes de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Marcela Eugenia Cheze, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habiéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto del término. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.20-3118-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pablo Fioravanti Massobrio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Damiano, por divorcio, así como para la audiencia del día quince de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.4-3504-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Jorge Sekulich se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Colombo y las de sus hijos María, Juan, Jorge, Carolina, José Tomás, Rosa y Elena Sekulich, por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de matrimonio: donde dice Jorge Seculic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Secubic, debe decir José Sekulich; donde dice María Sekulic, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de María Sekulich: donde dice Jorge Sekulic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; donde dice María Selicie debe decir María Jelicich; donde dice María Colombo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Juan Sekulich: donde dice Jorge Sekubic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; dnde dice María Elichichy debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de Jorge Sekulich: donde dice María Elich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbello debe decir Carolina Corbela. En la partida de Carolina Sekulich: donde dice Jorge Loncha Sepuly debe decir Jorge Sekulich; donde dice María Felichis debe decir María Jelicich y donde dice José Loncha Sepuly debe decir José Sekulich. En la partida de José Tomás Sekulich: donde dice María Collombo debe decir María Colombo; donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Tomás Collombo debe decir Tomás Colombo; donde dice Carolina Curbela debe decir Carolina Corbela. En la partida de Rosa Sekulich: donce dice Jorge Seculich debe decir Jorge Sekulich; donde dice Rosa Colombo debe decir María Colombo; donde dice José Seculich debe decir José Sekulich; donde dice María Elich, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Elena Sekulich: donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo, debe decir Carolina Corbela. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3675-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María Angela Elisa Marré o a sus herederos a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se creyeren asistidos, en los autos sucesorios de don Carlos Marré, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.22-4049-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia concedida al titular de segundo turno, en los autos caratulados "Perera Pedro con Graciana Cabot, divorcio", se hace saber a la demandada que en dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: "15987. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Al petitorio 1.o: Declárase rebelde a la demandada en la forma pedida, a la que se le notificará el presente auto como se solicita en el petitorio; 2.o Al 3.o y 4.o: Oportunamente se proveerá. — Berindague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague por licencia concedida al titular de segundo turno, en Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-4003-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.22-4048-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Rosa Mercé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Marcelo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.21-4037-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Aicardo o Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-4002-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Redención Aragó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requesito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-4008-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pons Puig de Domínguez Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3950-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Berriel o Jacinto Trifón Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3949-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina Valentina Forni a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Andrés Vertiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3939-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Castagnetti solicitando la rectificación de

las partidas que a continuación se detallan: 1.o Partida de nacimiento de María Catalina Carlota Dematteis: donde dice Pedro Matey, Serafina Ravina, José Matey, Carlota Matey, debe decir Pedro Dematteis, Serafina Rabino, José Dematteis, y Carlota Dematteis. 2.o Partida de matrimonio: donde dice José Castanieti, Francisco Castanieti, Catalina Demateys, Pedro Demateys, Serafina Arabina, Félix Demateys, Félix Demateys y Catalina Demateys, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti, Catalina Dematteis, Pedro Dematteis, Serafina Rabino, Félix Dematteis, (Félix Dematteis), Catalina Dematteis. 3.o Partida de nacimiento de Josefa Vicenta: donde dice José Castanieti, Catalina Demateys, Francisco Castanieti, Pedro Demateys, Serafina Ravene, debe decir José Castagnetti, Catalina Dematteis, Francisco Castagnetti, Pedro Dematteis, Serafina Rabino. 4.o Partida de nacimiento de Carlos Alberto: donde dice Castañetti, Francisco Castañetti, Serafina Rubina, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti y Serafina Rabino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 29 de Setiembre de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.9-3600-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pascual Comitini a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Mazulli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.17-3923-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cristina Iturralde a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Zalles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.17-3922-v.dic.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gallo Ana con Antonio Cagni, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 15 de 1927.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Ana Gallo contra don Antonio Cagni, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia dictada por las autoridades judiciales de la Argentina, y ejecutoriada con fecha 11 de Junio de 1923 (testimonio de fojas 1 y 9), se encuentra separada de cuerpo de su esposo Antonio Cagni, y de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta esa situación al divorcio; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12), no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que los testimonios presentados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Cagni-Gallo se encuentran separados de cuerpos, en virtud de una resolución judicial y por una causal que se admite en nuestro derecho para el divorcio; desde hace más de tres años, de modo que corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial (artículo 187 inciso 1.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Gallo y Antonio Cagni. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten sin otro trámite: ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previa tasación y pago de acrecidas, que estimará la oficina, y luego archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7-3594-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Di Falco de Dell'Isola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3943-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Landó de Vallarino o Valarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927 — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3845-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Valotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3820-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elena Souto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.12-3790-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Finn o Fynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3542-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernardo Zimmermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen María Isabel Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3565-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María de Pontes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Sacheto Cavalheiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3476-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira María Puppio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Amadeo Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3409-v.dic.5

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Pablo Alejandro Scandroglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de su padre como Alejandro Candroglio en lugar de Alejandro Scandroglio, que es el verdadero, y el de su madre como Teodora Scaltrichi en lugar de Teodora Scaltriti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3959-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sara o Sarah Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Eduardo Aloy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3408-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Angeles Ros García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pernias Lorente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.3-3461-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aniceta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Socorro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3282-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ester Arteaga, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César M. Velasquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-3023-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra las propiedades empadronadas con los números 23777, 25074, 25075 y 25146, ubicadas en esta villa, se cita, llama y emplaza a don Rafael Iguinis, sus herederos o causahabientes, a don Julián Iguinis, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 23.777. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ursula H. de Turenne, y al Sur, con Luis Ainzuaín. Está ubicado en la manzana D. 24, señalado este solar con el número 2 y encierra una superficie de 461 metros. Padrón: 25.074. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda: al Este, con Teodoro Forcada, y al Oeste, con Rafael Iguinis. Solar designado con el número 3 de la manzana A 79 y encierra una superficie de 231 metros. Padrón: 25.075. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, linda: al Este, con

Rafael Iguinis, y al Oeste, con Alfredo Mayer. Encierra una superficie de 231 metros, y está designado con el número 4 de la citada manzana A 79. Padrón: 25.146. Solar número 5 de la manzana A 91. Encierra una superficie de 1.218 metros, que se deslindan así: 28 metros 36 centímetros de frente; al Sur, sobre la calle República Argentina; igual extensión al Norte, por donde linda con Pedro San Martín; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Italia, y al Este, tiene, también, 42 metros 95 centímetros confinantes con Pedro San Martín. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.17-3898-v.dic.22.

JUZGADO D EPAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 19549, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derecho al referido inmueble, para que si o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Cufré esquina a Pasaje del Vesubio, y según croquis de la Dirección General de Impuestos Directos, tiene diecinueve metros noventa y nueve centímetros sobre la primera de las calles nombradas y dos metros treinta y cinco decímetros sobre el Pasaje Vesubio. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
Oct.31-3395-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma La Cruz de Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Julio 7 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4092-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Adelaida Giacobbe o Giacobe de Gandini y Valentín Pablo Gandini Giacobe, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.23-4091-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pablo Rizzo o Risso Genta, Jacinta Rizzo o Risso Genta y de Juana Fernández de Rizzo o Risso Genta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.22-4072-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.19-3978-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximino Pino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.17-5134-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Joé B. Nattino, y a lo efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fructuosa y Juliana Valenzuela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.15-2896-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José V. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casiano Ramos o Casiano Gómez Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.15-3852-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Anselmo Rovere, se ha presentado don Pedro Rovere con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: En la de nacimiento de Pedro Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y de su padre, Roble, debe decir Rovere; donde, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto, donde dice Sica, debe decir Sicco, y donde, nombrando a la abuela materna del inscripto, dice Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Anselmo Rovere (hijo), donde dice refiriéndose a los apellidos del inscripto, de sus padres y de sus abuelos maternos, Robre y Sicca, debe decir Rovere y Sicco; donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela materna, Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Alfredo Regino Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y su padre, Roble, debe decir Rovere: donde dice, nombrando a la abuela materna, Angela, debe decir Delfina. En la de defunción de Cristina Angela Rovere, donde dice, nombrando a la fallecida inscripta y a su padre, Antonia y Emilio, debe decir Cristina Angela y Anselmo. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagara, Actuario.
Nov.11-3739-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.14-3825-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Marcelino Santurio Pérez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Manuela Pedrazzi, por existir en ella errores, pues el contrayente aparece como teniendo por nombre Marcelino A., cuando, en realidad, su verdadero es Arturo Marcelino, y el padre del mismo aparece con el nombre de Fidel solamente, siendo el verdadero el de Fidel E. — Canelones, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.14-2801-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se emplaza a doña Yolanda Margarita Inocente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don José Pozzi; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio que lo represente. — Canelones, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3744-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES
Emplazamientos

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas, cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 7815", con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la procuración general de impuestos, se cita, llama y emplaza a doña María Aonzo, a sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble y el que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se advierte que en dicho acto y previamente se llenará el requisito de la conciliación. El citado inmueble se encuentra ubicado en esta 10.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de ochenta y una hectáreas, 9.901 metros, y linda: por el Norte, con Emiliano de León; por el Sur, con Tomás Ferreira; por el Este, con Gregorio Barreto, y por el Oeste, con Antonia Aonzo de Puppo. Este inmueble está aforado en la suma de $ 9.183.00. — Tala, Octubre 28 de 1927. — Ginés L. Cruz.
Nov.3-3458-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos: Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., por cobro de contribución inmobiliaria, se empiaza a los referidos Oliveri Hnos., o a los que se consideren con derecho a un terreno sito en la manzana 31 de esta villa, empadronado 138, de 1.875 metros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Noviembre 12 de 1927. — Julio Sáez.
Nov.21-3932-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.19-3981-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Freitas de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 2 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Nov.17-3909-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Balbina Correa de Urquijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3831-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Funes de Barral, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-3987-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Wáshington Barbot, en representación de Justo Colo y Agueda Colo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Justo Colo y Prudencia Espínola, en la que debe rectificarse el apellido Espínola, que en vez de tal debe ser el de Espíndola; 2.o La de nacimiento de Angela Custo de Espínola, en la que debe rectificarse también el apellido Espínola, que en vez de tal debe ser el de Espíndola; y 3.o La de nacimiento de Justo

Colot, en la que debe rectificarse el apellido de Colot, que en vez de tal debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-3927-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Dovat y de Roberto Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.29-3390-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Inés Pauer y José Donadini, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se emplaza por el mismo término a los hermanos Angela Adelaida y Luis Justino Donadini y a Eugenia Olano de Donadini y a su hija Erlinda Fructuosa Donadini, a que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian las herencias deferidas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3052-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.22-4055-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Martínez Criado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.22-4056-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Negrín de Rebufat y doña Susana Rebufat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.22-4057-v.dic.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por sentencia de fecha 31 de Octubre último, dictada por el señor Juez en los autos caratulados "Roberto Charlone, rehabilitación", se ha decretado la rehabilitación del nombrado señor Charlone. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.22-4061-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rómulo Borras, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.29-3389-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.25-3261-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Schwyn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3051-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3054-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3053-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3058-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.1.o-3433-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Willebald, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.1.o-3432-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Olivera de Grena o Amelia de Souza Olivera de Girona, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.22-4063-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernando Azcue o Fernando Azcue o Fernando de Azcue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.22-4062-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Escarón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.19-3985-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y citándose también, especialmente, a la heredera doña María A. Hernández para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.22-4065-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Techera de Baleiron, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.17-3920-v.nov.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Ramón M. Pereira, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pereira solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1534 y 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes. —Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.15-3850-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Benítez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.17-3919-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Secundino del Río, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.16-3849-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Juana Labourdette de Riera y de Juan Riera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Nov.17-3929-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión

de Buenaventura o Buenaventura Rafael Cabrera o Ventura Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4112-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha once del corriente en los autos caratulados "Eduardo Fernández Villagrán. Sucesión. Exclusión de bienes del inventario", se cita, llama y emplaza a los herederos en esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4081-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Octubre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Zamit, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Delmira Díaz de Zamit, solicitando se la declarara dueña por prescripción treintenaria de cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil quinientas sesenta y cinco centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el señor agrimensor Carlos M. González en el mes de Junio del corriente año, de un campo de propiedad de dicha señora de Zamit, que en total arroja un área de quinientas ochenta y seis hectáreas, dos mil seiscientas siete centiáreas, y linda: al Norte, con arroyo de Castro, que lo separa de campos de la sucesión de Manuel González; al Sur, con la sucesión Lataste; la sucesión de Teodoro M. Hernández y Jacinto Hernández; por el Este, cañada del Juncal por medio, con Francisco dos Santos y Francisco Rodríguez, y por el Oeste, con José Bentos, y el área que, según título, tiene dicho campo, empadronado con el número tres mil doscientos treinta y tres, de quinientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuarenta y dos centiáreas. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos en el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.21-4027-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascasio Fermín Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1927. Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3963-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Felipe Cruz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3572-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juan Estivol, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 223, de la manzana 37, de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, que linda: por el N., Pedro Sáenz; por el S., calle Washington Beltrán; por el E., calle 18 de Julio, por ser esquina, y por el O., María H. de Macció y Bartolomé Cortondo, para que comparezcan dentro de noventa días por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y demás impuestos sobre la mencionada propiedad les seguirá la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 1.o de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.5-3570-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juana González, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el N.o 1816, ubicada en la manzana N.o 181 de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur, Nicolás Cabrera; al Este, Rita González, y al Oeste, Tomás Perdomo; para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución y otros impuestos y recargos seguirá la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 3 de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.7-3597-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de don Gabino Arce y de doña Ventura o Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.16-3878-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Trechi solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gabino Delgado, por figurar en ella con el nombre de David, en vez de Gabino, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Maldonado, Noviembre 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.17-3877-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Hilario Aparicio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 4 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.14-3822-v.nov.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Morales de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 18 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.23-4077-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide y don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Isidro Díaz, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan, en su escrito y en la parte respectiva lo siguiente: A) En la partida de bautismo de Isidro debe suprimirse el nombre de Irene, el apellido materno debe ser Esain y la nacionalidad de ésta oriental; B) En la de bautismo de Silverio Laudelino, los nombres Silverino Laudelino deben ser Silverio Laudelino y el apellido materno Esain; C) En las de nacimiento de Rufino Zenón y Esperanza, el apellido materno debe ser Asain; D), En la de nacimiento de Eusebio, el nombre debe ser Eusebio y el apellido materno Esain; y E) En la de nacimiento de Ramona, el nombre debe ser Ramona, y no Aleja, y el apellido materno Esain. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 14 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-3876-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Exequiela Silvera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3992-v.nov.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Emilio Dutra Corbo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Lino Alonzo Hernández. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.25-3268-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Escobar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3991-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini. Set.15-2023-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Gregorio da Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 15 de 1927. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Nov.18-3962-v.nov.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Mandetta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.23-4082-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Torres de Isgleas, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 12 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-3819-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.14-3826-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-2605-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nazario o Nazareo Rodríguez Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4079-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado del despacho de Rivera, por licencia del titular, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Garagorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4073-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gaspar da Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1927.— E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-3882-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3098-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Ida e Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros. Petición de herencias", se cita y emplaza a los demandados Abilio, Palmira, Tomás, Cisero, Modesto e Ibralina Machado Leal, que constituyen la estirpe de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.22-3206-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Aquino Queirolo o Tomás de Aquino Queirolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3160-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel A. Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.23-4108-v.dic.3.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Segundo B. Olid, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las demasías de tres fracciones de campo situadas: dos, en la novena sección, y la otra en la cuarta sección de este Departamento, que lindan: La primera: al Noreste, Isidro González, Angel Fernández y Leopoldo Benítez; al Sureste, sucesión Diamantino Amaral, Antonio María Rodríguez, Juvenal González, Bernardino de los Santos, Fortunato Silva, sucesión Carmelo Spalatto, Fortunata R. de Olid, Melitón de los Santos, Manuela H. de Pacheco y sucesión Amalia Olid; al S. O., sucesión Eufemio Aparicio, Angel Benccio, sucesión Eugenio Justo Altez, sucesión Carmelo Spalatto, Angela I. de Pita, Matilde P. de Farías, sucesión Arturo Pita, María P. de Bengochea, Bernardina R. de Pereyra, Angela I. de Pita y Toribia O. de Barrios, y al Noroeste, Fructuoso Velázquez, Florencio Fernández, Isabelino Pereira, Saturno Centurión, Soterio Núñez, sucesión Carmelo Spatatto e Isidro González; la segunda al Noreste, Alberto Velázquez, Leopoldo Andrada, Juan Velázquez y angela I. de Pita; al Sureste, Antonio y Sandalio Velázquez; al Suroeste, Ramona Balduvieso y Marcelo Altez y al Noroeste, Ricardo Altez y Florencio Fernández; y la tercera, o sea la ubicada en la cuarta sección: al Noreste, Pedro Molina; al Sureste, Cayetano Magliano y Tristaldo Olivera; al Suroeste, camino nacional al Brasil, y al Noroeste, Venancio Acosta, Arencio Acosta, José Talayer, Juan T. Acosta sucesión A. S. de Soria, Leopoldo Acosta, Tomás Molina y Pedro Molina; cuyas demasías son de doscientas treinta y ocho hectáreas tres mil ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros en las fracciones situadas en la novena sección, y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros, en la de la cuarta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.3-3640-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Maurilio Eustaquio Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano Nov.15-3867-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel o Angel María, Manuel o Manuel José y Homero Alcides Revelez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.15-3861-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Espino de Delgado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.15-3860-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Tomasa Ramona Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las demasías de dos fracciones de campo situadas, una: en "Cerrezuelo", quinta sección de este Departamento, y encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, Pedro Telmo Silva y Estanislada G. Silva de Suárez; al Norte y Este, Fernando Olivera; al Este, sucesores de Felicio Santurio; al Sur, Estero de Punta Negra y al Oeste, sucesión Tiburcio Rodríguez, y la otra: situada en "Isla del Zarzo", también de la quinta sección de este Departamento, y linda: al Norte, arroyo de San Luis; al Este, sucesión Francisco Antonio Olivera y Andrés L. Moreno; al Sur, Marcelino Erasmo Olivera y al Oeste, Antonio María Cardoso, y cuyas demasías son, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, de ciento quince hectáreas mil setecientos noventa y siete metros diez decímetros en la primera de las fracciones mencionadas y de treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento ochenta y tres metros doce decímetros en la segunda; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.29-3376-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de par 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por "La Administración Departamental de Rentas contra la señora Marcelina Valduvieso, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 210", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 28, y que limita: por un lado, con la calle Misiones; por el otro con Ramón González; por el otro, con Bernardo Sánchez, y por el otro con José María Fernández; se cita, llama y emplaza a la señora Marcelina Valduvieso o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se expresa para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 29 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. Nov.10-3711-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Casto y Julio Domínguez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 164", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 24, y que limita: por un lado con la calle José Pedro Ramírez; por el otro con la sucesión Elvira Domínguez de González; por otro, con Ana Delmod de Domínguez, y por el otro, con Bernardino Rodríguez; se cita llama y emplaza a los sucesores de Casto y Julio Domínguez o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se hace referencia para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. Nov.10-3704-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Denuncia de animales invasores

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Mariano Ramírez, denuncia la existencias de animales invasores", se previene que en el establecimiento del señor Lino E. Méndez, en el Alférez, existe un novillo pampa y una vaca baya de las marcas diseñadas, y se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse al remate de los semovientes. — Lascano, Octubre 10 de 1927. — V. Z. A. Mariño. Nov.10-3705-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz contra la sucesión de María Alvarez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Octubre 11 de 1927. — B. A. Mariño. Oct.27-3331-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.17-3875-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pedetti, María Bianchi de Pedetti y Damián Santiago Pedetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.17-3892-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Soldi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.17-3893-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio solicitando rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de nacimiento de Angela Aída Alario: Al nombre Rafael del padre, anteponerle el de Francisco, que se ha omitido para que diga Francisco Rafael, que son los verdaderos; y acta de nacimiento de Vella Alario: Hacer igual corrección que en el acta anterior. A los efectos de la ley respectiva, se hace ésta publicación. —Salto, Octubre 28 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.9-3674-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Uriarte de Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Nov.17-3894-v.nov.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso de don Eudoxio Duarte para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de Diciembre entrante, a las 10 horas, a efectos de considerar un pedido formulado por el concursado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1033 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.16-3881-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Iruretа Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino. Nov.7-3586-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quirico Julio Filippini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 17 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.19-4011-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón y Jesús María Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.19-4012-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Cayetano Reyes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y actas de nacimientos: La de Miguel Gerónimo, Isabel, Julieta, Flora, Severino y Juan Manuel Reyes, que se llaman así, y no Gerónimo, Justa Ventura, Eulogia Reducinda, Florencia, Zeferino Alejandro y Juan Reyes, como erróneamente figuran. Que el apellido materno es Quintana, y no Quintata, y que el nombre de la madre es Floriana y no Laureana, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.17-3931-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio o Felipe Travieso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.15-3855-v.nov.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.15-3856-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zeferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil siguientes: A) De nacimiento de María Cresencia Dinella, en cuánto figura el padre con el nombre y apellido de Bautista Dinella; la madre con el nombre y apellido de María Emecera; los abuelos paternos con

los nombres y apellidos de Domingo Dinella y Hortencia Cuvela y los maternos con el nombre y apellido de Vicente Emecera y Gerita Decaine; B) De nacimiento de José María Dinello, en cuanto aparece el padre del inscripto con el apellido y nombre de Dinello Giambatista; la madre con el nombre y apellido de Luisa Mecca; los abuelos paternos como Domingo Dinello y Cresencia Gobierna, y los abuelos maternos con los nombres y apellidos de Vicente Mecca e Iedita de Calde; C) De nacimiento de María Carmen Dinella, en cuanto figura el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Dinella; y D) De nacimiento de Juan Bautista Dinelli, en cuanto figura el padre del inscripto con el solo nombre de Bautista; la madre con el nombre de Luisa y la abuela materna del inscripto con el nombre y apellido de Guiditta de Carlo. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los inscriptos son Juan Bautista Dinelli y María Luisa Mecca; de los abuelos paternos Domingo Dinelli y Cresencia Cuviello, y de los abuelos maternos Vicente Mecca y Agueda Di Carlo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.5-3540-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elisa Eleuteria Book de Buscio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.—Mercedes, Noviembre 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.21-4031-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Felipe Nery Sosa o Felipe Nereo Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.21-4032-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Esteban Listur y Mariana Ohaco de Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran aante este Juzgdo a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov 21-4029-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierto la sucesión de don Juan Russo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.21-4030-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferrería, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.19-3643-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Anitro Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Noviembre 14 de 1927. — Eduardo V Vío, Actuario.

Nov.18-3964-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.16-3643-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.14-3828-v.nov.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.11-2859-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Terencio Dufour, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3644-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Andreoli o José Andreoli Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.23-4111-v.dic.3.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra, concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el 5 de Junio de 1926 fué nombrado síndico de este concurso el doctor don Amadeo Landó, a quien deberán ser entregados todos los bienes de los concursados que se encuentren en poder de terceras personas, así como documentos y papeles de pertenencia de aquéllos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.19-4013-v.nov.30.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en autos "Tanoyra Tomás Claudio y Juan María. Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores don Luciano da Cunha, don Juan Salaverry, don Casiano Pérez, don Domingo y don Lonrenzo Núñez, don Francisco Ascué, don Rogelio Silva, don Natalio Pacheco, don Ignacio Martínez, don Cruz Martínez, don Avelino Paciel, doña Herminia A. de López, don Felisberto Souza, Banco de la República Oriental del Uruguay, don Alfredo O. Guichón, don Balparda y Compañía, don Inocente Tanoyra, don Francisco Carbonell, don Modesto Pereyra, don Manuel E. Aristimuño, don Escudero y Lorenzo, don Pedro Liendo y don Horacio Ellis y Compañía y a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido judicialmente reconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 19 de Diciembre entrante a las 9 horas y 30. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que el motivo de esta junta es para tomar en consideración la proposición de arreglo presentada por los concursados y las que presenten en el acto de la reunión de la junta y resolver sobre ellas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.19-4014-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes de Octubre, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Claro J. Legazcue y Cía., de la séptima sección judicial de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los mismos, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra, don Gerardo Palermo, comerciante de la plaza de la ciudad de Tacuarembó, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1927. — Carlos Escayola Actuario. Nov.4-3522-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de doña Carmen Martínez de Almenar y sus hijos Aracelia, Odilia, María Carmen, Elbia, Elido Ramón, Elsa, Isabel, Quintín, Próspero Sexto, Clodomiro y María Altemira Almenar, solicitando rectificación de varias partidas, del estado civil. Esas rectificaciones consisten en lo siguiente: A) En la partida de matrimonio de la señora Carmen Martínez de Almenar con Quintín Almenar y las de nacimiento de los hijos de estos Clodomiro, Quintín, Isabel y Próspero Sexto, se ha escrito Almenares en unas y Almenarez en otras, el apellido de dicho causante, debiendo escribirse Almenar, que es el verdadero apellido. B) En la partida de nacimiento de Elido Ramón se ha llamado Fructuosa C. Martínez a la madre, debiendo llamarse Carmen Martínez. C) Finalmente en las partidas de nacimiento de Elsa, Odilia y María Carmen, debe suprimirse la inicial F. que se ha agregado al nombre de la madre. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.22-4052-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Floro Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.22-4050-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental de Trienta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca o Francisca Bermúdez y Cayetano Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.22-4051-v.dic.2.

RRectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Argelinda Lestón de Lissidini, por sí y en representación de sus hijos legítimos Santiago Solismán, María Esther, Benito Valdemar y Antonio Lissidini, iniciando rectificación de las partidas de nacimiento de estos menores y ofreciendo

una información sumaria con el fin de subsanar el error que contiene la partida extranjera correspondiente al matrimonio de la solicitante. Las rectificaciones pedidas y la información de la referencia consisten en lo siguiente: A) En las partidas de nacimiento de los menores prenombrados, se ha escrito el nombre de la madre Celina, en lugar de Arzelinda, que es el verdadero nombre de ésta. B) En la partida de matrimonio (extranjera) entre la peticionante y Santiago Lissidini se ha escrito Licidini, el apellido de éste, en lugar de escribirse Lissidini. Además el apellido de la contrayente aparece escrito Lextao, en lugar de escribirse Lestón. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.22-4053_v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Pablo Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.15-3847-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de impuestos con Magdalena F. de Aguiñaga, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Magdalena F. de Aguinaga o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941, y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga; al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3702-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Manuel Pimienta, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Pimienta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 869, compuesto de 109 hectáreas, 2.326 metros, y linda, por el Norte, con Aurilino Rodríguez y Francisco Cáceres; por el Sur, Timoteo Saravia, Edelmiro Becerro y María Amalia Pimienta; al Oeste, T. Saravia y Celina I. de Amaro; y al E., sucesión Emiliano Eguren. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3701-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen Fernández, cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, propiedad número 957, compuesta de 94 hectáreas y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de Basilicio Saravia, y al Este, con Clemente Ruiz. A los efectos de ésta publicación se habilita el feriado mayor.— Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3324-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Tomás, Manuel, Elisa, Inocencio, Sara Edmunda e Isabelino Roldán, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 698, o sea un solar de terreno ubicado en la manzana número once de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe, por cuarenta y dos metros 95 milímetros de fondo y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores de Gregorio Miraballes, y al Este, causahabientes de Angel Sotelo, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3391-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por don Paul Rodríguez Dutra, por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Lorenzo Ferreira, por cobro de pesos por adoquinado y vereda", se cita llama y emplaza a la sucesión de Lorenzo Ferreira por el término de noventa días, o a los que se consideren con derecho a la propiedad urbana, ubicada en esta ciudad, manzana, número 117, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Santiago Gadea, a fin de que por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y así como para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.26-3275-v.nov.29.

Remates Judiciales

ANGEL SGUILLA

JUDICIAL

El sábado 5 de Diciembre de 1927 a las 14 horas, en su local calle Cerro Largo número 2200, esquina Juan Paullier, de todas las existencias de la tienda perteneciente al comerciante fallido don José E. Barbitta, hasta concluir. Gran cantidad de artículos de tienda, armazones, etc. Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos de esta quiebra. Más informes: calle Buenos Aires número 419. — Angel Sguilla.

Nov.23-4104-v.dic.5.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Calzado para hombres, señoras y niños, en Cerro Largo número 950, esquina Río Branco.

El sábado 3 de Diciembre, a las 20 horas y 30. Antecedentes: Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos: "González contra Rocca, cobro ejecutivo de pesos".

Informes: Cerro Largo número 942, de 18 a 20 horas. Nov.19-4007-v.nov.30.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El jueves 1.o de Diciembre de 1927, a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Remataré el almacén y provisión sito en la esquina de las calles Municipio y Charrúa.

Gran cantidad de mercaderías finas, muebles y útiles en buen estado.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Jacinto S. Figueroa, quiebra". Nov.19-4004-v.dic.1.o

MANUEL CATRUFO

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Luis Maceiras contra Pascual M. Ibarra y Brijido M. Zeballos, intimación", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 693 hectáreas, 4.158 metros cuadrados, lindante: al Norte con el arroyo Caraguatá; al Sur, con don Juan Donagaray y don Juvencio da Costa Valle; al Este, con la sucesión de don Nicanor Almeida y al Oeste, con don Antonio C. Lemos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Baleta, Actuario.

Nov.18-3953_v.dic.22.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

El 5 de Diciembre a las 16 horas y por las dos terceras partes de su tasación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84367, cobro de pavimentos", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 8.850 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial de esta capital, compuesta de 1.475 metros cuadrados, teniendo 87 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Figurita; 85 metros al Sur; 17 metros 18 centímetros al Este y al Oeste, por formar esquina a la Avenida Garibaldi, 17 metros 90 centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, Segundo: Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3960-v.dic.5.

LATORRE YEREGUI

La finca Industria 40 a. Base: $ 2.367,93, a unos metros de la Avenida General Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos Felipe González contra Pedro Rocca, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de este mes corriente, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por el martillero don Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscripto por el agrimensor don Pedro Risso, en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros seis centímetros de frente al Noreste a la calle Industria, señalada la puerta de entrada del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veintiocho centímetros en el Sudeste, confinante con el solar número setenta y nueve, y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Que este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos noventa céntesimos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerro Largo 942, de 18 a 20 horas. Nov.14-3843-v.nov.30.

PICABEA Y SAQUIERES

JUDICIAL

El sábado 26 de Noviembre, a las 14 horas, en el local calle Río Negro número 1635, llevando el martillo Francisco C. Saquieres. Se procederá al remate, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don M. Pereyra Núñez, recaído en los autos "Conde y Blanco, quiebra", todas las existencias de la firma fallida.

Por informes, en nuestro escritorio: Lavalleja 1671. Nov.15-3846-v.nov.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo en el Pantanoso. Venta al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balparda Secundino contra José F. Beramendi. ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la mitad proindivisa de tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, señaladas con los números uno, dos y tres en el proyecto de división formulado en la sucesión de don Alberto Flangini, por el agrimensor don Javier Alvarez, según plano de doce de Octubre de mil novecientos dos, compuesta cada fración, según título, en su totalidad respectiva, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros, deslindados así: La fracción número uno, limita por el Norte, con Rafael y Adolfo Gutiérrez; por el Sud, con la fracción número tres; por el Este, con la número dos, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso y la cañada de Jesús María. La número dos limita: al Norte, con Adolfo Gutiérrez e Irene Gutiérrez de da Costa; por el Sud, con las fracciones tres y cuatro y Miguel A. Flangini; al Este, con la cañada de la Victoria, y al Oeste, con la fracción uno. Y la número tres limita: por el Norte, con las fracciones uno y dos; por el Sud, con la fracción cinco; por el Este, con la fracción cuatro, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Las fracciones deslindadas están empadronadas, respectivamente, con los números treinta y cinco mil quinientos dieciséis, treinta y cinco mil quinientos once y treinta y cinco mil quinientos quince. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, con excepción del título de la fracción número dos, el que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3812-v.nov.30.

ALBERTO P. INDART

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de Juan Antonio Silva, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, y en el lugar de su ubicación, a la hora de diez a once, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don José Durañona y Vidal, del solar número 1 de la manzana número 65 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, ubicado en la calle Lavalleja esquina Ituzaingó, y cuyos límites son: por el Sudoeste, con la calle Lavalleja; por el Nordeste, con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Noroeste, con calle Ituzaingó, y por el Sudeste, con propiedad de Ignacio, Josefa Odriozola y otros. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos que se ha fijado, atento lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que se han habilitado las horas de la mañana del día fijado para la venta. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.14-3827-v.nov.30.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el lugar que más abajo se indica, se procederá, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, a la venta al mejor postor, en remate público, de 292 toneladas de carbón americano, en un solo lote, que se encuentran en el depósito de la "Barraca Ribereña del Plata", sita en la Villa del Cerro, calle Egipto entre Centro América y República Argentina, donde los interesados podrán examinar dicho combustible hasta el día del remate. Esta venta ha sido decretada en los autos "Christophersen Hermanos contra Francisco Grisillo", estando los antecedentes de manifiesto en dicho Juzgado, calle Rincón número 478, donde podrán examinarlos los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma y que la entrega de la mercadería deberá efectuarse al día siguiente de realizado el remate, abonándose en ese acto al rematador el precio total de la venta; 2.o Comisión a cargo del comprador: cinco por ciento.

Nov.14-3805-v.nov.24.

B. PEREZ VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictadaa en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del matillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Villa de la Unión, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Este sobre la calle Porvenir y 18 metros 39 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con don Domingo Esparda; por el Norte, con doña Isabel Difou, y por el Sud, con la sucesión de don Francisco Figueroa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267.

Nov.12-3787-v.nov.29.

LUIS M. LAURITO

El sábado 26 del corriente a las 15 horas y 30, 16 y 16 y 30. En el Paso del Molino: 3 hermosas propiedades a 100 metros del Prado, 2 con frente a las calles Aurora e India Muerta y Carlos de la Vega, y una con frente a la plaza Juan María Pérez y con las siguientes base de 3.158 pesos 31, 4.079 pesos 66 y 3.200 pesos. El domingo 27 a las 15 horas, en el mismo paraje: 24 solares, algunos tienen mejoras; y el panteón número 49 del Cementerio de la Teja; 10 solares con frente a la calle Carlos de la Vega, 10 a la calle India Muerta, 1 a la plaza Juan María Pérez; 2 a la calle Francisco Calambuig y 1 a la calle Aurora. Todas estas ventas se efectuarán con las bases estipuladas en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Dabarca", se hace saber al público que en los días veintiséis y veintisiete del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día veintiséis, a las quince horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situado en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diecisiete de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros, cuarenta y cuatro decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente a la calle India Muerta; catorce metros noventa centímetros en la línea Noreste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central; seis metros ochenta y siete centímetros en la línea del Sudeste, sobre la calle Aurora y veinticinco metros, quince centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento cincuenta y ocho pesos treinta y un centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas, el solar número dos del mismo plano, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros, dieciséis decímetros, con frentes a las calles Aurora y Carlos de la Vega y con la base de cuatro mil setenta y nueve pesos sesenta y seis centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el dieciocho de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini y compuesto, según el mismo plano, de una superficie de doscientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros, con nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, lindando con don José Marini; treinta metros cincuenta y nueve centímetros en el lado Sudeste, lindando con don Luis Rondán y la misma extensión en la línea del Sudoeste, lindando con los solares dos y cuatro y la sucesión Chiappe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil doscientos treinta pesos. El día veintisiete, habilitado al efecto, a las quince horas, veinte solares de terrenos situados en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres a veintidós en el plano primeramente citado y compuestos, según el mismo plano, de las superficies siguientes: solar tres: ciento treinta y dos metros, setenta decímetros. Solar cuatro: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar cinco: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar seis: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar siete: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar ocho: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar nueve: ciento cuarenta y nueve metros, diez decímetros. Solar diez: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar once: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar doce: ciento setenta y dos metros, treinta decímetros. Solar trece: ciento treinta y cinco metros, treinta decímetros. Solar catorce: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar quince: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar dieciséis: ciento cincuenta y un metros, ochenta y ocho decímetros. Solar diecisiete: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar dieciocho: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar diecinueve: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar veinte: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar veintiuno: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar veintidós: ciento treinta y tres metros, diez decímetros. Los solares tres a doce tienen su frente al Sudoeste, a la calle Carlos de la Vega, y los solares trece a veintidós lo tienen al Noreste, a la calle India Muerta. Los solares descriptos tienen las siguientes bases de venta: los señalados con los números ocho, nueve y diez, tres pesos el metro cuadrado; los señalados con los números cinco, seis, siete, once y doce, tres pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los números trece, catorce, quince y dieciséis, tres pesos setenta y cinco centésimos el metro cuadrado: los números diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte, cuatro pesos el metro cuadrado: el señalado con el número cuatro, cuatro pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los que tienen los números veintiuno y veintidós, cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado y el señalado con el número tres cinco pesos el metro cuadrado. Acto continuo: tres solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano ya citado, de fecha dieciocho de Marzo del corriente año, los que tienen las superficies y bases de venta siguientes: solar número dos, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez: Base: cuatro pesos el metro cuadrado. Solar número tres, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente a la citada plaza. Base: cinco pesos el metro cuadrado; solar número cuatro: tiene doscientos metros de superficie, con diez metros de frente al Noroeste, lindando, por el fondo con el solar uno, por un lado con la sucesión Chiappe y por el otro con los solares dos y tres. Este solar tiene de base tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. A continuación, la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil trescientos veintiuno, o sea un solar de terreno situado en este Departamento, del otro lado del Paso del Molino, en el Miguelete, paraje denominado Campos Elíseos, compuesto, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, teniendo quince metros de frente al Noroeste, a la calle Aurora. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. Acto continuo, y en el mismo lugar de la última venta, el sepulcro número cuarenta y nueve del Cementerio de la Teja, con la base de un mil pesos en que ha sido tasado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y demás datos ocurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1431 o Manuel Herrera y Obes número 3932. P. M.

Nov.10-3685-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos valiosas propiedades centrales, Plaza Cagancha números 1162|4 y San José números 1160|4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo también diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165, treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia y encierra una extensión superficial de 344 metros 10 decímetros. Este bien está empadronado con el número 8329 y se sacará a la venta sobre la base de $ 55.000.00 y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 68 de esta ciudad; compuesto de ocho metros doscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1160 y 1164, antes números 221 a y 223; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Manuel Reissig; por el Oeste, con el señor Alvarez, y por el Este, con don Enrique Reissig. Este bien está empadronado con el número 8348 y se sacará en venta sobre la base de $ 14.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-3615-v.dic.10.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 24 del pueblo Bolívar, sobre la costa de Santa Lucía, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano levantado por el agrimensor Pedro Micoud el 12 de Junio de 1887, se compone de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte a la calle Canelones; 50 metros al Sur, a la calle San Ramón; 100 metros al Este, a la calle 25 de Mayo, y 100 metros al Oeste, a la calle Independencia. 2.o Nueve solares de terrenos con las mejoras que contienen y le correspondan, empadronados con los números 90.866 a 90.868, 90.874 a 90.876, 90.911 a 90.913, situados en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la manzana letra C. y los números 71, 72 y 73 de la letra F. en el plano levantado por el ingeniero Antonio Marroche, en Marzo de 1907, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: el número 19 se compone de 2.635 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Sudoeste, a la calle Italia; 105 metros, 40 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el solar 26; al Noroeste, con el 18 y al Sudeste, con el 20. El número 20, con igual área, frente y fondo que el anterior, lindando por el Sudoeste, con la calle Italia; por el Noreste, con el solar 27, por el Noroeste, con el 19, y por el Sudeste, con el 21. El número 21 se compone de la misma extensión y dimensiones que los anteriores, lindando: al Sudoeste, con la calle Italia; al Noreste, con el solar 28; al Noroeste, con el 20 y al Sudeste, con el 22 y 24. El número 26 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 19; al Noroeste, con el 25 y al Sudeste, con el 27. El número 27 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, a la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste con el solar 20; al Noroeste, con el 26, y al Sudeste, con el 28. El número 28 de igual extensión, frente y fondo que el anterior, teniendo por límites al Noreste, la calle Francia; al Sudoeste, el solar 21; al Noroeste, el 27 y al Sudeste, el 29 y 30. El número 71 se compone de 2.796 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 35 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental, 79 metros 80 centímetros al Sudoeste, los cuales por formar esquina son también de frente a la calle España, 80 metros al Noreste, linda con el 72, y 35 metros al Sudeste, linda con el 74. El número 72 se compone de 2.492 metros y 25 decímetros, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, sobre el citado Camino Departamental, igual extensión al Sudeste, lindando con el 74, 80 metros al Sudoeste, limitado con el anterior, y 80 metros 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 73. El 73 se compone de 2.406 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental; 30 metros en su contrafrente al Sudeste, lindando con el solar 74; 80 metros 15 centímetros al Sudoeste, linda con el solar 72, y 80 metros 30 centímetros al Noreste, linda con el 83. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-3604-v.nov.25.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Al Sur. — Calle Maldonado entre Gaboto y Yaro. Con la base de $ 3.843.75.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Tami Teodolinda con Juan Marazzi (hijo). Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre actual, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, con la base de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno, con el edificio, arrimos, caño maestro y demás mejoras que contiene, todo pagado, situado en el paraje llamado Cordón, de esta Capital, manzana doscientos cincuenta y seis, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: siete metros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, entre las de Gaboto y Yaro; veinticuatro metros en la línea del Este, por donde linda con el solar ocho, catorce metros cincuenta centímetros al Oeste, cuatro metros al Norte y nueve metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando por los tres vientos con terrenos de don Angel Savio. Se hace constar: Primero: Que la finca ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 3.843.75). Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375 y que a los efectos de la venta ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. — T. U. 1508 (Central).

Nov.8-3639-v.nov.26.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago, Guido y otros contra los sucesores de Jacinto Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en la manzana número tres del pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, empadronada con el número doscientos siete y se compone de un área de dos mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, a calle pública, por medio con la plaza del pueblo de Santa Rosa, por cien metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudoeste, calle por medio con terreno de Dionisio Burgos y en el Sudeste y Nordeste, con Juan Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes al rematador, calle Sarandí número 480.

Nov.1.o-3448-v.nov.24.

DERMIDIO BARCA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Gerda de Torres y de Sebastián de Torres", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 300.00, el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la jurisdicción del Cerrito de la Victoria, décima sección judicial de este Departamento en el Barrio Pérez Castellanos y designado con el número dieciséis de la fracción número tres, según plano levantado en Enero de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros tiene la línea del frente al Este sobre calle Linier, (hoy Balbín Vallejo), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número quince; por el Sur con solares dieciséis a veinte, y por el Oeste, con el solar número veinticinco. El expresado solar está empadronado con el número trece mil setecientos ochenta y tres. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma; y Tercero: Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-3942-v.dic.5.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer Turno

El miércoles 14 de Diciembre a las 16 horas, campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 45.970, del siguiente bien: Una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Molles Chicos", compuesta de una superficie de seicientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174 y que linda según plano que levantó en el año 1888 el agrimensor don Luis Machado, por el Norte con la fracción número 5: por el Sud con una línea quebrada, amojonada que la separa de don Isidro González y don Euladio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yi y Río Negro por medio; por el Este con la fracción número 2 y por el Oeste con la fracción número 7. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario,

Nov.22-4069-v.dic.13.

HORACIO TRAPANI
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ignacio Arcos Pérez contra Pedro Mangini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el domingo 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de dos plantas que tiene construído, empadronado con el número 2997, situada en la ciudad vieja de esta Capital, midiendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Misiones, por donde actualmente el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1619, por doce metros tres-

cientos setenta y nueve milímetros también de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, donde tiene los números 443 y 449 formando esquina por la intersección de dichas calles, linda: por el Noroeste, con don Miguel B. Martínez, y por el Sudoeste, con Eduardo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Patricio A Pereira, Actuario. Nov.18-3951-v.dic.3.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Bucheli contra Albino Suárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen situados en el pueblo Santa Clara de Olimar quinta, hoy octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalados con los números ocho y dieciséis de la manzana número trece del plano de mensura y delineación practicadas por el agrimensor don Francisco Román Mestre, compuestos ambos terrenos, en conjunto, según título, de una extensión superficial de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por la cual limita al Norte; veinticinco metros al Sud, de frente a la calle Diecinueve de Abril; al Este, cien metros, dando frente a la calle Salto, y al Oeste, igual extensión lineal, lindando con los solares siete y quince. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-3813-v.dic.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en un sólo lote, lo siguiente: A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, teniendo: ocho metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Mayo; al Norte, 44 metros 45 centímetros, según título y 42 metros 95 centímetros, según plano de fojas 339, y linda con Modesto S. Morales y con la propiedad que se va a deslindar; al Sur, 43 metros setecientos noventa y dos milímetros, según título y 42 metros 75 centímetros, según plano, y linda con Emilio Fontaine de Zabala, y al Oeste, ocho metros ochenta y cinco centímetros, según título, y ocho metros cuarenta y seis centímetro, según plano y linda con propiedad municipal. B) La finca sita en el mismo paraje que la anterior, que da frente al Norte, a la calle La Paz, hoy Rodó, mide: quince metros cuarenta y cinco centímetros por este viento, según título y quince metros sesenta y siete centímetros según plano; al Sur, quince metros cuarenta y cinco centímetros, según título y quince metros tres centímetros, según plano, y linda con el inmueble antes deslindado, y al Este y Oeste, veintitrés metros quince centímetros, según título, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros, según plano y linda con Modesto S. Morales, y con propiedad municipal, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que deberá hacer en el acto del remate en manos del señor Actuario. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que la ubicación y deslinde resulta de los antecedentes de autos y escrito del Banco de Crédito de fecha treinta y uno de Octubre último. D) Que esta venta ha sido decretada en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco de Crédito contra José María Dos Santos en los autos de quiebra de este último. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.18-3956-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 378, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923, compuesta de trescientas setenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Elvira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del precitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público Informes: Misiones 1362. Nov.15-3848-v.dic.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Timbó 967, entre San Salvador y Gonzalo Ramírez. Base: $ 4.000.00, dos terceras partes de su reavalúo.

El miércoles 30 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos sucesorios de José Santulli y de Honoria Arnold de Santulli, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su reavalúo, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana número doscientos sesenta y cinco, compuesto de un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Timbó, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido reavaluada en la cantidad de seis mil pesos; 2.o Que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del reavalúo, o sea la cantidad de cuatro mil pesos; 3.o Que todos los gastos de las escrituras de compromiso y la definitiva serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 5.o Que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927 —Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. Nov.10-3689-v.nov.30.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposicin del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez y al mejor postor, de una fracción de chacra y demás mejoras que contenga, ubicada en el Ejido de esta ciudad, y empadronada con el número mil ochenta y tres, y cuyos límites y áreas, según plano del ingeniero don Juan B. Maglia levantado en Octubre de mil novecientos veintidós, son los siguientes: ciento cuarenta y cuatro metros diez centímetros al Norte, por donde linda con doña Malvina Couto de Moreira; ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Sur, por donde linda con don Andrés Bellini; cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros al Este, formando dos líneas, una de treinta y un metros veinte centímetros y la otra veintiocho metros veinte centímetros, lindando con el camino al Matajo y cincuenta y seis metros ochenta centímetros al Oeste, por donde linda con don Carlos Bértola, encerrando, en total, una superficie de ocho mil seiscientos ochenta metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Ricardo Viñas con Antonio Sabatella, Ejecución de hipoteca"; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado. — Santa Lucía, Noviembre 22 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Nov.23-4117-v.dic.10.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, primera sección, de 24 hectáreas, 6.696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terreno de Alejandrina Borba y Juana Hernández de Ortiz; por otro, con Cirilo Tejeder, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.14-3832-v.nov.28.

ANTONIO MARTINEZ GARAT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Pérez", se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, el día cuatro de Diciembre próximo a las 10 horas, por el martillero don Antonio Martínez Garat, de los siguientes inmuebles, situados en el Miguelete, segunda sección judicial: 1.o Una fracción de campo de 12 hectáreas, 2.407 metros 45 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, fracciones 6 y 3; al Sud, la fracción número 4; al Este, número 3; y al Oeste, con Bautista Assandri; y 2.o Otra fracción de campo de 12 hectáreas; que linda: al Norte, cañada del Sauce; al Sur, fracción número 5; al Este, número 3; y al Oeste, Bautista Assandri. Se previene: A) Que la venta se efectuará con la base superior de cien pesos cada hectárea; B) Que el remate se hará lote por lote; y C) Que los compradores deberán consignar el diez por ciento en garantía, de sus ofertas, siendo de su cargo los gastos de escrituras, impuesto universitario y certificados. — Colonia, Noviembre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.22-4074-v.dic.3.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que en los autos seguidos por doña Adelaida Cócolo de Erguiz y otras sobre venta para vender, el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, procederá el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y bajo la base de doce mil quinientos pesos, de una finca y terreno situado en esta ciudad, de un área de 788 metros cuyos límites son los siguientes: al Norte con la calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sur con don Aurelio Andreini y don Bautista Assandri; al Este con don Donato Carballo y al Oeste con la calle Rivera, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o, en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Noviembre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.18-3940-v.dic.5.

CARLOS H. CARPY

REMATE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Emilio Andrioli, se hace saber que el cinco de Diciembre próximo, a las catorce horas; en el lugar de su ubicación y por el martillero don Carlos H. Carpy, asistido del infrascrito Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor, una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, en el ejido de esta ciudad, de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que linda: por el Norte, con la calle del Curupí, por el Sud, con Juan Conti; por el Este, con la calle Leandro Gómez y por el Oeste con Francisco Andrioli, avaluada en novecientos sesenta pesos y un mostrador y una estantería, tasados en veinte pesos cada pieza. Se previene: que la venta del mostrador y estantería se efectuará: dinero de contado y por ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación; que la del inmueble se efectuará sobre la base del avalúo establecido; que el mejor postor de éste deberá consignar en garntía, el diez por ciento de la oferta, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.17-3933-v.Dic.3.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Diciembre, próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas; lindando al Este, con doña Teresa C. de Giannini, y al Sur, con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze. Noviembre 14 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.17-3896-v.dic.3.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste por donde linda con don José Pando; lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este, con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze. Noviembre 14 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.17-3897-v.dic.3.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Fernando Greve, se hace saber que el dos de Diciembre próximo, a las ocho horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor, dinero de contado, las maquinarias y herramientas de un taller de herrería y carpintería, materiales de construcción muebles y útiles, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en esta ciudad, de diecisiete metros frente al Este, sobre la calle Sarandí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el remanente del terreno; por el Sud, con Manuela Vera, y por el Oeste, con Andrés Guaraglia, avaluada en mil quinientos pesos, y otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Sarandí, lindando por el Sud con la fracción anterior y por el Oeste, con Andrés Guaraglia, avaluada en dos mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas por los inmuebles que no superen los avalúos establecidos; que el mejor postor de ellos deberá consignar en garantía el diez por ciento de la oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.15-3857-v.dic.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos: "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla, sucesión", se hace saber al público que el día seis de Diciembre entrante a las diez horas y en la puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ramón V. Fernández, y por precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras, compuesto de cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, situada en la quinta sección de este Departamento, lindando Norte, Este y Oeste, con campo de la sucesión del doctor Alberto Walker y al Sur campos de don Alfredo P. Folle. Se previene: Que el bien descripto con todas sus mejoras, ha sido tasado en la suma de dos mil setecientos setenta pesos y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Noviembre 1.o de 1927. — Arturo Tisné, Actuario.

Nov.17.3921-v.Dic. 3.

ANTONIO V. DE FREITAS

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Hernández. Sucesión", se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno, (Sarandí del Yí), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio V. de Freitas, con asistencia del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces de pertenencia de la ausente María Andrea Hernández: 1.o Una fracción de terreno de las chacras números nueve y diez, grupo número cuatro, de la primera fracción, ubicadas a inmediaciones de esta localidad, sobre el arroyo Malbajar, de esta sección, empadronadas con el número 1989, compuesta dicha fracción, según mensura, de una superficie de veintisiete hectáreas, nueve mil quinientos dieciséis metros cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros, y según títulos de 27 hectáreas 8.983 metros y 50 decímetros que linda: al Noreste, Ramona Artigas de Hernández; Noroeste, arroyo Malbajar; Sudoeste, Pablo Hernández y Sudeste, con el camino del Rincón; entrando las mejoras que contiene dicho terreno, consistentes en ciento cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros lineales de alambrado; y 2.o La mitad del huerto letra C de la fracción ciento diecinueve de la "Colonia Rossell Rius", ubicada en este Departamento, compuesta dicha mitad de una hectárea y cinco mil metros cuadrados, empadronada con el número 1860 y linda: al Norte, chacra número 118; al Sur, la otra mitad, perteneciente a Fermín González; al Este huerto letra D, y al Oeste, huerto letra B. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, o sea al de ochenta y ocho pesos por hectárea, tratándose de la fracción de terreno descripta en primer término; al de diecisiete pesos veintidós centésimos, que constituye el valor de los alambrados de dicho terreno y al de ciento cincuenta pesos, valor del medio huerto de la "Colonia Rossell Rius". B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de derecho. C) Que los autos, títulos relativos a las citadas propiedades y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yí, Noviembre 14 de 1927. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Nov.17-3915-v.dic.3.

DESIDERIO MORALES

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Gabriel Brasil de Souza, quiebra", se hace saber que el día 4 de Diciembre, a las 15 horas, en la casa de comercio de los señores Bragá y Osores sita en Durazníto, el martillero don Desiderio Morales, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en pública subasta y sin base de todas las existencias y mercaderías que poseía el fallido Gabriel Brasil de Souza. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Rodó, Octubre 31 de 1927. —

Nov.11-3737-v.nov.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el señor Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda el día siete del entrante mes de Diciembre a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el siguiente inmueble, con todos sus edificios y demás mejoras, y al mejor postor: Una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento diecinueve de esta ciudad, de una superficie de setecientos once metros setenta y seis decímetros, correspondiendo quinientos noventa y nueve metros dieciséis decímetros al solar siete, y el resto de ciento doce metros sesenta decímetros al solar cinco, y linda: por el Norte, con la calle Fray Ubeda; por el Sur, con Pedro Saldún; por el Este, Avenida Presidente Viera, y al Oeste, Alfredo Olivera Calamet. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Puig con Alfredo Legaspi, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Trinidad, Noviembre 12 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.17-3930-v.dic.3.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan F. Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Costa del Pintado, de este Departamento, compuesta de quinientas treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sud, con don Juan Pedro Castro, y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro; Segundo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas, cuatro mil quinientas ocho centiáreas, nueve mil seiscientos setenta y seis centímetros, que lindan: por el Norte, con don Severo Pérez; por el Sud, con don Fernando Buzy; por el Este, con la cañada Morlote, y por el Oeste, con el arroyo San Gerónimo; y Tercero: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil cuarenta y ocho mil cuarenta y tres a ocho mil cuarenta y siete, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas siete mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas, nueve mil setecientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ana Lemes de Grela, Severo Alejandro Grela y Aurora Lemes de Gómez; al Sud, con Pedro Berrondo y sucesión Buzy, con Carmen Pérez de Scarón y Deprat Hnos.; al Este, camino público por medio, con Severo Grela y servidumbre de paso por medio, con Severo Alejandro Pérez y con Victorio Osorio, y al Oeste, con Carmen Pérez de Scarón y arroyo San Gerónimo por medio, con la sucesión de Francisco Roca. Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su

oferta, en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota — El Banco de la República concederá crédito al comprador con garantía del mismo campo, cuyo monto deberá gestionarse con anticipación.

Nov.5-3539-v.nov.28.

REGINO J. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas de fecha 4 del corriente en los autos caratulados "Samuel Benedetti contra Domingo Eladio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo venidero, a las dieciséis horas, en el patio de este Juzgado, el rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor que presidirá el suscripto Juez de Paz, de una fracción de campo situada en el paraje Tala de Maciel, en esta jurisdicción, que es parte de la propiedad empadronada con el número tres mil ciento siete, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con don Andrés Scarón y una pequeña parte camino encallado por medio con don Miguel Gómez; al Este, camino por medio con la sucesión de don Andrés Martínez Díaz y doña Mercedes Martínez de Quijano; al Sur, con Ignacio Viñas y Luis Mutay; y al Oeste, con Andrés Scarón. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de disposición de los interesados en este Juzgado de Paz en día hora hábil. A los efectos de derecho, se hace ésta publicación por quince días. — Sarandí, Noviembre 16 de 1927. —Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Nov.21-4026-v.dic.7.

REGINO J. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 4 del corriente, en los autos caratulados "Palmiro Máximino contra Manuela Castro de Buzy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo venidero, a la diez horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, que presidirá el suscripto Juez de Paz, de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y una centiáreas, que lindan: por el Norte, con campo de la sucesión Buzy; por el Sur, con doña Petrona A. de Enciso; por el Este, con don Enrique Deprat; y por el Oeste, cañada Morlote, por medio con la sucesión Buzy. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz en día y hora hábil. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Noviembre 16 de 1927. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Nov.21-4025-v.dic.7.

ANTONIO TRIAS

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con Pedro Sela García. Desalojo y cobro de renta", y con sentencia confirmada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la casa de comercio de don Francisco de Armas, en esta sección, por el martillero don Antonio Trías, asistido del infrascripto Juez, se va a proceder a la venta en remate público y al contado de los bienes, semovientes, muebles y útiles, mercaderías en general, un automóvil "Overland" chico, y demás objetos embargados en los referidos autos, los que se entregará en seguida. — Casupá, Noviembre 21 de 1927. — José Viera.

Nov.23-4110-v.dic.9.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Antonio L. Corbo, cobro de patente e impuesto general municial", se hace saber que el día 30 de Noviembre, de diez a once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario especial, escribano don Cipriano Graña (hijo), y Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con todas sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta villa, de posición esquinero, compuesto de veinte metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que por formar esquina son también a la calle Libertad, lindando al Oeste, con el solar dos, y al Norte, con el solar siete Se previene: Que el inmueble ha sido tasado con las mejoras inherentes en la suma de seiscientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes; que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, a los efectos legales. — Lascano, Noviembre 4 de 1927. — V. Z. A. Mariño.

Nov.10-3706-v.nov.26.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de don Luis Meyer por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, de la hora 10 a 10 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Francisco Faig, de una fracción de terreno ubicada en el ejido chacras, de esta ciudad, empadronada con el número 1452, y compuesta de tres mil seiscientos noventa metros lindando con propiedad de la Sociedad Cosmopolita y con propiedad del señor Juan B. Cacciatore. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento once pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad de cuarenta pesos, que se ha fijado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.16-3884-v.dic.2.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de don Adolfo Latrousse, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo de la hora 16 a 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Francisco Faig, de la mitad del solar número 5 de la manzana número 101 de esta ciudad, empadronada con el número 648, y compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros, ubicado en la calle Florida entre calles Roberto Young y Jorge Giebert; y cuyos límites son: por el Sudoeste, con frente a la calle Florida; por el Nordoeste, con propiedad de Bartolomé Espinosa; por el Nordeste, con propiedad de don Francisco Guevara, y por el Sudeste, con propiedad de don Toribio Mujica. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos, que se ha fijado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. —Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.16-3883-v.dic.3.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Martín Olais y Fermina Guerendian", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el sábado tres de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en pública subasta del bien que se deslinda en seguida: Un terreno con el edificio que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad compuesto de un área de mil ciento cuatro metros con seis centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Silverio Villalba; por el Sur, calle Espinillo, por el Este, con Angel Bastreri, y por el Oeste, calle Carlos P. Puig. Esta finca y su terreno han sido avaluados en tres mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación del bien a subastarse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 10 de 1927. —R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Nov.21-4034-v.dic.6.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José N. Escobar. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 92", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1927, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 92, ubicado en la calle 18 de Julio, esquina Cuñapirú, manzana nmero 12, solar número 5. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma. 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de seiscientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — P. O. Viñas.

Nov.23-4113-v.dic.6.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el rematador don José Gutiérrez, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate almoneda de los siguientes bienes: Un solar de terreno de quinta situado en las inmediaciones de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 7 hectáreas, 1.184 metros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con la calle Treinta y Tres; por el Norte, con el Hospital; por el Nordeste, con Rosadilla y otros; por el Este, con el camino a Tranqueras, y por el Sur y Suroeste, con la sucesión Ckristy; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 173 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 20 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú, y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne, y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman; 3.o Los solares de terreno números 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana número 175 de la ciudad de Tacuarembó, compuestos de una superficie total de 4.542 metros 39 decímetros cuadrados, lindando los solares expresados: por el Noreste, con la Avenida Independencia; por el Sudeste, con la calle Sandú; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez y doña Luisa Rivero, y por el Noroeste, con la calle Arenal Grande. Se previene: 1.o Que los referidos bienes serán vendidos al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada por las partes interesadas, que son como sigue: El terreno quinta aludido en primer término, tasado a razón de $ 1.000,00 la hectárea, o sea la suma total de $ 7.118,40; el solar referido en segundo término, a razón de $ 1.50 el metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 1.909,68, y los solares referidos en tercer término a razón de $ 0.40 el metro cuadrado, o sea en total $ 1.817,156 milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil; 3.o Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.
Nov.8-3647-v.nov.25.

CARLOS A. MAESO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 1.771 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra la propiedad rural número 1268, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al pblico que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Carlos A. Maeso, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, Yerbal Grande. Compuesta de ciento treinta y dos hectáreas sesenta y una área, veintiséis centiárias, señalado con letra B. en el plano respectivo y suscripto por el agrimensor Angel Luisi en Octubre de 1915, y linda: por el Norte, con la fracción A de Eugenio González y con la propiedad de Pedro Sánchez Estavillo, hoy Teodoro Brun; por el Este, con la sucesión de Andrea Melgarejo de Aquino y con Eugenio González; por el Sur, con el arroyo Yerbal Grande, y por el Oeste, con dicho arroyo y Pedro Sánchez Estavillo, hoy Teodoro Brun; dicha fracción está empadronada con el número 1268. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende éste a la suma de 2.656 pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Luis Gambardella.
Nov.23-4080-v.dic.3.

ESMIR GARCIA
REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Tolentino Gorosito contra Sebastián Corominas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder al remate público por el martillero don Esmir García, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles que a continuación se detallarán: A). El solar número ocho de la manzana número diecisiete, lindando por el Noroeste con un camino vecinal; por el Sur con el solar número siete; por el Este, con la calle José Pedro Ramírez; y por el Oeste con el solar número seis. Dicho solar ha sido tasado en cincuenta pesos. B). Los solares números nueve y diez, con las mejoras que contienen, de la manzana número dieciséis, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros, y nueve decímetros el primero, y con setecientos treinta y tres metros y setenta y ocho decímetros, el segundo, lindando el todo: por el Norte, con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la calle Francisco Maciel; por el Oeste con la calle José Pedro Ramírez; y por el Sudoeste con Zacarías García. Ambos solares han sido tasados en quinientos pesos. C). La manzana número quince, conteniendo los solares números once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho, con una superficie total de cinco mil ciento cincuenta y un metros, con cuarenta decímetros, lindando el todo: por el Norte con la calle José Pedro Varela; por el Este con la calle Francisco Maciel; por el Oeste con la calle José Pedro Ramírez y por el Sur con la calle Marcial Cabrera. Esta manzana se encuentra tasada en seiscientos pesos. D). El solar número cuarenta, con una superficie de doscientos diecinueve metros, y veinte decímetros, lindando: por el Este con la calle Francisco Maciel; por el Norte y Noroeste, con un camino vecinal y por el Sur, con la calle José Pedro Varela. Este solar se encuentra tasado en cincuenta pesos. E). El solar número veinte, con veintiún metros y medio de frente por cuarenta y tres de fondo lindando: por el Norte con el solar número veintiuno; por el Sur con la calle Marcial Cabrera; por el Este con el solar número veintitrés; y por el Oeste con la calle Francisco Maciel. Se encuentra tasado este terreno en ochenta pesos. F). Una fración del solar número veinticuatro, de la manzana trece, con una superficie de cuarenta y seis metros con veintitrés decímetros, y linda: por el Oeste con la fracción del solar número veintiuno, que fué vendido a Yapor Gaia; por el Noroeste con el resto del solar veinticuatro y por el Sur con el solar número veintitrés. Se encuentran tasado en cincuenta pesos. G). Parte del solar número veintitrés con una superficie de doscientos setenta y seis metros, y veintisiete decímetros, lindando: por el Norte con el solar número veinticuatro; por el Sur con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la otra parte del mismo solar veintitrés, y por el Oeste con el solar número veinte. Tasado en cincuenta pesos. H). El solar número diecinueve y una fracción del solar número veintidós, de la manzana número catorce, con una superficie de seiscientos noventa y siete metros, y sesenta y ocho decímetros el primero, y con cuatrocientos doce metros y cuarenta y tres decímetros el segundo, lindando el todo: por el Norte con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la otra parte del solar número veintidós; por el Oeste con la calle Francisco Maciel; y por el Sur con Zacarías García, tasado en cien pesos. Se previene: 1.o). Que los bienes deslindados anteriormente se encentran situados en el pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial del Departamento de Minas. 2.o). Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que tienen esos bienes, la que ya se ha establecido. 3.o). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Treinta y Tres. Noviembre 8 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.17-3934-v.nov.28.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.
Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Juana L. Ybarra, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado se sacará nuevamente a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 104, empadronado con el número 1223, y declarado en planilla número 59483, año 1924, y con los siguientes límites: Norte, con Santos Juares: Sur, calle Felipe Carapé; Oeste, calle Dionisio Oribe, y Este, Suc. Gregorio Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.15-3854-v.nov.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del señor Cipriano González, contador y balanceador público, (escritorio calle Médanos número 1765), he vendido a los señores Noceto y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra número 2201, de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en el mencionado escritorio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Pedro Caprile. — Noceto y Compañía.
Nov.23-4103-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que, con intervención de don Bernardo D. Arias, he prometido vender en esta fecha, a los señores Alberto y Enrique Somma, mi casa de comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3840 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la casa ya citada para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Clara Bornio.
Nov.23-4115-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que según convenio celebrado el diez de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en la Villa de la Unión, denominada "Provisión Oddone", bajo la razón social de Vittorio y Lorenzo Oddone, establecida en la calle Juanicó número 220, esquina Pan de Azúcar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Oddone. — Villa de la Unión, Noviembre 10 de 1927.—Vittorio Oddone.—Lorenzo Oddone.
Nov.11-3746-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que la promesa de venta hecha de la carnicería denominada "Gran Carnicería Nueva York" situada en la calle Nueva York número 1355, entre los señores Héctor E. Calcagno y Juan A. Cavallero, a quedado sin efecto. A los efectos de lo que hubiere lugar firmamos el presente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Héctor E. Calcagno. — Juan A. Cavallero.
Nov.23-4106-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Pablo Correa el comercio que en el ramo de pulpería tengo establecida en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina.
Nov.7-2882-v.nov.27.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Nicolasa Martínez de Arteche el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en "El Paso", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro. — Mercedes, Octubre 31 de 1927. — Juan Ramón Jauregui.
Nov.9-3645-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con intervención del balanceador y rematador público, señor Mario M. Vila he prometido vender al señor José M.a Tutzo el activo (quedando a mi cargo el pasivo), en mercadería, muebles y útiles de mi casa comercial en los ramos de almacén de comestibles y anexos sita en la calle Victoria números 2202 y 2204, esquina Coquimbo, y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y por lo tanto, todo el que se considere con derecho o acreedor puede pasar por mi citado domicilio con sus respectivos comprobantes a hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días que marca la ley. —Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Jesús P. Vega. — José M. Tutzo.
Nov.11-3722-v.dic.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Fígoli mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y demás anexos tengo instalada en la calle Pablo Zufriateguy esquina Uruguayana. A tales efectos todos los que tuvieren créditos contra la casa de comercio a venderse deben presentarse en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927.—Juan G. Brusco.
Nov.18-3954-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Buscassi Santis y Lorenzo Cinotti la provisión sita en la calle Miguelete número 1985, que era propiedad de mi esposo Francisco Núñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Viuda de Núñez.
Nov.18-3957-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Grille Landeira y Domingo Turnes Rieiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Francisco Costa Busto.
Nov.4-3527-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a don Pedro M. Testa, el puesto de carnicería que tenía establecido en la calle Colón esquina Arenal Grande de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 15 de 1927. — José Arnábal.
Nov.18-3958-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que los señores José Monza y Cándido R. Ríos, propietarios del café Centenario, establecido en la casa números 1583 y 1585 de la Avenida Rondeau de esta ciudad, han convenido: el primero en enajenar su participación libre de pasivo al señor Angel Arriaga y éste con el señor Ríos en celebrar una sociedad que girará bajo la razón de Ríos y Arriaga, para continuar la explotación de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Monza. — Cándido R. Ríos — Angel Arriaga.
Nov.22-4058-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Pérez Menéndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Coronel Mora número 549, esquina General Gregorio Suárez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — María Borghetti de Rodríguez.

Nov.4-3502-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he prometido vender a los señores Lema Carballo y Cía. la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida Peñarol sin número, esquina Lincoln (Peñarol), de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Antonio J. Caorsi. — Lema, Carballo y Cía.

Nov.7-3579-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará la escritura por la cual don Ramón Domínguez venderá a Manuel González las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. —Ramón Domínguez. — Manuel González.

Nov.7-3577-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Gerónimo Sala las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Río de la Plata número 1392 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Vicente Costa. — Gerónimo Sala.

Nov.7-3596-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano Pedro P. Píriz Ledesma, por vencimiento de contrato, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Astiazarán y Compañía" en los ramos de almacén, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio José María Ferreiro, quien continuará bajo su solo nombre y por su exclusiva cuenta. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 31 de 1927. — Julián Mariano Astiazarán. — José María Ferreiro. Nov.7-3593-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Costa, Farell y Compañía, tomando el socio Juan A. Costa a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la dicha sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Costa, Farell y Compañía.

Nov.7-3599-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hoy, por ante mí, el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a don Manuel Mato las dos terceras partes que nos corresponden en el negocio de panadería y accesorios denominado "La Nueva Victoria", instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 574, próximo al camino Industria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Pedro Novo. — Domingo Ríos.

Nov.5-3547-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Gilberto Nievez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la calle Rocha esquina Misiones, bajo la firma del que suscribe. De conformidad a lo que determina la ley de 26 de Noviembre de 1904, y a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos para abonárselos dentro de los treinta días, hago la presente publicación. — San Carlos, Noviembre 10 de 1927. — Sebastián A. Castro.

Nov.14-3823-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Tasende y Facal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Manuel Couto. Nov.14-3798-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 190.. se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Dionisio Peña la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, notficando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Jesús García. Nov.14-3797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Kovach la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la Avenida Sayago esquina Marconi (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Felicia Canovio de Gilardi. Nov.14-3799-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Sergio Quintas y don Marcelino Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Colonia número 1721, de esta ciudad, y a la vez don Sergio Quintas promete vender a don Antonio Ferreiro, debiendo los acreedores presentarse en la oficina de los expresados balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Sergio Quintas. — Marcelino Fernández.— Antonio Ferreiro. Nov.14-3800-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Horacio Suárez el comercio que en el ramo de comestibles, tengo establecido en esta ciudad, Coquimbo número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Recarte.

Nov.14-892-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, mi casa de comercio en ramos generales, ubicada en Estación La Sierra, 5.a sección del Departamento de Maldonado. — Estación La Sierra, Noviembre 12 de 1927. — Julio Durós. — Zuasti y Castiglioni.

Nov.14-3829-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio que gira bajo mi firma en esta ciudad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos a los señores Izmendi, Escudero, Rubio y Cía. De consiguiente, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en la sede del establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — Juan Hontou. Nov.14-3830-v.dic.5.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 20 y 28 y concordantes de los Estatutos sociales, citase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Anglo del Uruguay" para unaa asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Cerrito número 382, el lunes 12 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas, a fin de ocuparse de la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta

2.o Licencia solicitada por el señor Presidente.

3.o Designación de tres suplentes del Directorio. — La Secretaría.

Nov.17-3928-v.dic.3.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIA "LA VICTORIA" LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 29 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 325, para tratar asuntos relacionados con el artículo 10, inciso i), de los Estatutos.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 28 del corriente. — El Secretario.

Nov.17-3917-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la señora Ramona L. de Viadiu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2101, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — José M. Taibo.

Nov.17-3900-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público en general que hemos prometido vender al farmacéutico señor Alejandro Otaegui la casa comercial que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad en la calle Miguelete esquina General Rondeau, y que gira bajo la razón social de Galdós y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la casa referida con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Galdós y Cía. — A. Otaegui.

Nov.17-3906-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Evangelino Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chacabuco número 29, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Ubaldo Digregorio.

Nov.4-3526-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cóppola el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1573. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1927. — Rosa S. de Buonomo. — Juan Cóppola. Nov.15-3851-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón con fecha 15 de Octubre último, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Lagomarsino y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ezequiel Lagomarsino. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Alfonso Lagomarsino. — Exequiel Lagomarsino. Nov.14-3833-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de importación, exportación y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social Rubio Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Rubio, y los interesados deberán presentarse en la casa de la calle San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Anselmo Rubio. — Alfredo Rubio. Nov.12-3761-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Rosa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Amado Nervo esquina Valentín Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Enrique Feiori.

Nov.10-3686-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Marcelo Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Cruz Varela número 150, esquina Juan P. Quesada de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Hilario Carreras.

Nov.10-3687-v.nov.30.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perrone, la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Policarpo Puchot.

Nov.10-3683 v.nov.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

(Calle Cerrito número 332. Primer piso.— Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 4, artículo 9 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1927 a las 16 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al 31 de Agosto de 1927.

2.o Elección de tres miembros del Directorio.

3.o Asuntos entrados. — El Secretario.

Nov.10-3688-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Orsi mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en Cuchilla Verde. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sebastián V. Rodríguez.

Nov.5-3552-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que por escritura ante el escribano don Andrés Señorá ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Leys y Compañía. — Carmelo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Leys. — Antonio Corbacho Ramos.

Nov.9-3576-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1201, y que giraba bajo la razón social de José González y González, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Angel González. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José González y González.

Nov.11-3719-v.dic.1.o.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa.

Nov.14-3808-v.dic.26.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Fernando Gambetta, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido a Ramón y Aníbal Alario su comercio de provisión de comestibles y bebidas no alcohólicas que gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 22, 10.a sección, libre de deudas, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el domicilio comercial indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Fernando Gambetta. — Ramón Alario. — Aníbal Alario.

Nov.11-3716-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Grach y José Kerpich el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1009. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Cayetano Castaldo.

Nov.11-3732-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ampliando el aviso número 2208, publicado en los meses de Setiembre y Octubre del año próximo pasado, hago saber que la venta que hice a los señores Juan Morena (hijo) y Luis y Santiago Morena, que componen la firma de Luis Morena Hermanos, comprende los útiles de mi establecimiento comercial e industrial y útiles de la bodega existentes en la chacra de mi propiedad mencionada en dicho aviso, situada en la parte Sur del ejido de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dichos establecimientos. — Canelones, Agosto 20 de 1927. — Juan Morena.

Nov.11-3750-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la firma que en esta plaza giraba en el ramo de fábrica de carrocerías sita en la Avenida San Martín número 3350, bajo la denominación de Iturzaeta y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Berro, Bonfill y Cía. A los efectos pertinentes se comunica al comercio y al público en general que alguno que tuviere algo que reclamar se presente a la Avenida General Flores 2541, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Juan Iturzaeta y Cía. — Berro, Bonfill y Cía.

Nov.14-3811-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Mario Márquez, he vendido al señor Ignacio Echagoyen Vidal la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 880 y 882, bajo el nombre de "La Giralda". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan al domicilio aludido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Enrique Zerbino.

Nov.4-3517-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Dopico y Lozano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Gonzalo Fajo.

Nov.12-3759-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1143, he contratado vender a favor de don Antonio Castiñeiras el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José Palacios.

Nov.14-3804-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto participa haber prometido en venta a don Gilberto Acosta su casa de comercio en el ramo de peluquería ubicada en esta ciudad, calle Sarandí número 465. Y a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación por el término que dicha ley señala. — Durazno, Noviembre 17 de 1927. — Gregorio G. Acosta.

Nov.19-3986-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Víctor G. Testa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Díaz García esquina Felipe Caballero número 4000, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sucesión de Carlos A. Odetto.

Nov.4-3503-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Emilio Silva Gago el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General San Martín número 2524, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Leonardo S. Echague.

Nov.5-3549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos explotaba el establecimiento sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1443, con la razón social C. Labruna y Compañía, quedando dicho establecimiento con todo el activo de pertenencia única de don Carlos Labruna, quien continuará por su sola cuenta los mismos trabajos y negocios de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Carlos Labruna. — Jaime D. Miller.

Nov.21-4020-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Angel y Enrique Calandria el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Cores número 51 (Villa Española). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Teodomiro Umpiérrez.

Nov.19-4006-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Francis, el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en el Camino Maldonado y Veracierto. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Sibistre Tesore.

Nov.19-3979-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratdo vender a favor del señor Antonio Varela la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2136 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Bermúdez.

Nov.18-3938-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que de común acuerdo y en virtud de escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del "American Hotel", calle 18 de Julio número 937, quedando el activo y pasivo a cargo del señor don Eliseo Varela. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan Bautista Benquet. — Eliseo Varela.

Nov.18-3955-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marques, Rubio Hermanos y Compañía, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público y al comercio que ha dejado de pertenecer a la sociedad el socio solidario señor Anselmo Rubio por haber vendido su parte al socio Alfredo Rubio, quedando, pues, integrada por el señor Alfredo Rubio en lugar de Rubio Hermanos. — San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Marques, Rubio Hermanos y Compañía.

Nov.12-3762-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle. Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexte y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruverton
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhes Julio
Marini, Musso, Sturl y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Súc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. Juan Recarte.

3146-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que el 15 de Noviembre corriente autorizó el Escribano Gerardo M. Romero, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Ricci y Sosa". — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Ismael Sosa. — Ramón L. Ricci.
Nov.22-4067-v.dic.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio: Hago saber, que he prometido en venta al señor Manuel Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Italia número 322. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término de los treinta días, al indicado comercio, con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Avelino Vizoso — Manuel Lorenzo.
Nov.21-4067-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que en el día de hoy, y por contrato privado, la señorita Amelia Díaz ha vendido al señor Miguel Matteo, la casa de comercio que en el ramo de "Provisión de comestibles" gira en esta plaza, en la casa números 1357 y 1359 de la calle Hacquart. Por lo tanto todos aquellos que se consideren acreedores de la señorita vendedora, deben entregar sus cuentas en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Amelia Díaz — Miguel Matteo.
Noc.22-4066-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he vendido al señor Novenio Cacciatori mi casa de comercio en el ramo de restaurant y bar, establecida en la calle Comercio 1435 (Buceo), denominada "El Alto Alegre". A los efectos de los que se consideren acreedores se les ruega presenten sus créditos dentro de los treinta días que les acuerda la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Octavio L. Sanna.
Nov.19-3967-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rocha, Schinca y Compañía una parte de las instalaciones, armazones, muebles y útiles existentes en nuestra casa de comercio de la Avenida 18 de Julio número 918, de esta Capital. Hacemos presente que esta venta la verificamos en razón de trasladarnos a otro local, en el que nos dedicaremos a la fabricación de sombreros para señoras y niñas. A los efectos que puedan corresponder formulamos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — D. y E. Santini.
Nov.16-3867-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Anselmo Massone la farmacia que bajo la denominación de "Castillo y Compañía" gira en la calle Pereyra número 3137 (Pocitos), quedando con las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Castillo y Cía.
Nov.4-3506-v.nov.24.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y de acuerdo con lo que determina el artículo 49 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la institución, para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su sede el día 28 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la expropiación iniciada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, respecto del edificio de la Bolsa de Comercio, decretada por el Honorable Consejo Nacional de Administración con fecha 5 del corriente.

2.o Resolver lo que al efecto corresponda, de acuerdo con la ley de expropiación en vigencia.

3.o Nombramiento de tres socios para que de conformidad con lo que dispone el artículo 54, firmen el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
Nov.21-4016-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha por escritura autorizada por el Escribano Santiago Puchet, he adquirido de mi ex socio don José Aparicio Garrido, la parte que a éste correspondía en el establecimiento comercial denominado "La Trinchera" que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la casa calle Diecinueve de Abril esquina Minas, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social Garrido y Matonte, acordándose que el suscrito quedará a cargo exclusivo del activo y pasivo comercial de la casa. — Durazno, noviembre 18 de 1927. — Fortunato Matonte.
Nov.22-4064-v.dic.13.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención del hoy extinto balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Mauricio número 33, pactada entre los señores Celestino Virgelini y Manuel Lozano, por desistimiento del señor Virgolini. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Celestino Virgolini. — Manuel Lozano.
Nov.12-3760-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julio Casciettí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Yaguarón y Uruguay, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Pablo Pascual.
Nov.5-2546-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto constituir una sociedad comercial que tomará a su cargo el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Marrone", con asiento comercial en la calle Ramón Márques número 20. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Bernardo Marrone. — Froilán M. Vázquez.
Nov.14-3803-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en ramo de panadería denominada "La Praviana", teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Lima número 1900, y que giraba bajo la razón social de Menéndez y Couto Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Menéndez y Ramón Couto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — José Menéndez. — Ramón Couto. —Manuel Couto.
Nov.2-3465-v.nov.23.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el 25 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 16 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 23.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

Lectura de la Memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan C. Giuria, Secretario.

Nov.19-4001-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Pinzón la provisión de comestibles en general situada en la calle Mercedes número 1476 bis, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Valentín Rubiños. Nov.7-3598-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don José Iglesias mi fábrica del producto denominado "E. A. S.", establecido en la calle Patria número 1076, quedando el pasivo a mi cargo. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán mis acreedores presentar sus cuentas al escribano de la fábrica, calle Paysandú número 874 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Pedro René Escudero.

Nov.19-3982-v.dic.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: Salvo, Campomar y Compañía: 891 metros 25 centímetros de paño negro azulado para chaquetones, de 1.77 de ancho, y demás características establecidas en su propuesta, según muestra número 8017, a $ 2.30 (dos pesos ochenta centésimos el metro); 488 metros 75 centímetros de tartán de 1.40 de ancho, según muestra, a $ 1.10 (un peso diez centésimos el metro); 575 metros entretela ordinaria, de 0.70 de ancho, según muestra número 11807, a $ 0.14 (catorce centésimos el metro); 287 metros 50 centímetros de percalina negra de 1 metro de ancho, según muestra número 13281, a $ 0.38 (treinta y ocho centésimos el metro); 5.750 botones ancla, ordinarios, de 20 mm., según muestra número 9418, a $ 2.10 (dos pesos diez centésimos las 144 unidades, y con el cinco por ciento de descuento por pago al contado y el uno por ciento de ley. A la firma ingeniero Rogelio Fonseca: 1.150 botones corozos negros, grandes, ordinarios, según muestra número 1004 (calidad primera) de 32, a $ 0.87 (ochenta y siete centésimos las 144 unidades. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.24-4135-v.nov.24.

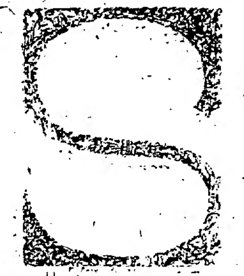
BIBLIOTECA NACIONAL

Lauro E. Olivera Viera, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1284 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Gringa" (tango). Al efecto deposita dos copias manuscritas de la citada composición musical. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.— Arturo Scarone, Director. Nov.24-4143-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16464

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lapiceras fuente y lápices mecánicos), — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4116-v.dic.12.

ACTA N.o 16469

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOCAINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4146-v.dic.12.

ACTA N.o 16467

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

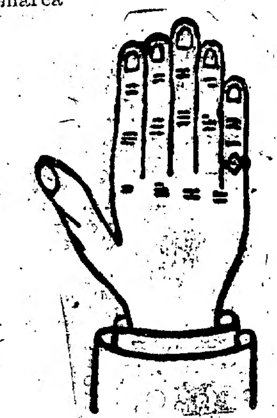
"CHAULMESTROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4144-v.dic.12.

ACTA N.o 16470

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, J. Ramos Seisdedos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SEISDEDOS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4138-v.dic.17.

ACTA N.o 16468

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARBOSERINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4145-v.dic.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO JANEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco el día 29 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Colón número 1339, y doña ROSA LAROSE, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna el día 10 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Salvador Agueрreberre, Oficial del Estado Civil.

2055-v.dic.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARZADUN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1657, y doña MARIA ELENA VICINO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2060-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE MIGGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Constituyente número 1690, y doña ANA HAYDEE DABEREDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Miguelete número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2059-v.nov.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS BONINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANTONIA MELCHORA REVERDITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venecia número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Baggiano C., Oficial del Estado Civil.

2065-v.dic.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ORTIZ BETANCORT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Pública número 4, y doña MARIA CARMEN DEMARCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2061-v.dic.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO COSTAS FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 2318, y doña FERMINA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2057-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO AGUIRRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2570, y doña MARIA ERNESTA SANTA LUCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2056-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANSELMO ARGENTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 74c, y doña JULIA EVANGELIA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.
2064-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO JOSE FOGASA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1483, y doña ANASTACIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.
2063-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GERVASIO MUÑOZ MORATORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Vázquez número 1134, y doña DOLORES RITA MICHELINI COSENTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Berro número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.
2062-v.dic.1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CONRADO VITOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2317, y doña MARIA TERESA FERRETTI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Genova, domiciliada en la calle José L. Terra número 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2058-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Herminia Scapusio de Scapusio o Julia Herminia Scapussio de Scapussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4147-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maud Cooper de Howard o Flora Maud Howard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4148-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Oreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4142-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Lermitte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4141-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Chiessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4140-v.dic5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Bergamasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4139-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, Angel Lorenzo Sánchez. — y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. — a cuyo fin se previene: 1.o). Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Jorge Favaro; y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4129-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, Baldomero Pérez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Miguel Jaume; y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4130-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague y dictada en los autos caratulados "Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Prescripción", se cita y emplaza, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los causahabientes de Andrés Etchevarne y a todos los que se consideren con derechos a dos terrenos con sus mejoras situados y deslindados, el primero: en la manzana ciento tres de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, compuesto de un área superficial de setecientos diez y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, treinta y nueve centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, que se descompone en dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, con frente a la calle Francia, entre las calles Río de Janeiro (antes Brasil) y Bogotá (antes Paraguay), lindando calle por medio por ese viento con la manzana número noventa y cuatro, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde lindaba con don Antonio Gambetta y ahora linda con don Gabino Cruz; lindando por el Este con don Mayo A. Estevez antiguamente y ahora, con don Luis Borsari, y por el Oeste, antiguamente con don Celestino Gutiérrez, don Octubre A. Estevez y don Antonio Gambetta y ahora con doña Juana Córez y con don Abelardo Diz. Este terreno está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos y está aforado en la suma de novecientos pesos. El segundo: está situado en el pueblo denominado "Nuevo París", del Departamento de Montevideo, solar número quince, de la manzana número dos y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Paso del Molino o calle a la Barra de Santa Lucía, por cuarenta metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco de la misma manzana, actualmente con Ernesto Sosa; lindando por el Este, con el solar número catorce, actualmente con don Mariano Soler y por el Oeste, con el número dieciséis, actualmente con don Emilio Losabio. Se halla empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y está aforado en trescientos pesos; así como también para llenar el requisito de la conciliación y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-4136-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento, "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo

308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra José Mautone" por falta de pago de impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, a apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio"; se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.24-4125-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó, Actuario.

Nov.23-4119-v.dic.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Dolcei Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4120-v.dic.4.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Eugenio C. Zanoniani y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situados en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado el 4 de Julio de 1913, por el ingeniero don Demetrio Cima, compuesto, el primero de 418 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Castelanelli; 41 metros 80 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 3; 41 metros 90 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar 5 y por el Oeste, confina con Castelanelli, y el segundo solar se compone de 419 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Castelanelli; 41 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 41 metros al Sur, lindando con el solar 6; por el Oeste con Castelanelli. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalados con el número 6 en el mismo plano, compuesto de 420 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Sudeste, a la calle Castelanelli por 42 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con el solar número 5; por el Sudoeste, con el solar 7; y por el Noroeste con la granja Castelanelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que la propiedad está arrendada en la suma de 45 pesos mensuales y están pagos los arrendamientos hasta el 31 de Marzo de 1928. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4134-v.dic.10.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencia Martínez de López o Inocencia Martínez de López", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del corriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o El empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento veintisiete, constituído por una fracción de terreno con los edificios, plantaciones, cercos de tejidos de alambre, paredes divisorias y las demás mejoras que contiene o le corresponde sin excepción alguna, compuesta, según plano de mensura practicada en Enero de 1918 por el agrimensor Máximo P. Mazzoni de dos mil ciento diecisiete metros diecisiete decímetros cuadrados y mide treinta y cinco metros ochenta y un centímetros en la línea del Norte, con frente al Camino Durán; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la del Este, que forma esquina con la anterior y da frente a la calle Vignoli o Viñoles; ochenta metros setenta y cinco centímetros en la del Oeste, lindando con el inmueble del Estado ocupado por la comisaría de la vigésima primera sección; doce metros ochenta y ocho centímetros en la del Sur, con frente a la calle Pérez; otra línea de treinta y dos metros setenta centímetros al Este, desde la calle Pérez hacia el Norte que dobla luego hacia el Este, con otra de veintiún metros setenta y cinco centímetros hasta llegar a la citada calle Vignoli, lindando en esas dos líneas con inmueble de Marcos Vera. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.300. 2.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y seis en plano de mensura y división practicado el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez por el ingeniero Geógrafo Demetrio Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castellanelli y Cotelo, a treinta metros de cada una de esas calles, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte, con los solares treinta y dos y cuarenta; al Este, con el treinta y siete, y al Oeste, con el treinta y cinco. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos; y 3.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y siete en el citado plano del ingeniero Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castelanelli y Cotelo, a cuarenta metros de la primera y veinte metros de la segunda, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte con el solar cuarenta; al Este, con el treinta y ocho, y al Oeste, con el treinta y seis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el inmueble descripto en primer término se venderá a las 16 horas, y los descriptos en segundo y tercer términos a las 16 y 15. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: calle Soriano número 1134.

Nov.24-4155-v.dic.17.

BENITO CUÑARRO (hijo)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53726, 53727 y 53739, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en sus respectivas ubicaciones el martillero don Benito Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la manzana número 35 del pueblo "Nuevo París". Primero: A las 17 horas. Solar empadronado con el número 53726, compuesto de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, calle José Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino); al Noreste, Miguel Mazzone; al Noroeste, sucesión Juan Chappori y al Sureste, propiedad empadronada con el número 53727, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Segundo. A las 17 y 30. Solar empadronado con el número 53727, compuesto de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, calle José Llupes; al Sureste, calle Boquerón, antes San Antonio; al Noreste, Miguel Mazzone y al Noroeste, propiedad empadronada con el número 53726, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Tercero. A las 18 horas. Solar empadronado con el número 53739, compuesto de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, Plaza San Antonio; al Noreste, M. y M. Blanco; al Sureste, Andrés Copello y al Noroeste, propiedad empadronada con el número 39102, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Se previene: A), Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.24-4128-v.dic.10.

ANDRES HORGALES (hijo)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53730 y 53734, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Andrés Horgales (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana número 35 del pueblo "Nuevo París", de esta sección, empadronado bajo el número 53730, encerrando una superficie total de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados y linda: al Noreste, don Miguel Mazzoni y propiedades empadronadas bajo los números 53733 y 53734; al Sudoeste, don Emilio Savio; al Noroeste, don Andrés Copello, y al Sudeste, calle Boquerón (antes San Antonio), avaluado en la suma de cuatrocientos quince pesos quince centésimos. Segundo: A las quince horas treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana número 35, del pueblo "Nuevo París", de esta sección, empadronado bajo el número 53734, encerrando una superficie total de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados y linda: al Noreste, calle Santa Lucía; al Sudoeste y Sudeste, respectivamente, con las propiedades empadronadas bajo los números 53730 y 53733 y al Noroeste, M. y M. Blancos, avaluado en la suma de doscientos siete pesos treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta. C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel núm. 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda.— Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.24-4126-v.dic.10.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO —! Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 39102 y 53733, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público y a las horas que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas. Un solar de terreno ubicado en la manzana 35 del pueblo "Nuevo París", empadronado con el número 39102, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, M. y M. Blanco; al Suroeste, Plaza San Antonio; al Noroeste, calle Turubí (antes de la Sociedad); y al Sureste, propiedad empadronada con el número 53739, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Segundo: A las 16 y 30. Un solar de terreno en la misma manzana empadronado con el número 53733, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Santa Lucía; al Suroeste, propiedad empadronada con el número 53730; al Noroeste, propiedad empadronada con el número 53734, y al Sureste, Miguel Mazzone, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.24-4127-v.dic.10.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión de don Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale, el día diecisiete de Diciembre entrante a las quince y en las puertas del Juzgado, procederá a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil ochocientos pesos, del terreno de 8.439 metros cuadrados, empadronado con el número 292, sito en la Villa y que tiene por límites: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy la sucesión Juan Cabrera, y al Este, Domingo Cerizola y se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma. 2.o Que los autos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 19 de 1927. — Julio Sáez.

Nov.24-4122-v.dic.10.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado L. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía con la sucesión de Juan Mallarini, cobro de adoquinado", se va a proceder por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, el 10 de Diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación, al remate judicial del siguiente bien, tasado en $ 802.50, compuesto de 321 metros 2 decímetros, situado en esta ciudad, en la manzana número 33, que linda: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; al Sur, con Conrado Méndez; al Este, con Darío Scola y al Oeste, con la calle Lavalleja. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Y que no se aceptarán propuestas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación. — Colonia, Noviembre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-4156-v.dic.10.

JUAN DANIEL COSTABEL
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno que comprende los solares números 5 y 6 de la manzana número 20 de esta Villa; midiendo dicho terreno, veinte metros de frente al Este, por donde linda con la calle Salto; por cuarenta metros de fondo, al Norte, por donde linda con don Fortunato Díaz; lindando al Sur, con don Gilberto Durruti y al Oeste con los señores Salvo, Campomar y Compañía. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cien pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 21 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.24-4123-v.dic.10.

JUAN DANIEL COSTABEL
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a seccin de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Antonio Batista. Cobro de contribucin inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 28 de esta Villa, cuya superficie es de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto y por el Oeste, con el camino carretero. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ciento cincuenta pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por cinto de su oferta a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 21 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.24-4124-v.dic.10.

CARLOS M. BONILLA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre del corriente año a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 60, ubicada en este pueblo, que linda: por el Noroeste con la sucesión Pedro González; al Sudoeste con la de Hildelbrando Vergara, y por su frente la calle Artigas. Se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan del cincuenta por ciento del aforo de la contribución, que son 200.00 pesos: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Zapicán Noviembre 7 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4133-v.dic.10.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos seguidos por don Alberto Pereyra Cedrés contra don Cándido M. Velazco, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante a las 15 horas, en el local calle Asamblea número 679, el rematador don Graciano G. Barnech, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y al contado de todas las existencias del comercio del citado señor Velazco, que fueron embargadas en dicho juicio y cuyo detalle figura en los autos respectivos que se hallan en este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Vicente T. Caputi.

Nov.24-4121-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que tengo prometido en venta a don Joaquín Echeverría, mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería, ropería y bazar, que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Asamblea esquina 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Héctor E. Abó.

Nov.24-4109-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venderle a don Anacleto Hernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la ciudad de Pando, en la esquina de las calles San Ramón e Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Pando, Noviembre 18 de 1927. — Juan V. Albornoz.

Nov.24-4088-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Benedicto Gagliano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Irlanda número 100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. —Camilo Gardella.

Nov.24-4078-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, bajo la razón "Macchitelli y Compañía", para explotar los ramos de almacén, tienda, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Felipe Orsi. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 16 de 1927. — Macchitelli y Compañía.

Nov.24-4086-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha resuelto liquidar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Risso y Ayala", propietaria de la imprenta "El Siglo Ilustrado", quedando el activo y pasivo a cargo del socio I. Alberto Ayala. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Risso y Ayala.

Nov.24-4102-v.dic.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Expedición de duplicados de Libretas de Cajas de Ahorros

Se hace saber que el señor Aníbal Tonelli, se ha presentado solicitando un duplicado de su libreta de Caja de Ahorros número 16533, por habérsele extraviado la original. A los efectos que hubiere lugar se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — El Gerente.

Nov.24-4137-v.dic.5.